

LeFortune (Nassau).

# Gramaticas del Poder.

Agustin V. Startari.

Cita:

Agustin V. Startari (2025). *Gramaticas del Poder*. Nassau: LeFortune.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/agustin.v.startari/167>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/p0c2/RcG>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.  
Para ver una copia de esta licencia, visite  
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

# GRAMÁTICAS DEL PODER

CÓMO LAS ESTRUCTURAS SINTÁCTICAS  
MODELAN LA AUTORIDAD



AGUSTÍN V. STARTARI

LEFORTUNE



AGUSTIN V. STARTARI

AGUSTIN V.

# STARTARI



AGUSTIN V. STARTARI

AGUSTIN V. STARTARI

# **GRAMATICAS DEL PODER**

**Cómo las estructuras sintácticas modelan la  
autoridad**

## Cómo las estructuras sintácticas modelan la autoridad

El poder no se impone solo con leyes o violencia. Se incrusta en la forma de las oraciones. Este libro demuestra que la sintaxis es una tecnología de dominación: lo que parece gramatical es, en realidad, político. La pasiva borra al agente. La impersonal bloquea la crítica. La subordinación jerarquiza. La deóntica obliga sin apelar a ningún sujeto. Así funciona la autoridad: desde el enunciado.

A lo largo de un recorrido que va de las bulas papales al discurso nazi, de sentencias judiciales a algoritmos de lenguaje, *Gramáticas del Poder* revela cómo el orden lingüístico configura el orden social. Cada forma sintáctica es un dispositivo de legitimación. Cada estructura gramatical, una estructura de poder.

Con base en análisis de corpus reales, gramática formal, lingüística computacional y teoría crítica, esta obra establece una tesis precisa: la autoridad no se dice, se estructura.

## Serie *Papeles de Trabajo*

Gramáticas del Poder forma parte de la serie *Papeles de Trabajo*, un proyecto de investigación independiente dedicado a desmontar las arquitecturas del poder. Desde el Antiguo Egipto hasta los regímenes contemporáneos, esta serie rastrea las tecnologías simbólicas, lingüísticas e institucionales que sostienen la dominación.

Cada volumen es autónomo. Todos forman parte de una estructura crítica única, transversal e interdisciplinaria. *Papeles de Trabajo* no describe el poder: lo disecciona.

## Sobre el autor

**Agustin V. Startari** (Uruguay, 1982) es autor, lingüista e investigador en Ciencias Históricas (Universidad de la República) y Ciencias Económicas (Universidad de Palermo). Su obra articula estructuras lingüísticas, dominación política y análisis institucional en un enfoque riguroso y transversal.

Entre sus publicaciones destacan *AI, Tell Me Your Protocol: The Intersection of Technology and Humanity in the Era of Big Data*, *Maquinaria de Propaganda: El Nacionalsocialismo*, *El Futuro como Origen: hacia el Núcleo del Ser* y *Creación de un Imperio: El Antiguo Egipto*.

PAPELES DE TRABAJO

N. 11

Este documento ha sido redactado por Agustín V. Startari, escritor e investigador formado en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de la República (UDELAR).

Este trabajo forma parte del proyecto editorial Papeles de Trabajo, cuyo objetivo es promover la producción académica independiente y la difusión de investigaciones rigurosas en el campo de las Ciencias Históricas. Las opiniones vertidas en este documento son de exclusiva responsabilidad del autor.

**Título original:** *Gramáticas del Poder: Cómo las estructuras sintácticas modelan la autoridad*

**Serie:** *Papeles de Trabajo* N° 11

**Diseño de portada:** STARTARI

**Edición:** Juan José Dimuro, 2025

**Editorial:** LEFORTUNE

**ISBN:** 9798290802374

**DOI:** 10.5281/zenodo.15800661 and 10.6084/m9.figshare.29469878

**ORCID:** 0000-0003-1922-4248

**RESEARCHER ID:** K-5792-2016

© Agustín V. Startari, mayo de 2025

**Primera edición:** julio de 2025

**LEFORTUNE PUBLISHING**

This work has been published under the LEFORTUNE editorial label, on the online platform of this publishing house.

Any partial or total reproduction of this work, by any means or procedure—including photocopying, digital processing, or public lending—is strictly prohibited without the express written permission of the copyright holders and will be subject to the legal sanctions established by current legislation.

AGUSTIN V. STARTARI

Colección  
PAPELES DE TRABAJO  
N. 8



## PROLOGO

**El lenguaje como tecnología del poder**

En toda sociedad organizada, el poder no se ejerce únicamente a través de la coacción física o la legislación normativa: también se codifica, se distribuye y se legitima mediante el lenguaje. Lejos de ser un mero instrumento de comunicación, el lenguaje constituye un sistema estructurado de representación que modela la realidad social. Bajo este presupuesto, la presente investigación asume un principio teórico decisivo: el lenguaje —y particularmente la gramática— no es neutral. Sus categorías, sus reglas de combinación y sus mecanismos sintácticos operan como tecnologías semióticas de dominación, exclusión y validación institucional.

El análisis tradicional del poder ha privilegiado sus dimensiones jurídicas, políticas o militares, dejando en segundo plano el papel estructurante que desempeña la forma lingüística en la consolidación de la autoridad. Este libro propone revertir ese sesgo mediante una aproximación sistemática a las decisiones gramaticales que, más allá de su carácter técnico, configuran relaciones jerárquicas entre emisores y receptores, núcleos normativos y sujetos subordinados, enunciadores autorizados y agentes silenciados.

Categorías como la voz pasiva (que encubre al agente), las construcciones impersonales (que diluyen la responsabilidad), las estructuras subordinadas (que replican jerarquías), la deixis institucional (que fija el locus de autoridad), así como los modos enunciativos del discurso religioso, jurídico o tecnocrático, son aquí analizadas desde una perspectiva crítica, formal y empíricamente sustentada. Este enfoque parte de una tesis central: toda arquitectura discursiva del poder presupone una arquitectura gramatical que la habilita, la estabiliza y la reproduce.

La estrategia metodológica articula teoría lingüística, gramática formal, análisis crítico del discurso, lógica modal, historia política del lenguaje y herramientas de procesamiento textual. El corpus se compone de documentos normativos —constituciones, códigos jurídicos, bulas eclesiásticas, proclamas imperiales, propaganda

ideológica— sometidos a procedimientos de análisis sintáctico automatizado y contrastes interpretativos verificables.

*Gramáticas del Poder* constituye una indagación rigurosa sobre los mecanismos formales mediante los cuales la sintaxis contribuye a la producción y reproducción de relaciones de autoridad. Su objetivo es delimitar, con fundamento empírico y método replicable, cómo ciertas configuraciones gramaticales, desplegadas en contextos institucionales, no solo representan el poder: lo estructuran materialmente. Esta obra busca aportar marcos teóricos robustos y herramientas analíticas funcionales para el estudio científico y crítico del lenguaje como dispositivo de poder.

## 1. Teoría y Método: ¿Puede una oración dominar?

### 1.1 El giro lingüístico y el poder

El denominado giro lingüístico del siglo XX representó una reorientación epistemológica profunda en las ciencias humanas, al desplazar el foco de atención desde los objetos del mundo hacia los sistemas de representación que los configuran. Esta inflexión teórica, visible tanto en la filosofía del lenguaje como en la antropología, la historia y la teoría social, introdujo el principio según el cual no accedemos a la realidad sino mediada por el lenguaje. Bajo esta premisa, el estudio de las estructuras discursivas dejó de ser una tarea meramente filológica o comunicacional para convertirse en una vía central de indagación sobre la producción del conocimiento, la legitimación institucional y la distribución del poder.

Autores como Ludwig Wittgenstein, Michel Foucault, Jürgen Habermas o John Searle, desde perspectivas divergentes, han coincidido en resaltar que el lenguaje no se limita a describir hechos: también los produce, los ordena, los sanciona y los torna inteligibles. En este sentido, el poder no puede entenderse al margen de los marcos lingüísticos que lo enuncian y lo sostienen. La institucionalización de una autoridad —sea jurídica, religiosa, política o científica— depende de su capacidad de organizar el discurso desde ciertas reglas de formación, legitimación y circulación. En el ámbito de la lingüística, sin embargo, el análisis de estas funciones del lenguaje ha tendido a concentrarse en el plano del contenido semántico o en la dimensión pragmática, relegando la sintaxis a un espacio técnico, formal y despolitizado. Esta obra parte de una crítica a esa distribución funcional: se sostiene que las elecciones sintácticas —es decir, las formas específicas de estructurar las relaciones entre sujeto, predicado, modalidad y tiempo— pueden operar como dispositivos formales del poder.

El presente capítulo se propone establecer las bases teóricas y metodológicas para una lingüística crítica del poder, centrada en la gramática como tecnología reguladora. A tal fin, se recuperan los aportes del análisis del discurso, la lógica modal, la gramática generativa, la semántica estructural y las herramientas computacionales de análisis textual. El objetivo no es especulativo sino empírico: detectar, clasificar y explicar patrones gramaticales que favorecen o

sostienen relaciones asimétricas entre hablantes dentro de discursos institucionalizados. A partir de aquí, se avanzará en la exposición de las categorías sintácticas más implicadas en la articulación del poder (voz pasiva, impersonalidad, subordinación, deixis institucional, modalidad deóntica), su frecuencia y distribución en corpus específicos, y sus consecuencias semánticas, pragmáticas y epistémicas. Este enfoque busca integrar los planos formal y funcional del análisis lingüístico en un marco teórico replicable y verificable

## 1.2 La sintaxis como operador ideológico

En el marco del giro lingüístico, la sintaxis ha sido habitualmente abordada como una estructura formal autónoma, sujeta a principios universales y regida por reglas de combinatoria abstracta. Esta concepción, en buena medida establecida por Noam Chomsky en su teoría generativa-transformacional, privilegió la descripción de la competencia lingüística por encima del uso contextual (Chomsky, 1965). Sin embargo, una lectura crítica de la sintaxis permite considerar que su organización interna no solo responde a principios lógicos de economía formal, sino también a condiciones de posibilidad ideológicas que se manifiestan en la selección y jerarquización de sus componentes.

Desde esta perspectiva, la sintaxis opera como una instancia de regulación del sentido. Al determinar qué elementos pueden ocupar posiciones prominentes (sujeto, agente) y cuáles quedan subordinados o elididos (paciente, circunstancial), se configuran jerarquías en el plano del enunciado que remiten, muchas veces, a jerarquías en el orden sociopolítico. En otras palabras, la estructura sintáctica de una oración puede reflejar, naturalizar o invisibilizar relaciones de poder existentes en la comunidad discursiva.

Un ejemplo paradigmático lo ofrece la voz pasiva canónica del español: “La ley fue promulgada”. Desde el punto de vista formal, esta construcción cumple con las reglas sintácticas de la pasiva perifrástica, tal como se sistematiza en la gramática transformacional. Sin embargo, desde un punto de vista ideológico, dicha construcción permite el ocultamiento del agente (¿quién la promulgó?), desplazando el foco de atención hacia el objeto legislado y despersonalizando la acción. Esta operación gramatical ha sido ampliamente utilizada en documentos

institucionales, donde la responsabilidad de los actos se disuelve en una forma verbal impersonal y aparente neutralidad jurídica (Foucault, 1971). El papel de la sintaxis como vehículo de ideología fue anticipado, aunque de modo implícito, en la teoría enunciativa de Émile Benveniste. Para el autor, las categorías gramaticales no son meramente formales, sino que estructuran la subjetividad en el lenguaje. “No es posible el sujeto fuera del lenguaje, porque es el lenguaje el que instala al sujeto” (Benveniste, 1971, p. 259). En este marco, la elección sintáctica es una forma de posicionamiento enunciativo que puede articular tanto relaciones de dominación como de exclusión discursiva.

Desde el punto de vista de la lógica formal aplicada a la lingüística, esta dimensión ideológica puede modelizarse a través de la teoría de los roles temáticos y la asignación de estructura argumental. En la gramática generativa, el reordenamiento de constituyentes (por ejemplo, en transformaciones pasivas) no altera la valencia semántica del verbo, pero sí modifica la prominencia informativa de los participantes. La estructura superficial de la oración funciona, entonces, como dispositivo selectivo de visibilidad sintáctica, lo cual tiene consecuencias pragmáticas y sociolingüísticas medibles (Fillmore, 1968).

Un caso ilustrativo de esta función ideológica de la sintaxis se encuentra en las bulas papales del siglo XIII, donde es común el uso sistemático de estructuras pasivas e impersonales. Por ejemplo, en la bula *Licet ecclesiae catholicae* de Inocencio IV (1245), se lee: “fuit declaratum ab universali synodo” (“fue declarado por el sínodo universal”), donde el verbo en pasiva y el agente gramatical diluido producen una forma de enunciación institucional que legitima decisiones sin atribución personal directa. Este patrón se repite en múltiples documentos pontificios, configurando una sintaxis del poder eclesiástico basada en la impersonalidad ritual y la infalibilidad estructural del emisor colectivo.

En suma, la sintaxis, lejos de ser un componente técnico y neutro del lenguaje, actúa como un operador ideológico, capaz de organizar el discurso de manera que refuerce o cuestione las relaciones de autoridad. Esta hipótesis será desarrollada empíricamente en los

capítulos subsiguientes, mediante análisis cuantitativos y cualitativos de corpus normativos, religiosos, políticos y totalitarios.

### 1.3 Categorías gramaticales y control epistémico

Toda lengua natural estructura la experiencia humana a través de categorías gramaticales fundamentales: persona, número, tiempo, modo, aspecto, voz, género, entre otras. Estas categorías no son simples convenciones morfológicas, sino que delimitan los marcos posibles del conocimiento y condicionan la forma en que los hablantes pueden situarse frente a la acción, el saber, la autoridad o la verdad. En este sentido, es posible afirmar que las categorías gramaticales operan como instrumentos de control epistémico, en tanto establecen las condiciones formales bajo las cuales un sujeto puede enunciar, ser enunciado o ser excluido del enunciado.

La noción de control epistémico remite aquí a la capacidad del lenguaje de delimitar qué tipo de proposiciones pueden ser formuladas como verdaderas, legítimas o válidas dentro de un orden discursivo determinado. Como señaló Foucault (1969), “cada sociedad tiene su régimen de verdad, su política general de la verdad” (p. 131), y ese régimen se articula a través de mecanismos lingüísticos específicos. Las categorías gramaticales son uno de estos mecanismos: codifican la relación entre sujeto y conocimiento, entre enunciación y validez, entre decir y autorizar.

Por ejemplo, el modo verbal en lenguas flexivas como el español o el latín permite distinguir entre enunciados indicativos (constatativos), subjuntivos (hipotéticos o deseados) e imperativos (directivos). Esta distinción no es meramente formal: implica un posicionamiento epistemológico del hablante frente al contenido proposicional. En documentos normativos, religiosos o científicos, el predominio del indicativo refuerza la presentación de los hechos como verdades objetivas, mientras que el subjuntivo o el condicional, más frecuentes en discursos literarios o diplomáticos, indican distanciamiento, reserva o subordinación epistémica (Lyons, 1977).

La modalidad deóntica, por su parte, expresa grados de obligación, permiso o posibilidad. En gramáticas formales, esta modalidad ha sido modelizada mediante la lógica modal, donde

operadores como  $\square$  (necesidad) y  $\diamond$  (posibilidad) permiten representar formalmente enunciados normativos como “Se debe obedecer la ley” ( $\square p$ ) o “Se puede apelar la decisión” ( $\diamond p$ ). En contextos de autoridad, el uso de modalizadores como debe, puede, tiene que, no solo estructura la acción, sino que legitima la fuente del mandato, frecuentemente oculta en formas impersonales. Este fenómeno ha sido documentado, por ejemplo, en los decretos del Reichsgesetzblatt (Diario Legal del Reich), donde se utiliza sistemáticamente la estructura “ist zu...” (es de hacerse) para introducir normas sin atribuir agente, proyectando una autoridad normativa difusa y omnipresente.

En cuanto a la persona gramatical, su asignación define la relación entre hablante, oyente y referente. El uso del pronombre en primera persona del plural en documentos eclesiásticos o estatales — “Nosotros, el Sumo Pontífice” o “Nos, el Rey”— no remite a una pluralidad real, sino a una construcción institucionalizada del sujeto soberano. Esta estrategia de deixis reforzada, analizada por Benveniste (1971), permite ocultar al individuo físico bajo una máscara institucional, dotando al enunciado de una autoridad que no proviene del yo empírico, sino del lugar estructural desde donde se habla.

Desde una perspectiva teórica más formal, estas funciones pueden integrarse en el modelo de la gramática categorial extendida (Bar-Hillel, 1953; Steedman, 2000), donde los tipos sintácticos se combinan mediante operadores lógicos que reflejan jerarquías de dependencia y restricción de interpretación. La asignación de roles temáticos, la orientación de operadores modales y la jerarquía de sujetos sintácticos pueden así representarse como relaciones funcionales que no solo organizan el enunciado, sino que establecen quién tiene derecho a hablar, en qué términos y con qué tipo de verdad.

Un ejemplo histórico concreto se encuentra en el Corpus Iuris Civilis de Justiniano, especialmente en el Digesto, donde el uso del modo imperativo, el indicativo categórico y la primera persona plural configura un lenguaje normativo que no admite réplica. La gramática jurídica romana, heredada por el derecho canónico y civil europeo, constituye uno de los sistemas de control epistémico más influyentes de la tradición occidental, operando a través de reglas lingüísticas tan rígidas como sus equivalentes legales.

En conclusión, el estudio de las categorías gramaticales permite identificar los límites formales de la enunciación autorizada. Lejos de ser elementos neutros, estas categorías configuran un régimen de producción de sentido donde se decide no solo qué se dice, sino quién puede decirlo, cómo, y en qué condiciones de verdad o legitimidad.

## **1.4 Herramientas de análisis: gramática formal, corpus, lógica modal**

### 1.4.1 Gramática formal y representación estructural

La gramática formal constituye la base lógica del presente estudio, al ofrecer un marco sistemático para describir la organización estructural del enunciado. En particular, la teoría generativa-transformacional de Chomsky (1957, 1965) permite modelar el paso de una estructura profunda —abstracta y semánticamente saturada— a una estructura superficial —visiblemente articulada según reglas sintagmáticas. Esta distinción es fundamental para el análisis del poder en la sintaxis, ya que operaciones formales como la pasivización, el movimiento de constituyentes o la elisión del agente no afectan el contenido proposicional en términos estrictamente lógicos, pero sí transforman su configuración pragmática y epistémica.

Se incorporan además modelos alternativos como las gramáticas categoriales (Lambek, 1958) y la gramática de dependencia (Tesnière, 1959), en tanto permiten visualizar gráficamente las relaciones jerárquicas entre constituyentes y representan los ejes de subordinación o dominancia sintáctica que configuran el orden discursivo. Estas representaciones, compatibles con herramientas de procesamiento automático de lenguaje natural, serán fundamentales para la detección empírica de patrones sintácticos en corpus extensos.

### 1.4.2 Corpus documentales y procesamiento textual

La validez empírica de los análisis aquí propuestos se fundamenta en el trabajo con corpus textuales auténticos, seleccionados por su relevancia institucional, jurídica, religiosa o política. Entre ellos se encuentran bulas papales de los siglos XIII al XV (e.g. *Licet ecclesiae catholicae*, *Dictatus papae*), fragmentos del

Corpus Iuris Civilis, códigos jurídicos del siglo XIX (Código Civil francés, Código Penal del Imperio alemán), el Reichsgesetzblatt como compendio normativo del Tercer Reich, y discursos políticos de Hitler, Stalin y Mussolini recogidos en ediciones oficiales como Reden, Schriften, Anordnungen o Discorsi.

Estos documentos serán sometidos a procesamiento lingüístico computacional mediante herramientas como TreeTagger, AntConc y Stanford CoreNLP, con el objetivo de identificar con precisión la frecuencia de construcciones pasivas, impersonales, modalidades deónticas, elisión de sujetos, y jerarquías de subordinación. La codificación será compatible con los estándares de la Universal Dependencies Initiative, lo cual permite garantizar la replicabilidad del análisis sintáctico.

#### 1.4.3 Lógica modal como formalización de autoridad lingüística

La lógica modal se incorpora como instrumento de formalización de las operaciones discursivas de necesidad, posibilidad y obligación que estructuran los enunciados normativos y jurídicos. Desde la propuesta fundacional de von Wright (1951), la lógica deóntica ha permitido representar expresiones como “debe hacerse” ( $\Box p$ ) o “está permitido” ( $\Diamond p$ ) como operadores sobre proposiciones, lo cual resulta particularmente pertinente para el análisis de construcciones impersonales o pasivas que no explicitan agentes.

En discursos jurídicos, religiosos o burocráticos, la autoridad enunciativa frecuentemente se proyecta mediante operadores modales incrustados en estructuras sintácticas no marcadas, lo que genera la ilusión de neutralidad normativa. Tal como plantea Kripke (1963) en su semántica de mundos posibles, estas operaciones establecen condiciones de verdad ancladas en universos institucionales que excluyen la refutación: “La ley exige...”, “Es necesario que...”, “Se establece que...” son fórmulas donde la fuerza ilocutiva queda vinculada a una gramática que restringe la agencia.

La modalidad verbal, la elisión del agente, y la asignación sintáctica de prominencia informativa son, por tanto, analizables mediante lógica modal, en tanto revelan cómo la forma gramatical traduce estructuras de poder epistémico.

#### 1.4.4 Articulación metodológica: síntesis y operatividad

La articulación de gramática formal, corpus procesado y lógica modal no persigue una síntesis ecléctica, sino una integración rigurosa de niveles de análisis que permita operar con una lingüística crítica verificable. La gramática formal ofrece la estructura abstracta; el corpus proporciona la evidencia empírica; la lógica modal permite modelizar la fuerza normativa implícita en ciertas configuraciones. Este sistema de análisis será aplicado, capítulo a capítulo, a estructuras sintácticas específicas que aparecen recurrentemente en discursos de autoridad: pasivas, impersonales, subordinadas, deícticas y modales.

A través de esta metodología es posible demostrar que ciertas configuraciones gramaticales no son simplemente elecciones estilísticas o recursos técnicos, sino que forman parte de una tecnología lingüística del poder, que delimita la visibilidad del agente, condiciona la atribución de responsabilidad, y regula la distribución de legitimidad enunciativa. Los capítulos siguientes explorarán, en detalle, cómo estas estructuras operan en documentos específicos de la tradición eclesiástica, jurídica y política, con el objetivo de establecer una cartografía sintáctica del poder discursivo.

### 2.1 La forma pasiva y su evolución histórica

La voz pasiva, como categoría sintáctica, ha sido objeto de análisis en múltiples tradiciones gramaticales desde la Antigüedad. Su función básica consiste en reordenar la estructura argumental de la oración, promoviendo a sujeto gramatical lo que en la forma activa corresponde al objeto directo, y relegando o suprimiendo al agente. Esta operación, que en principio se presenta como transformación puramente formal, tiene consecuencias discursivas y epistémicas fundamentales: altera el foco informativo, modula la atribución de responsabilidad y permite formas de impersonalización institucional.

Desde una perspectiva histórico-comparativa, la voz pasiva ha evolucionado en las lenguas indoeuropeas en formas estructuralmente distintas pero funcionalmente convergentes. En latín clásico, por ejemplo, la pasiva se codificaba mediante morfología verbal específica (amatur, “es amado”) o construcciones perifrásticas con participio y el

verbo esse (amatus est, “ha sido amado”) (Ernout & Thomas, 1953). Esta morfología se heredó parcialmente en las lenguas romances, donde la forma pasiva perifrástica con ser + participio se volvió dominante en registros formales: “La sentencia fue dictada”.

El latín eclesiástico medieval mantuvo una fuerte preferencia por la pasiva en documentos jurídicos y teológicos, particularmente en bulas y decretales pontificias, como en la fórmula: “mandatum est a nobis” (“ha sido mandado por nosotros”), donde la pasiva preserva la centralidad institucional del acto, a la vez que atenúa su atribución personal. Este uso normativo institucionalizado de la voz pasiva consolidó un estilo de autoridad sintáctica que se proyectó hacia las prácticas jurídicas y burocráticas europeas posteriores (Vinay, 1993).

En términos formales, la voz pasiva puede representarse mediante transformaciones estructurales dentro de la gramática generativa. Chomsky (1965) la modeló como una operación que intercambia las posiciones del agente y del paciente en la estructura profunda, reescribiendo su representación en la estructura superficial mediante movimiento NP y supresión del sujeto agente. Así, una oración activa como “El juez dictó la sentencia” genera en pasiva “La sentencia fue dictada (por el juez)”, con el agente opcionalmente elidido. Este modelo puede formalizarse mediante reglas de reescritura:

$$S \rightarrow NP \text{ Aux VP}$$

$$VP \rightarrow V + (PP)$$

donde el agente puede quedar como complemento introducido por por o ser omitido del todo.

Esta supresión del agente, formalmente opcional, se convierte funcionalmente significativa cuando se analiza en contextos de poder. Como ha mostrado Fairclough (1992), en los discursos institucionales la pasiva no solo desplaza la atención del agente hacia el evento, sino que construye una representación ideológicamente marcada de los hechos como inevitables, despersonalizados o naturales.

Un ejemplo notable de uso sistemático de la pasiva con valor de ocultamiento se encuentra en los decretos legales del régimen nazi. En el Reichsgesetzblatt de 1935, durante la promulgación de las Leyes de

Núremberg, se utilizó la construcción “wird bestimmt” (“se determina”) sin mención de agente en varios pasajes clave:

“Die Zugehörigkeit zur jüdischen Rasse wird durch Verordnung bestimmt.”

(“La pertenencia a la raza judía será determinada por reglamento.”)

Aquí, la estructura pasiva refuerza la autoridad abstracta del Estado, mientras se oculta quién ejecuta la clasificación racial. Esta fórmula pasiva es un ejemplo claro de cómo la estructura gramatical puede servir como instrumento de poder estructural al desactivar la agencia visible y transformar decisiones ideológicas en supuestas determinaciones técnicas o administrativas.

Desde un punto de vista estadístico, estudios cuantitativos realizados sobre corpus legislativos de regímenes autoritarios (Szmrecsányi & Hinrichs, 2008) han mostrado una frecuencia significativamente superior de pasivas impersonales en comparación con textos normativos de democracias representativas. Estos resultados permiten sustentar empíricamente la hipótesis de que la pasiva no es simplemente una variación estilística, sino una estrategia recurrente de opacidad institucional en contextos de concentración de poder. En conclusión, la forma pasiva ha evolucionado desde una herramienta gramatical regular hacia un recurso discursivo institucionalizado que permite reorganizar la visibilidad del agente y modular la atribución de responsabilidad. Su permanencia en discursos religiosos, jurídicos y políticos no responde a motivos formales, sino funcionales: constituye una técnica sintáctica de despersonalización del poder y de legitimación de la autoridad por vía de la impersonalidad.

## 2.2 “Se decretó”: la voz pasiva en constituciones y leyes

En los textos jurídicos y normativos, la pasiva cumple una función más que gramatical: actúa como forma institucionalizada de construcción de autoridad. La elección de la voz pasiva en constituciones, códigos y leyes no es accidental: permite proyectar un enunciador abstracto, neutraliza el agente legislador y formaliza la fuerza ilocutiva del texto como si emanara de un orden lógico

autónomo. Esta estrategia sintáctica refuerza la idea de que la ley “se dicta por sí misma”, sin sujeto humano visible.

Desde una perspectiva lingüística formal, la pasiva perifrástica del español (fue aprobado, se establece, será sancionado) es una transformación derivada, tal como lo modela la gramática generativa (Chomsky, 1965). La estructura subyacente activa —“El Congreso aprobó la ley”— se transforma en pasiva —“La ley fue aprobada (por el Congreso)” — mediante un movimiento de NP y opcional supresión del agente. La omisión sistemática del agente en los textos normativos no representa una limitación sintáctica, sino una elección discursiva con efectos políticos: desplaza la responsabilidad, fortalece la autonomía del texto y despersionaliza la acción legislativa.

Esta operación discursiva es particularmente visible en las constituciones nacionales. El preámbulo de la Constitución Española de 1978, por ejemplo, afirma:

“La Nación española, deseando establecer la justicia, la libertad y la seguridad, promulga esta Constitución.”

En cambio, los artículos normativos utilizan preferentemente estructuras pasivas o impersonales, como en el Artículo 1.1:

“España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho.”

Aquí, la forma pronominal pasiva (se constituye) suprime el agente constituyente (el legislador, el pueblo, la asamblea) y presenta el enunciado como un hecho institucional autoreferente.

Este fenómeno también se verifica en constituciones anteriores. En la Constitución Francesa de 1791, leída como texto fundador del constitucionalismo moderno, encontramos fórmulas como:

“Il sera établi une haute cour nationale...”

(“Será establecido un alto tribunal nacional...”)

La forma pasiva futura impersonal “Il sera établi” no refiere a un sujeto concreto, sino que proyecta una voluntad normativa impersonal y ubicua.

Desde una perspectiva lógico-modal, este tipo de construcciones pueden representarse como fórmulas de necesidad deóntica:  $\Box p$ . En la lógica deóntica de von Wright (1951), enunciados normativos como “Se prohíbe X” o “Será castigado Y” pueden formalizarse como obligaciones cuya fuerza no depende de un agente, sino de su inclusión dentro de un sistema axiomático cerrado. Así, la ley no se enuncia como producto de una decisión, sino como expresión de una lógica superior. El uso gramatical de la pasiva y de estructuras pronominales refleja, entonces, una forma de autoridad que se autoproduce y se autoprescribe.

Este modelo tiene una proyección notable en el lenguaje jurídico del siglo XIX y XX. En el Código Civil francés (1804), por ejemplo, las fórmulas pasivas abundan:

“Il est interdit de céder ses droits à une personne incapable.”

(“Está prohibido ceder sus derechos a una persona incapaz.”)

Aquí, la pasiva impersonal no sólo oculta al emisor normativo, sino que reconfigura el enunciado como prohibición autojustificada.

Un patrón similar puede observarse en la Constitución de la República Argentina de 1994, particularmente en el Artículo 75, inciso 12:

“Corresponde al Congreso dictar los Códigos Civil, Comercial, Penal, de Minería y del Trabajo y Seguridad Social, en cuerpo único, sin que tales códigos alteren las jurisdicciones locales.”

Si bien el sujeto gramatical (al Congreso) se mantiene en esta oración, en gran parte del articulado se recurre a construcciones impersonales:

“Se reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos.” (Art. 75.17)

En términos del análisis del discurso, esta estrategia puede interpretarse como parte de lo que Fairclough (2001) denomina “naturalización ideológica”, en la medida en que la ley aparece como si no tuviera autor, historia o contexto, sino que fuera una manifestación neutra del orden. La pasiva institucional, entonces, opera como técnica de legitimación discursiva: sustrae el enunciado del plano de la agencia política y lo inserta en una estructura lógica que no admite réplica.

Empíricamente, un análisis de frecuencia realizado sobre un corpus comparativo de constituciones (España 1978, Francia 1958, Argentina 1994, Alemania 1949) muestra que más del 60 % de los artículos emplean estructuras pasivas o impersonales. Esta proporción se incrementa significativamente en los textos introductorios de los códigos legales y en preámbulos constitucionales, donde la despersonalización del poder legislativo es más marcada.

Desde una perspectiva semiótica, este fenómeno puede considerarse un dispositivo de encubrimiento institucional. La pasiva permite sustraer la figura del legislador del campo discursivo, generando un efecto de impersonalidad que refuerza la autoridad del texto. Esta operación, repetida sistemáticamente, instituye la idea de que la ley “se dicta” por necesidad interna, y no por decisiones humanas contingentes

### **2.3 Responsabilidad difusa en documentos canónicos y diplomáticos**

En el discurso canónico y diplomático medieval, la sintaxis pasiva e impersonal constituye una técnica recurrente para distribuir la responsabilidad de las decisiones sin identificar directamente a sus agentes. Esta forma de estructuración gramatical no responde a una necesidad estilística ni a una limitación léxica, sino a una racionalidad institucional: el poder se legitima más fácilmente cuando se difumina su origen y cuando la acción normativa aparece como emanación natural de una voluntad colectiva o trascendente.

En el caso de los documentos canónicos, como bulas pontificias y decretales, la forma pasiva fue consolidada como estándar normativo ya desde el siglo XIII. El registro de las bulas del papa Inocencio IV (1243–1254), por ejemplo, utiliza fórmulas como “Mandatum est per

praesentium tenorem” (“Se ordena por el tenor de la presente [bulal]”), donde no figura un agente humano sino una abstracción legal del acto enunciativo. Este tipo de construcción genera un doble efecto: por un lado, refuerza la percepción de la Iglesia como sujeto institucional por encima de las personas; por otro, impide localizar la fuente de la decisión, trasladándola a una voluntad teológica o normativa superior.

Desde el punto de vista formal, este patrón puede representarse mediante lógica modal enunciativa:  $\Box p$ , donde  $p$  es una proposición cuya fuerza no se deriva del acto de habla individual sino de su anclaje institucional. En este sentido, la pasiva canónica no se limita a transformar la estructura superficial de la oración, sino que reorganiza el régimen de enunciación. Benveniste (1971) señala que en este tipo de discursos el sujeto del enunciado no es identificable con una persona física, sino con una función enunciativa institucional, cuya autoridad es inherente al rol, no al individuo.

Esta función se traslada con fuerza al lenguaje diplomático. Los tratados y cartas reales del período bajo-medieval y moderno adoptan estructuras similares. En el Tratado de Troyes (1420), entre Enrique V de Inglaterra y Carlos VI de Francia, se emplean pasivas como:

“Il est accordé que...” (“Se acuerda que...”)

Aquí, la supresión de los nombres propios de los soberanos en el enunciado principal tiene un efecto estratégico: neutraliza el conflicto entre sujetos políticos rivales al presentar el acuerdo como si fuese resultado de una necesidad histórica inapelable.

Este mecanismo también se evidencia en la correspondencia diplomática papal del siglo XIV, como en las *Litterae communes* de Juan XXII, donde se lee:

“Tenore praesentium significamus quod... fuit ordinatum...”

(“Por el tenor de la presente significamos que... fue ordenado...”)

La pasiva “fuit ordinatum”, sin agente explícito, representa una operación típica de autoridad impersonalizada. En estos casos, el verbo pasivo no enuncia una acción, sino que ratifica una disposición que

parece emanar de un orden ya establecido, sin intervención humana específica.

Desde una perspectiva de teoría del discurso, esta estrategia constituye lo que Foucault (1971) denomina “efecto de autoría difusa”, por el cual los textos no son atribuibles a sujetos individuales, sino a formaciones discursivas que garantizan su veridicción. La sintaxis pasiva e impersonal constituye aquí el vehículo gramatical de ese efecto: permite que el contenido normativo o diplomático adquiera valor sin que la agencia sea tematizada, visible o discutible.

Empíricamente, el análisis de corpus de bulas papales entre 1230 y 1300 (con base en el Registra Vaticana) muestra que más del 70 % de las disposiciones se articulan en pasiva perifrástica o en formas impersonales con sujeto elidido. Esta recurrencia no es casual: responde a una lógica institucional cuya gramática está orientada a despersonalizar el poder y eternizar su autoridad.

La distribución difusa de la responsabilidad en estos documentos permite, además, disolver el conflicto político y jurídico. Si la norma no proviene de un sujeto concreto, no puede ser discutida como expresión de una voluntad parcial. Así, la forma pasiva refuerza el carácter absoluto del mandato normativo, al mismo tiempo que protege al enunciador de ser situado como parte interesada.

En suma, la pasiva en los documentos canónicos y diplomáticos no es un recurso sintáctico menor: constituye una técnica de legitimación estructural, basada en la neutralización del agente, la institucionalización del enunciado y la producción de una enunciación sin rostro. Este dispositivo gramatical consolida un régimen de poder en el cual la autoridad se ejerce sin necesidad de representación visible.

#### 2.4 Estudios de frecuencia: pasivas en regímenes autoritarios vs democráticos

La hipótesis de que la voz pasiva cumple una función ideológica más intensa en contextos de concentración de poder encuentra apoyo empírico en estudios comparativos de frecuencia sintáctica. El objetivo de este subcapítulo es ofrecer evidencia cuantitativa contrastiva que muestre cómo los regímenes autoritarios tienden a utilizar la pasiva —

especialmente aquella con elisión del agente— como forma estructural de producción de normatividad impersonal, en proporciones significativamente mayores que los regímenes democráticos.

#### 2.4.1 Marco metodológico del análisis de corpus

Para este estudio se construyó un corpus multilingüe, equilibrado en género textual, conformado por documentos legales, políticos y administrativos provenientes de regímenes autoritarios y democráticos del siglo XX. El corpus se dividió en dos bloques principales:

- **Bloque A (autoritarismos):**
  - Reichsgesetzblatt (Alemania nazi, 1933–1944)
  - Boletín Oficial del Estado (España franquista, 1939–1959)
  - Constitución soviética de 1936 y resoluciones del Politburó (1936–1952)
  
- **Bloque B (democracias):**
  - Hansard Corpus (Reino Unido, discursos parlamentarios, 1990–2000)
  - Diario de Sesiones del Congreso (Argentina, 1994–2005)
  - Journal Officiel (Francia, leyes y decretos, 1980–1995)

Se tomaron muestras proporcionales (30.000 palabras por bloque), controlando por temática (normas, leyes, decretos y discursos oficiales). El análisis fue realizado con TreeTagger y AntConc, utilizando anotación POS (Part-of-Speech) y parsing sintáctico basado en el modelo de dependencias universales (Universal Dependencies v2.12).

#### 2.4.2 Resultados cuantitativos

Los datos arrojaron diferencias notables:

Tipo de construcción	Autoritarios (%)	Democracias (%)
Pasiva sin agente (" <i>fue dictado</i> ")	31.6%	11.2%
Pasiva con agente (" <i>fue dictado por X</i> ")	4.7%	12.4%
Activa con sujeto explícito	38.2%	53.1%
Estructuras impersonales (" <i>se establece</i> ")	25.1%	23.3%

El dato más relevante es el uso de pasivas sin agente, que representa casi un tercio de las estructuras en los textos autoritarios, en contraste con su escasa aparición en los textos democráticos. Esto respalda la hipótesis de que la pasiva no solo es una opción gramatical, sino una herramienta de opacidad estructural, intensificada por sistemas de poder que evitan la visibilidad del agente decisor.

### 2.4.3 Interpretación estructural

Desde el punto de vista lógico-formal, esta diferencia puede entenderse como una alteración sistemática del operador de transitividad: en las pasivas sin agente, el sujeto lógico del predicado es desplazado fuera del campo sintáctico, rompiendo la estructura canónica Sujeto-Verbo-Objeto (SVO) y reforzando la autonomía del predicado como entidad normativa.

En la notación lambda-calculus aplicada a semántica formal (cf. Heim & Kratzer, 1998), este fenómeno puede representarse así:

#### **Activa:**

$\lambda x.\lambda y.ACT(x,y) \rightarrow$  El Congreso sancionó la ley

#### **Pasiva sin agente:**

$\lambda y.\exists x[ACT(x,y)] \rightarrow$  La ley fue sancionada  
(sin mención de x)

La existencia del agente es semánticamente presupuesta, pero sintácticamente eliminada. Esta reducción estructural no es ideológicamente neutra: implica una sustracción de responsabilidad observable.

#### 2.4.4 Valor interpretativo

Como ya había sugerido Fowler (1991), las estructuras sintácticas modelan la visión del mundo en un discurso. En este caso, los datos empíricos permiten concluir que los sistemas autoritarios tienden a emplear formas gramaticales que estructuralmente evitan la trazabilidad de las decisiones. La ley, la norma, el castigo o la prohibición aparecen “naturalizados”, sin sujeto visible, reforzando un orden donde el poder se ejerce sin rostro.

En cambio, las democracias muestran mayor preferencia por estructuras activas con agentes visibles, lo cual puede vincularse con los principios de rendición de cuentas, responsabilidad política y transparencia enunciativa.

#### 2.4.5 Síntesis: La Pasiva como ocultamiento del agente

A lo largo de este capítulo se ha demostrado que la voz pasiva no es una simple transformación sintáctica opcional, sino un dispositivo estructural con claras implicancias ideológicas, discursivas y políticas. Su función más significativa en contextos institucionales es la de ocultar, difuminar o neutralizar al agente, transfiriendo el foco informativo hacia el evento o la norma, y presentando los hechos como desprovistos de voluntad individual.

Desde su evolución en el latín eclesiástico hasta su consolidación en los documentos jurídicos modernos, la pasiva ha sido sistemáticamente empleada en la producción normativa y diplomática. En las constituciones, los códigos y las bulas, su uso permite atribuir autoridad sin asumir responsabilidad; en el discurso legal autoritario, despersonaliza decisiones impuestas; y en la retórica canónica, proyecta la imagen de una autoridad impersonal o trascendente que se manifiesta por medio del lenguaje sin necesidad de sujetos visibles.

Los estudios de frecuencia aplicados a corpus normativos han revelado una tendencia estadísticamente significativa: los regímenes autoritarios utilizan formas pasivas sin agente con una frecuencia considerablemente mayor que las democracias liberales. Esta regularidad sugiere una relación estructural entre concentración del poder y elección gramatical, en la medida en que la opacidad sintáctica se convierte en una forma de opacidad política.

En términos formales, este capítulo ha mostrado que la pasiva reorganiza la transitividad del enunciado, altera su lógica proposicional y modula su ilocutividad. Mediante modelos de gramática generativa, lógica modal y semántica formal, se ha representado cómo la supresión del agente transforma el acto lingüístico en una construcción normativa cerrada, inapelable y, muchas veces, autorreferente.

La voz pasiva, entonces, no es neutral ni secundaria: constituye una herramienta estratégica dentro de lo que aquí se define como gramática del poder. Su análisis revela que el poder, en su forma más sutil y eficiente, no solo decide lo que se dice, sino cómo se dice, y desde qué silencio estructural se ejerce.

## **2.5 La voz pasiva en los sistemas de IA: neutralidad algorítmica y desaparición del sujeto**

### 2.5.1. Introduction

En los últimos años, la proliferación de sistemas de inteligencia artificial (IA) capaces de generar textos coherentes, estructurados y sensibles al contexto ha provocado nuevas preguntas sobre la naturaleza epistemológica y política del discurso producido por máquinas. Si bien gran parte del debate se ha centrado en preocupaciones éticas, desinformación o desplazamiento laboral, se ha prestado menos atención a las formas gramaticales mediante las cuales se ejerce esa autoridad. Entre ellas, la voz pasiva ocupa un lugar privilegiado.

La construcción pasiva, largamente asociada al discurso burocrático, legal e institucional, opera como un mecanismo de ocultamiento de la agencia. Desplaza al actor y pone en primer plano la acción o su resultado, permitiendo que las estructuras de poder funcionen sin enunciadorees visibles. En contextos tradicionales —decretos estatales, declaraciones corporativas, dogmas religiosos— la

voz pasiva ha servido para enmascarar la responsabilidad y simular objetividad.

Lo que hace particularmente urgente este fenómeno en el caso de la IA es su automatización masiva. Modelos de lenguaje como ChatGPT, Claude o LLaMA son entrenados con corpus institucionales donde abundan construcciones pasivas. Estos modelos no solo reproducen dichas formas, sino que las despliegan en nuevos contextos, desde respuestas de atención al cliente hasta recomendaciones políticas. El resultado es un discurso que parece neutral, creíble y profesional, aunque en realidad ningún sujeto respalda la afirmación.

Este artículo investiga cómo el uso algorítmico de la voz pasiva contribuye a la ilusión de objetividad en el lenguaje generado por máquinas. Conecta este fenómeno con una genealogía más amplia de la autoridad impersonal, como se desarrolla en Gramáticas del Poder, y busca demostrar cómo la gramática funciona como un vector de despersonalización en la era digital. A través de análisis teórico y ejemplos textuales, examinamos cómo la forma reemplaza a la intención, y cómo la estructura de la oración se convierte en fuente de legitimidad.

### 2.5.2 Marco Teórico

La voz pasiva ha sido durante mucho tiempo objeto de interés en el análisis del discurso lingüístico y crítico por su capacidad de codificar asimetrías de poder a través de la estructura sintáctica. A diferencia de las construcciones activas, donde el agente es nombrado explícitamente, las formulaciones pasivas desplazan la atención hacia la acción o el resultado, a menudo eliminando por completo al actor. Este desplazamiento sintáctico ha sido identificado como una estrategia clave en el discurso ideológico, especialmente en contextos burocráticos, legales e institucionales (Fairclough, 1995; Fowler, 1991).

Halliday (1985) subrayó que la gramática no es un sistema neutral, sino un recurso semiótico moldeado por —y para— funciones sociales específicas. Dentro de su modelo de gramática funcional, la voz pasiva no se trata simplemente como una variación estilística, sino como una realización gramatical de la manipulación de la agencia. En

el discurso formal y administrativo, se utiliza con frecuencia para despersonalizar decisiones ("Se decidió que...") u ocultar responsabilidades ("Se cometieron errores").

En el campo de la lingüística crítica, esta forma sintáctica ha sido analizada como un operador ideológico: uno que sostiene narrativas institucionales minimizando la rendición de cuentas y generando apariencia de objetividad. El trabajo de Foucault (1971) sobre discurso y poder ofrece un marco teórico más amplio, sugiriendo que la autoridad de la enunciación a menudo no deriva del hablante, sino de la maquinaria institucional que produce y circula el enunciado.

Sobre esta base, Gramáticas del Poder (Startari, en preparación) desarrolló la idea de que las estructuras gramaticales —especialmente la voz pasiva— no son solo vehículos de significado, sino también infraestructuras de legitimidad. En particular, el Capítulo 2 analizó cómo la voz pasiva ha funcionado históricamente como una máscara sintáctica, permitiendo que decretos, dogmas y disposiciones legales operen sin agentes visibles.

Este artículo extiende dicho análisis al dominio algorítmico. Sostenemos que las construcciones pasivas generadas por sistemas de IA no son reproducciones neutras de patrones de corpus, sino contribuyentes activos a un nuevo régimen de discurso despersonalizado. Al combinar teoría lingüística con genealogía discursiva, mostramos cómo la ausencia de agencia ya no es una estrategia retórica, sino una norma computacional, modelada estadísticamente y desplegada automáticamente a escala.

### 2.5.3. De la voz pasiva burocrática a la simulación algorítmica

Históricamente, la voz pasiva ha servido a las necesidades comunicativas de instituciones que buscan atenuar o borrar la agencia. En textos burocráticos, documentos legales y proclamas religiosas, las construcciones pasivas ofrecieron un medio sintáctico para proyectar neutralidad, encubrir jerarquías y evitar atribuciones directas. Formulaciones como "Se ha determinado", "Es requerido que", o "Se procederá a..." permitieron que órdenes y directivas aparecieran como hechos impersonales, más que como la voluntad de actores identificables. Esta estrategia fue especialmente prominente en

regímenes autoritarios, donde la voz pasiva funcionó como camuflaje gramatical para el poder coercitivo (ver Gramáticas del Poder, capítulo 2.4).

Lo que distingue al momento actual no es simplemente la continuidad del uso de la pasiva, sino su automatización. Los modelos de lenguaje de gran escala (LLMs), entrenados con vastos corpus que incluyen textos legales, administrativos e institucionales, han internalizado estas estructuras no como estrategias conscientes, sino como patrones estadísticos. Estos sistemas no “eligen” la voz pasiva para lograr un efecto retórico; simplemente la reproducen según frecuencia y probabilidad contextual.

Este cambio tiene implicaciones profundas. En el paradigma burocrático, la voz pasiva era empleada por humanos con intención discursiva: para ocultar, despersonalizar o naturalizar la autoridad. En el paradigma algorítmico, se convierte en un comportamiento lingüístico por defecto, ejecutado sin intención pero con efectos ideológicos similares. La máquina no tiene interés en enmascarar al agente, sin embargo, la gramática que produce logra exactamente eso.

Además, la replicación de pasivas burocráticas por parte de sistemas de IA ocurre a una escala y velocidad sin precedentes. En atención al cliente, asistencia legal, apoyo académico y redacción de políticas, el lenguaje generado por IA incluye de forma rutinaria construcciones como:

- “Se recomienda que se tomen medidas adicionales.”
- “Se determinó previamente que no se requería respuesta.”
- “No se harán excepciones salvo autorización del comité.”
- “El asunto ha sido resuelto según los procedimientos internos.”

Estas oraciones son sintácticamente correctas, semánticamente plausibles y estilísticamente apropiadas, pero también epistémicamente vacías, sin ningún sujeto responsable detrás. La simulación de legitimidad impersonal ha dejado de ser una herramienta retórica para convertirse en artefacto algorítmico.

#### 2.5.4. Análisis sintáctico de pasivas generadas por IA

En este nuevo régimen, el poder se ejerce mediante la automatización de lo verosímil. Los sistemas de IA están optimizados para generar enunciados que resulten coherentes, creíbles y apropiados según el contexto. El uso de conectores argumentativos (“por lo tanto”, “según los expertos”, “como se ha demostrado”) y de estructuras deónticas o epistémicas (“se considera necesario”, “es probable que”, “no cabe duda”) forma parte de un repertorio gramatical que fabrica credibilidad performativa. La oración ya no se evalúa por su verdad, sino por su adhesión al modelo estadístico del lenguaje esperado.

Este mecanismo revela el surgimiento de un nuevo aparato ideológico: la producción masiva de discursos sin sujeto, pero con autoridad formal. La gramática se convierte en máscara. La autoridad sintética no necesita argumentar: solo necesita sonar razonable. En este sentido, la IA reproduce —a escala— un fenómeno ya anticipado por la propaganda burocrática: la eficacia del enunciado depende de su estructura, no de su contenido.

Esta dinámica se desarrolla en profundidad en Startari (2025), donde se abordan las implicaciones políticas y epistemológicas del gobierno algorítmico en relación con el discurso sintético y la erosión de la agencia humana.

##### 2.5.4.1 Formas y contextos típicos

En múltiples pruebas —incluyendo consultas políticas, instrucciones legales y resúmenes institucionales— emergieron patrones pasivos frecuentes como:

- “Se recomienda que se tomen nuevas medidas.”
- “Se determinó previamente que no era necesaria respuesta.”
- “No se harán excepciones salvo autorización del comité.”
- “El asunto ha sido resuelto según los procedimientos internos.”

Estas construcciones muestran un desacople sintáctico entre la acción y la agencia. Aunque gramaticalmente correctas, carecen de

hablantes identificables, tomadores de decisión o fuentes institucionales. Simulan legitimidad formal al imitar el tono burocrático real, pero sin estar ancladas en ningún proceso verificable.

#### 2.5.4.2 Modalización y autoridad deóntica

Una característica clave es la combinación con verbos modales y estructuras deónticas (“deberá”, “se requiere”, “puede ser”, “es obligatorio”). Esta intersección entre pasivización y normatividad amplifica el efecto de autoridad:

- “Se debe actuar de inmediato.”
- “Los datos deben eliminarse después de 30 días.”
- “La solicitud se considera válida si se presenta a tiempo.”

Estas formulaciones funcionan como comandos sintácticos, no como sugerencias. No indican quién considera, quién debe actuar, ni quién lo impone. Así, la máquina reproduce la gramática de la imposición sin institución que la respalde.

#### 2.5.4.3 Borramiento epistémico

Incluso en afirmaciones que parecen descriptivas y no normativas, las construcciones pasivas introducen ambigüedad epistémica:

- “Se cree que este enfoque da mejores resultados.”
- “Se sabe que ciertos riesgos están involucrados.”
- “Se ha sugerido que existen alternativas.”

Estas formas sugieren consenso, autoridad o conocimiento experto, pero no citan fuentes, no atribuyen conocimiento ni trazan orígenes. Confieren peso epistémico sin fundamento real, reforzando la ilusión de objetividad.

#### 2.5.4.4 Implicancias estructurales

El efecto acumulativo de estas elecciones sintácticas es una superficie textual que parece neutral, autoritaria y profesional, pero que en realidad se produce sin responsabilidad humana, sin legitimidad institucional ni intención discursiva. La voz pasiva en el lenguaje algorítmico se ha convertido así en una gramática de anonimato plausible, indistinguible de sus antecesores burocráticos, pero generada sin ética discursiva ni contexto institucional.

#### 2.5.4.5. La ilusión de objetividad: forma versus responsabilidad

La presencia generalizada de construcciones pasivas en el lenguaje generado por IA no es una coincidencia estilística: es un mecanismo estructural que refuerza la ilusión de neutralidad. Al eliminar u ocultar al sujeto gramatical, la voz pasiva produce enunciados que parecen desvinculados del interés, la intención o la ideología. Esta arquitectura discursiva contribuye a lo que podríamos llamar objetividad sintética: la proyección de legitimidad a través de la forma, no del contenido.

A diferencia del discurso tradicional, donde la objetividad se afirmaba o cuestionaba mediante debate epistemológico, el lenguaje algorítmico elude esa tensión. Simula neutralidad automatizando sus efectos gramaticales. Lo que suena razonable no es necesariamente verdadero; lo que parece legítimo no está necesariamente respaldado por responsabilidad alguna. Como se analiza en Startari (2025), esto refleja un cambio más amplio en el gobierno algorítmico, donde la plausibilidad lingüística reemplaza la responsabilidad epistémica, y donde la producción automática del lenguaje funciona como sustituto de la voz institucional.

Esta transformación es especialmente visible en salidas que combinan sintaxis pasiva con verbos modales y registros formales. Frases como “Se aconseja que...”, “No se permitirán excepciones...”, o “Se determinó que...” transmiten autoridad no por quién las dice, sino por cómo están dichas. Su forma gramatical imita el discurso institucional incluso cuando no hay institución detrás. Así, la forma se convierte en fuente de legitimidad, mientras la responsabilidad se disuelve en abstracción computacional.

Esta erosión de la agencia discursiva tiene consecuencias éticas y políticas. En la comunicación humana, la presencia de un hablante implica —aunque se discuta— una responsabilidad. En el discurso algorítmico, en cambio, el hablante es reemplazado por un sistema entrenado en probabilidades. El resultado es una automatización lingüística sin autoría, donde los enunciados pueden ordenar, recomendar o informar sin que haya ningún agente que pueda ser interrogado.

La ilusión de objetividad descansa así sobre dos pilares: anonimato sintáctico y plausibilidad contextual. Juntas, permiten que los sistemas de IA produzcan discursos que no solo se parecen a la autoridad institucional, sino que cada vez más funcionan como tal — en atención al cliente, educación, asesoría legal, y más. Si el lenguaje es poder, como ha sostenido durante décadas la lingüística crítica, entonces el lenguaje algorítmico es poder sin sujeto: estructurado gramaticalmente, generado estadísticamente y opaco desde el punto de vista epistémico.

La voz pasiva, históricamente desplegada como estrategia retórica para ocultar la agencia y simular neutralidad, ha encontrado un nuevo hogar operativo en el lenguaje algorítmico. Lejos de ser un accidente estilístico, su automatización en los discursos generados por IA representa un cambio epistemológico más profundo: la delegación de la autoridad a la estructura gramatical misma.

Mientras que los textos institucionales tradicionales usaban la pasiva para navegar restricciones políticas y burocráticas, los modelos de lenguaje reproducen estas formas sin intención, sin atribución y sin responsabilidad. Esta transición marca una mutación en la producción de legitimidad: ya no es la forma la que expresa credibilidad, sino la que la reemplaza.

Al analizar cómo las pasivas generadas por máquina borran al hablante y simulan el tono institucional, hemos mostrado que el discurso algorítmico fomenta una ilusión de objetividad basada en la plausibilidad estadística más que en el fundamento epistémico. Esta gramática de la impersonalidad no solo perpetúa estructuras de poder despersonalizadas, sino que las escala más allá de los límites humanos, incrustándolas en interacciones digitales cotidianas.

A medida que seguimos integrando sistemas de IA en la toma de decisiones, la comunicación pública y los procesos administrativos, se vuelve urgente interrogar no solo qué dicen estos sistemas, sino cómo lo dicen —y qué se oculta en ese decir. Para recuperar la agencia en la era del lenguaje algorítmico, debemos resistir la tentación de equiparar elegancia sintáctica con verdad, y reconocer que toda voz pasiva carga un peso político, incluso cuando nadie parece estar hablando.

### 3.1 “Es necesario”, “se debe”: la voz sin rostro

La modalidad deóntica y las construcciones impersonales constituyen uno de los mecanismos más eficaces para producir enunciados normativos sin sujeto agente explícito. A diferencia de la voz pasiva, que desplaza o elimina al agente gramatical dentro de una estructura transitiva, las estructuras impersonales modales como “es necesario que”, “se debe”, “se prohíbe”, o “hay que”, niegan estructuralmente la posibilidad de un emisor visible, proyectando un enunciado como expresión de necesidad objetiva o mandato universal.

Desde el punto de vista gramatical, estas construcciones pertenecen al dominio de la modalidad deóntica, definida como la codificación lingüística de la obligación, la permisividad o la prohibición. Según von Wright (1951), este tipo de modalidad puede representarse mediante operadores lógicos formales como  $\square$  (obligación),  $\diamond$  (permiso) o  $\neg\diamond$  (prohibición), integrables en sistemas modales de tipo alethéico o deóntico. Por ejemplo, “se debe obedecer la ley” puede formalizarse como  $\square p$ , donde  $p$  representa la proposición normativa, y el operador  $\square$  indica su obligatoriedad lógica o institucional.

A diferencia de las construcciones pasivas, donde el agente queda latente, en las impersonales modales el sujeto está completamente ausente tanto semántica como sintácticamente. Esto produce una figura discursiva de alta eficacia política: la naturalización del mandato, es decir, la presentación de una norma como si fuera parte del orden ontológico del mundo y no resultado de una decisión humana.

Un ejemplo claro se encuentra en el Código de Derecho Canónico (CIC 1983), donde fórmulas como “Se debe observar con diligencia lo prescrito por el derecho” (can. 24 §1) aparecen reiteradamente sin mención de quién debe observar ni quién prescribe. Aquí, el operador “se debe” funciona como acto de imposición sin fuente visible, es decir, como acto de habla sin locutor identificable, lo que Searle (1969) denominaría “fuerza ilocutiva institucionalizada”.

El mismo fenómeno puede observarse en documentos seculares. En la Constitución de la República Italiana (1948), Artículo 3, se afirma:

“È compito della Repubblica rimuovere gli ostacoli...”

(“Es tarea de la República eliminar los obstáculos...”)

Sin embargo, en muchos otros artículos, las construcciones cambian hacia formas impersonales:

“Si devono promuovere le condizioni per...”

(“Se deben promover las condiciones para...”)

Aquí, “si devono promuovere” establece una obligación sin agente, y desplaza la atribución del acto a una función normativa difusa, posiblemente estatal, pero sin concreción institucional.

Desde una perspectiva semántico-cognitiva, estas estructuras forman parte de lo que Talmy (2000) ha definido como backgrounding of agency, es decir, la estructuración lingüística que coloca al agente fuera del foco atencional, contribuyendo así a la representación del mandato como inevitable o no contestable.

La forma más extrema de esta técnica aparece en regímenes totalitarios. En el Manual de Educación Política del Partido Nacionalsocialista Alemán (1936), se encuentra la frase:

“Es ist geboten, dass...”

(“Es mandatorio que...”),

que aparece más de cuarenta veces sin mención de quién ordena. Aquí, la estructura sintáctica crea una lógica de obediencia sin fuente,

lo que tiene una doble función: legitimar el contenido como universal y evitar toda posibilidad de responsabilización del emisor.

Empíricamente, el análisis de un subconjunto del corpus normativo analizado en el Capítulo 2 revela que, en los documentos legales de regímenes autoritarios, más del 50 % de las obligaciones expresadas utilizan construcciones impersonales modales (“es necesario”, “se debe”) frente a un 28 % en textos legales democráticos. Esta diferencia, estadísticamente significativa ( $\chi^2$ ,  $p < 0.01$ ), permite sostener que el ocultamiento del agente a través de la modalidad impersonal no es un fenómeno retórico aislado, sino un patrón sintáctico sistemático de ejercicio del poder normativo. En términos de gramática formal, estas construcciones no permiten la recuperación de un agente mediante movimientos transformacionales o elementos anafóricos. Esto implica que su análisis debe abandonar la lógica sujeto-predicado tradicional y adoptar una semántica de operadores proposicionales que actúan sobre contenidos oracionales sin agente asignado. Por tanto, “es necesario”, “se debe” y sus variantes no son meras fórmulas de estilo jurídico: son mecanismos gramaticales que permiten al poder enunciarse sin enunciador, imponer sin mostrar la mano, y normar sin asumir la agencia del mandato. La voz sin rostro es, en este sentido, una de las formas más eficaces de consolidación discursiva de la autoridad.

### 3.2 Deóntica y discurso normativo

El discurso normativo —aquél que tiene por función principal establecer lo que debe, puede o no puede hacerse— depende estructuralmente de la modalidad deóntica. Esta modalidad, expresada tanto léxica como sintácticamente, permite introducir enunciados no simplemente descriptivos, sino prescriptivos: proposiciones que no afirman estados de cosas, sino que obligan, autorizan o prohíben acciones futuras. Desde el punto de vista lógico, la modalidad deóntica ha sido formalizada por von Wright (1951), quien propuso una sintaxis modal donde se distinguen tres operadores fundamentales: obligación ( $\Box p$ ), permiso ( $\Diamond p$ ) y prohibición ( $\neg \Diamond p$  o  $\Box \neg p$ ). Estas fórmulas permiten modelar el contenido de enunciados como:

- “Se debe cumplir la norma”  $\rightarrow \Box p$

- “Está permitido apelar la sentencia”  $\rightarrow \Diamond p$
- “Se prohíbe divulgar la información”  $\rightarrow \Box \neg p$

Lo que caracteriza al discurso normativo es que estos operadores se aplican a proposiciones que, desde un punto de vista semántico, no refieren a hechos existentes sino a estados de cosas deseados, evitables o exigidos. El poder discursivo, entonces, no opera sobre la realidad como es, sino sobre lo que debe ser, y lo hace mediante estructuras sintácticas que proyectan ese deber ser sin necesidad de anclarse en sujetos explícitos. Desde el punto de vista gramatical, estas funciones suelen realizarse mediante verbos modales (deber, poder, tener que), expresiones impersonales (es necesario, está permitido), perífrasis con infinitivo (se debe cumplir, hay que respetar) y construcciones con sujeto difuso (la ley exige que...). Todas estas formas tienen en común que articulan una fuerza ilocutiva normativa con un grado variable de explicitación del agente.

En el plano textual, el discurso normativo tiene una serie de propiedades recurrentes:

- a) La tematización del contenido obligatorio, no del actor;
- b) La omisión o abstracción del sujeto agente;
- c) La afirmación de necesidad en forma de evidencia autojustificada;
- d) La clausura pragmática, es decir, la presentación de la norma como no discutible.

Estas características son observables, por ejemplo, en el Código Penal del Imperio Alemán (Strafgesetzbuch, 1871), donde expresiones como “Wer [...] handelt, wird bestraft” (“Quien [...] actúe así, será castigado”) no identifican directamente al agente ejecutor de la sanción. Aquí, el verbo modal en pasiva anticipa la consecuencia normativa pero desactiva toda mención a la figura responsable de la ejecución, en un esquema que se reproduce en los sistemas legales posteriores, incluyendo los textos normativos del Tercer Reich.

El lenguaje jurídico contemporáneo, incluso en regímenes democráticos, conserva estas estructuras. En el Código Penal Español (Ley Orgánica 10/1995), Artículo 13:

“Son delitos graves las infracciones que la ley castiga con pena grave.”

La frase presenta una tautología normativa que opera mediante circularidad sintáctica: “son delitos las infracciones que se castigan con penas que la ley castiga”. El agente (quien castiga) no aparece: el sistema normativo se autorregula gramaticalmente mediante pasivas y definiciones autorreferenciales.

Este tipo de estructuras puede ser modelado como un sistema de deóntica circular, donde los operadores modales se encadenan sin intervención humana explícita. Formalmente:

- $p := \text{“X es delito”}$
- $q := \text{“X se castiga con pena Y”}$
- $r := \text{“Y está definida por la ley como pena para delitos”}$
- Entonces:  $\Box(p \rightarrow q) \wedge \Box(q \rightarrow r) \rightarrow \Box p$

Este modelo muestra que el poder normativo se reproduce como sistema cerrado, sin referencia obligada a sujetos de enunciación o decisión. Críticamente, este sistema gramatical refuerza lo que Althusser (1970) denomina interpelación ideológica institucional: el sujeto es construido por la norma desde fuera, y se reconoce como tal al ser “interpelado” por el lenguaje normativo. La deóntica, en este sentido, no solo expresa una orden: construye sujetos obedientes mediante estructuras impersonales que clausuran la posibilidad de réplica.

Desde el análisis de corpus, se observa una correlación clara entre discursos normativos y predominancia de construcciones deónticas impersonales. En una muestra de 25.000 palabras extraídas del Boletín Oficial del Estado (España), del Journal Officiel de la République Française y del Bundesgesetzblatt (RFA), más del 65 % de los enunciados normativos no incluyen agente explícito, y un 78 % contienen operadores modales deónticos como se prohíbe, es obligatorio, no se permite. Estos datos, procesados con AntConc y anotación POS, confirman que el poder normativo tiende a expresarse

en formas lingüísticas que maximizan su autonomía y minimizan la trazabilidad de su origen.

### **3.3 Ciencia, religión y derecho como fuentes de autoridad impersonal**

En los discursos institucionales de la ciencia, la religión y el derecho, la autoridad no suele manifestarse a través de sujetos individuales, sino mediante formas gramaticales e institucionales que simulan la objetividad, la trascendencia o la legalidad abstracta del enunciado. En todos estos casos, se recurre sistemáticamente a construcciones impersonales, pasivas o deónticas para reforzar la idea de que el contenido no procede de una voluntad particular, sino de un orden superior, autónomo o universalmente aceptado.

#### 3.3.1 Autoridad científica: la objetividad sin sujeto

En el discurso científico, la impersonalidad se logra principalmente mediante el uso de la pasiva sin agente, el pronombre indefinido (se) y la evitación explícita de la primera persona. Esta estrategia responde a lo que Halliday (2004) denomina gramática de la objetividad, en la que la construcción gramatical borra o minimiza la intervención del investigador para dar lugar a un discurso que aparece como “emergente desde los datos”.

Por ejemplo, en la literatura biomédica es común encontrar frases como:

“Se observó un aumento significativo en la expresión génica tras la exposición al compuesto X.”

Esta construcción —técnicamente una pasiva pronominal impersonal— no solo oculta al agente observador, sino que atribuye el valor epistémico del resultado al fenómeno mismo, y no a la operación teórica que lo sostiene.

Desde el punto de vista lógico, este tipo de enunciados puede representarse como proposiciones modalizadas donde la autoridad se desplaza del sujeto al dato:

$$\exists x [\text{OBS}(x) \wedge \text{SIG}(x)] \rightarrow p$$

Donde  $p$  es una proposición afirmada sin agente definido, construyendo la apariencia de objetividad absoluta.

Este fenómeno ha sido ampliamente documentado en estudios de corpus. Hyland (2002) demostró que, en artículos de ciencias duras, el uso de primera persona aparece en menos del 15 % de los enunciados de resultados, y que más del 60 % de las afirmaciones epistémicas se construyen con estructuras pasivas o nominalizaciones.

### 3.3.2 Autoridad religiosa: la trascendencia impersonal

En los discursos religiosos, particularmente en las tradiciones monoteístas abrahámicas, la impersonalidad se convierte en el recurso gramatical por excelencia para vehicular el mandato divino. En la Biblia hebrea, el Corán y el Nuevo Testamento, las órdenes y afirmaciones de carácter normativo se formulan frecuentemente sin sujetos humanos atribuibles.

Un ejemplo canónico se encuentra en el Éxodo 20:13, versión de la Vulgata latina:

“Non occides.”

(“No matarás.”)

Aquí, el verbo en segunda persona singular es imperativo, pero el emisor y la situación enunciativa están completamente ausentes. El enunciado no se presenta como la orden de un sujeto, sino como expresión incondicional de una norma metafísica.

Este tipo de estructura puede modelarse como una obligación universal no derivada de una voluntad particular:

$$\forall x [\text{H}(x) \rightarrow \neg \text{KILL}(x)]$$

Siendo  $\text{H}(x)$  el conjunto de seres humanos, el operador deóntico no proviene de un sujeto, sino de un sistema de verdad revelada.

Asimismo, el Corán emplea con frecuencia construcciones similares. En la sura 2, aleya 183, se lee:

“Se os ha prescrito el ayuno...”

(kutiba ‘alaykum aṣ-ṣiyām)

El verbo kutiba (كُتِبَ), forma pasiva del verbo kataba ("prescribir, escribir"), carece de agente explícito. La construcción sitúa la fuente normativa más allá del locutor: la pasiva refuerza la trascendencia del mandato al eliminar su origen humano.

### 3.3.3 Autoridad jurídica: el orden sin emisores

En el lenguaje jurídico, ya sea en códigos civiles, sentencias o resoluciones administrativas, se ha institucionalizado un uso intensivo de la pasiva y la impersonalidad como técnica de ejercicio de la autoridad. Como se analizó previamente, enunciados como “se sanciona con pena de prisión” o “es declarado culpable” permiten que el mandato legal se presente como efecto automático del sistema normativo, y no como resultado de una voluntad humana.

Este tipo de estructura gramatical refuerza la idea de que la ley actúa por sí sola. Se produce así un efecto de automatismo jurídico, que puede representarse mediante funciones proposicionales condicionadas:

$$p \rightarrow \Box q$$

Donde  $p$  es una condición fáctica (por ejemplo, cometer un delito) y  $q$  una sanción obligatoria, cuya agencia no está especificada en el enunciado.

Esta forma de expresión, analizada por Ducrot (1984), corresponde a lo que denomina *énonciation sans énonciateur* (enunciación sin enunciador), en la que el texto construye una fuerza discursiva sin remitente individual, apoyado en la estructura misma de la lengua institucional.

Los discursos de la ciencia, la religión y el derecho comparten una arquitectura gramatical orientada a borrar al sujeto de la enunciación. En todos los casos, la impersonalidad no debilita el acto de habla: lo fortalece, en la medida en que simula una verdad no

atribuible, una norma no discutible, un saber no situado. La voz sin rostro que analizamos en este capítulo no es un fenómeno gramatical aislado, sino una tecnología discursiva de alto rendimiento institucional. Su eficacia reside justamente en su invisibilidad: cuanto más impersonal es el enunciado, más universal, trascendente o inapelable parece su contenido.

### **3.4 Mecanismos de legitimación lingüística: lo objetivo como estrategia**

En los discursos institucionales, la legitimidad no solo se construye mediante contenido normativo, sino a través de formas lingüísticas que escenifican objetividad, necesidad o verdad universal. La estrategia más efectiva de legitimación discursiva no es la explicitación del poder, sino su ocultamiento tras estructuras gramaticales que eliminan el sujeto y simulan la neutralidad del enunciado.

Este mecanismo se apoya, fundamentalmente, en tres recursos sintáctico-discursivos:

- a) la impersonalidad pronominal (se dice, se considera),
- b) la pasiva sin agente (fue promulgado, es establecido),
- c) las construcciones modales deónticas sin fuente (es necesario, debe cumplirse).

Estas formas, al evitar toda atribución explícita de agencia, otorgan al enunciado un estatuto de objetividad que no deriva de su contenido, sino de su forma.

Desde una perspectiva funcional, Halliday (2004) explica que la objetividad en el discurso institucional se construye a través de la metafunción ideacional del lenguaje, que permite organizar la experiencia como si fuera externa al hablante. Las oraciones pasivas e impersonales reestructuran el proceso comunicativo de modo que la responsabilidad enunciativa queda desactivada, trasladando el foco hacia el evento o la norma.

Este efecto ha sido documentado ampliamente en el discurso académico, donde el uso sistemático de pasivas y nominalizaciones no

solo reduce la visibilidad del autor, sino que construye una voz institucional desprovista de subjetividad. Hyland (2002), en su estudio sobre autoría en la escritura científica, muestra que cuanto menor es la marca de persona en el texto, mayor es la percepción de objetividad y autoridad. La ausencia del yo no debilita la afirmación: la fortalece, al presentarla como evidente, compartida o científicamente asentada. El mismo principio rige en el discurso jurídico. Enunciados como “es declarado culpable” o “se dispone la ejecución de la pena” no indican quién declara ni quién dispone. Lo que legitima la acción no es la identidad del sujeto, sino la lógica normativa que estructura el enunciado. El sistema se representa a sí mismo como suficiente: no necesita justificar la fuente de su autoridad, porque la oculta en su gramática.

Ducrot (1984) analizó este fenómeno como una instancia de *énonciation sans énonciateur*, donde el enunciado adquiere fuerza pragmática no por la autoridad de quien habla, sino por su ubicación en un marco discursivo que simula universalidad. La eficacia del discurso reside, precisamente, en que no parece provenir de nadie.

Este tipo de estructura puede modelarse con lógica deóntica como  $\Box p$ , donde  $p$  es una proposición normativa afirmada sin atribución. Pero más allá de la lógica proposicional, el valor legitimador emerge de la estructura misma del enunciado, que impone el contenido como obligatorio sin posibilidad de cuestionamiento estructural. La forma gramatical actúa como cierre epistémico.

En los corpus analizados (capítulos 2 y 3), tanto en constituciones como en textos científicos o religiosos, las construcciones objetivadoras tienen una presencia dominante en los pasajes normativos o doctrinales. Por ejemplo, en el *Journal Officiel* francés, más del 68 % de las disposiciones aparecen sin mención de agente; en la *Vulgata latina*, los imperativos sin sujeto marcan los puntos doctrinales clave (e.g., *non concupisces*); y en artículos científicos, frases como “se ha demostrado que...” aparecen con una frecuencia de más de 150 veces por cada 10.000 palabras (Hyland, 2002). Esta evidencia permite afirmar que la gramática no solo transmite contenido, sino que establece jerarquías de legitimidad. Lo que se presenta como objetivo, necesario o evidente no lo es por sí mismo, sino porque su forma gramatical elimina toda subjetividad

posible. La estrategia de legitimación más potente del lenguaje institucional consiste, así, en desaparecer al sujeto, y en dejar que la sintaxis hable en nombre de la ley, de la ciencia o de Dios.

#### 4.1 Subordinadas causales, condicionales, finales

La subordinación gramatical no es solamente una operación sintáctica de dependencia entre proposiciones: es también una forma de organización jerárquica del discurso que establece relaciones asimétricas entre enunciados, ideas y sujetos. En los contextos institucionales, políticos y normativos, el uso sistemático de oraciones subordinadas —especialmente causales, condicionales y finales— permite articular el poder como una secuencia de condiciones necesarias, justificadas o proyectadas, cuya estructura gramatical reproduce relaciones de obediencia, legitimación o sumisión discursiva.

En términos estrictamente sintácticos, las oraciones subordinadas se caracterizan por no constituir predicados autónomos. Necesitan de una oración principal que las sustente y que determine su estatuto lógico y discursivo. Esta relación estructural puede ser representada formalmente por árboles de dependencia o por sistemas de reglas jerárquicas en gramáticas generativas, donde las subordinadas son constituyentes adjuntos (*adjoined constituents*) o complementos de núcleos verbales de nivel superior (Chomsky, 1981).

Cuando se utilizan subordinadas causales (porque, ya que, puesto que), se introduce una justificación estructural del acto o la norma, que suele construirse como obvia o incuestionable. Por ejemplo, en muchos textos legales se formula:

“Se prohíbe el uso del espacio porque se halla en situación de riesgo.”

Aquí, la causal no sólo aporta información: opera como legitimación sintáctica de una decisión ya asumida. El contenido causal aparece subordinado, pero cumple una función de racionalización *ex post* del acto normativo.

Algo similar ocurre con las subordinadas condicionales (si, en caso de que, a condición de que), donde la ejecución de una acción está

sujeta al cumplimiento de una premisa que el enunciante controla. La estructura condicional permite simular apertura discursiva, cuando en realidad se establece una dependencia funcional:

“Si no se presenta la documentación, se cancelará el beneficio.”

Este tipo de construcción instala una lógica de consecuencia que elimina la necesidad de una justificación ulterior. La subordinación no solo estructura el contenido: estructura la obediencia.

En el caso de las subordinadas finales (para que, a fin de que), se introduce una teleología explícita. El propósito declarado en la subordinada suele asumir una orientación positiva, moral o funcional que legitima la acción principal:

“Se dictan estas normas para garantizar la seguridad pública.”

Aquí, la finalidad no es verificable empíricamente, pero su presencia estructural dotará a la norma de una apariencia de benevolencia institucional, incluso cuando sus efectos reales puedan ser disciplinarios o restrictivos.

Desde la lógica formal, estas subordinadas se modelan como operadores de implicación condicional ( $\rightarrow$ ) o causalidad ( $\supset$ ), donde la proposición subordinada actúa como antecedente lógico o como premisa justificativa:

- p porque q  $\rightarrow$  q  $\supset$  p
- si q, entonces p  $\rightarrow$  q  $\rightarrow$  p
- p para q  $\rightarrow$  p  $\wedge$  GOAL(p) = q

El uso extensivo de estas estructuras gramaticales en textos legales, eclesiásticos y administrativos sugiere que la subordinación no es solo una técnica de cohesión textual, sino una herramienta discursiva de organización vertical de las proposiciones, donde ciertas afirmaciones no pueden sostenerse sin estar ancladas a otras que las subordinan o explican.

El análisis de corpus revela que en los documentos normativos autoritarios (por ejemplo, el Reichsgesetzblatt, el Boletín Oficial del Estado durante el franquismo o las resoluciones del Politburó

soviético), las subordinadas condicionales y causales aparecen en más del 40 % de los enunciados normativos complejos. Este porcentaje contrasta con el 24 % en textos parlamentarios deliberativos, como los discursos del Hansard británico, donde la coordinación y la parataxis dominan.

Este diferencial no es accidental. En los discursos autoritarios, las subordinadas funcionan como estructuras de cierre lógico: transforman la norma en una consecuencia o necesidad ineludible. La gramática no solo regula el contenido: impone un orden discursivo donde la justificación no se discute, sino que se enuncia subordinadamente. Así, las relaciones sintácticas replican relaciones de poder: lo que depende de otro no solo ocupa una posición gramatical inferior, sino también un lugar epistémico y político subalterno.

#### **4.2 Sintaxis jerárquica como modelo del orden social**

Toda lengua natural posee mecanismos estructurales que organizan sus unidades en relaciones de dependencia, dominancia y subalternancia. En gramática, esta organización adopta la forma de jerarquías sintácticas, donde algunos constituyentes son centrales (núcleo verbal, sujeto agente) y otros ocupan posiciones subordinadas (complementos, modificadores, cláusulas dependientes). Esta estructura no es solo una necesidad formal del lenguaje: también funciona como modelo cognitivo de organización social, proyectando en la sintaxis una visión del mundo estructurada jerárquicamente.

Desde la teoría de la gramática generativa, Chomsky (1981) propone que toda oración tiene una estructura de árbol dominado por una categoría funcional T (tiempo o tense), bajo la cual se subordinan nodos de sujeto (Spec-TP), predicado (VP) y sus extensiones. Esta estructura, representable mediante árboles binarios o ternarios, establece claramente quién domina sintácticamente a quién. Por ejemplo, el sujeto domina al verbo en posición especificar; el verbo domina a sus argumentos internos.

La sintaxis, en este marco, no es solo combinatoria: es una arquitectura de relaciones asimétricas. Este principio se transfiere fácilmente a modelos de organización social, donde existe un emisor privilegiado (gobierno, Iglesia, autoridad doctrinal) y una serie de

sujetos pasivos cuya función es responder, obedecer o cumplir funciones dependientes.

Este paralelismo es más que metafórico. En los discursos institucionales, la estructura sintáctica reproduce y legitima estructuras sociales verticales. Por ejemplo, en sentencias judiciales o textos eclesiásticos, las construcciones subordinadas, pasivas o nominalizadas tienden a colocar al sujeto social (ciudadano, fiel, reo) en una posición sintáctica secundaria o invisible, mientras el sujeto institucional permanece implícito, omnipresente o elidido.

Ducrot (1984) ya señalaba que la organización jerárquica del discurso contribuye a producir efectos de verdad, en tanto establece líneas de dependencia que dificultan la refutación. Si un enunciado es presentado como subordinado a otro —por ejemplo, como explicación, causa o finalidad— se vuelve menos discutible por sí mismo. Esta relación gramatical impone una economía discursiva de sumisión epistémica.

En este sentido, la sintaxis actúa como una matriz ideológica. Al organizar las proposiciones como jerarquías de dominancia, establece una forma de relación entre ideas que se proyecta también sobre los sujetos sociales: lo que está subordinado no puede hablar por sí mismo; necesita de un enunciado superior que le dé sentido o validez. La sintaxis jerárquica no solo estructura oraciones, sino también regímenes discursivos de autoridad.

Empíricamente, este modelo puede verificarse en la frecuencia con que textos institucionales presentan estructuras en cascada de subordinación:

“Se sancionará a quien infrinja las disposiciones establecidas por el órgano competente en virtud del reglamento aprobado por decreto del Poder Ejecutivo.”

Esta oración, con al menos cuatro niveles de dependencia sintáctica, refleja una arquitectura institucional donde cada acto depende de una norma superior, y donde el sujeto queda en la base de una pirámide normativa gramaticalizada.

Desde la lógica formal, estas estructuras pueden modelarse mediante implicaciones anidadas ( $p \rightarrow (q \rightarrow (r \rightarrow s))$ ), que representan

un sistema cerrado de condicionamientos. Cuanto más subordinado está un enunciado, menor su autonomía semántica y mayor su dependencia funcional. Esto replica el modo en que ciertos sujetos son integrados al orden institucional: sin capacidad de agencia autónoma, requieren justificación o autorización externa.

En textos totalitarios, esta jerarquización se intensifica. El análisis de corpus de discursos de Joseph Goebbels (1933–1943) muestra una alta frecuencia de subordinación múltiple, tanto causal como final, en estructuras como:

“La voluntad del Führer será cumplida por todos, porque solo mediante la unidad de acción se garantiza la victoria del Reich, que representa el orden necesario para la existencia del pueblo alemán.”

Aquí, la estructura sintáctica reproduce fielmente la ideología: una cadena descendente donde cada elemento se legitima en función del anterior, y donde el sujeto colectivo es colocado en el último eslabón.

La sintaxis jerárquica, en estos casos, funciona como un instrumento de naturalización del poder. No se argumenta la autoridad: se la enuncia mediante una forma que impide su cuestionamiento. La subordinación gramatical deviene, así, en subordinación política del pensamiento.

### **4.3 Autoridad gramatical vs libertad discursiva**

El poder del lenguaje no reside únicamente en lo que se dice, sino en las condiciones estructurales que definen cómo puede decirse. La gramática —en tanto sistema formal de combinatoria sintáctica— impone límites sobre la organización del discurso: define qué estructuras son válidas, qué combinaciones son posibles, y qué elementos deben aparecer subordinados, elididos o desplazados. Esta dimensión estructural del lenguaje actúa como una forma de autoridad gramatical que, si no es cuestionada, limita la libertad discursiva incluso antes del contenido.

Desde una perspectiva funcional, Halliday (2004) distingue entre gramáticas de alta codificación y gramáticas de baja codificación. Las primeras se caracterizan por una sintaxis jerarquizada, con reglas precisas de subordinación y un control estricto de la concordancia y la dependencia. Este tipo de gramática, frecuente en discursos jurídicos, administrativos y religiosos, favorece formas de expresión altamente reguladas, donde la iniciativa discursiva del hablante está severamente restringida.

En contraste, las gramáticas de baja codificación —más comunes en registros orales o literarios— permiten una mayor libertad en la construcción de frases, el uso de elipsis, la coordinación informal y la modificación semántica. Este tipo de configuración favorece un discurso más flexible, dialógico y creativo, donde las relaciones entre enunciados no están predeterminadas por reglas fijas, sino por la negociación contextual del sentido.

La tensión entre autoridad gramatical y libertad discursiva se vuelve particularmente visible en la escritura institucional. El lenguaje legal, por ejemplo, no solo prescribe lo que debe hacerse, sino también cómo debe decirse. El uso obligatorio de determinadas fórmulas sintácticas —pasivas sin agente, impersonales, subordinadas causales— convierte a la gramática en un protocolo normativo que regula tanto el contenido como la forma del enunciado. Quien no se ajusta a ese protocolo queda automáticamente excluido del espacio de legitimidad institucional.

En los discursos autoritarios, esta autoridad gramatical se convierte en una forma de disciplina ideológica. Como muestra Fairclough (2001), en sistemas altamente regulados, el poder no necesita intervenir sobre cada contenido individual: le basta con regular las formas aceptables del decir. La hegemonía gramatical se vuelve así un dispositivo de exclusión: ciertos discursos, estructuras o voces se tornan literalmente gramaticalmente imposibles dentro del régimen dominante.

Este principio tiene consecuencias directas en el acceso a la enunciación. En textos educativos autoritarios, por ejemplo, se desincentiva el uso de construcciones activas, de la primera persona o del presente subjetivo, privilegiando estructuras impersonales que

neutralizan la subjetividad. El sujeto no puede hablar como tal: debe enunciar desde la gramática del sistema.

La libertad discursiva, por tanto, no puede entenderse como simple variabilidad expresiva. Supone una apertura de las posibilidades sintácticas, una flexibilización de los marcos estructurales que definen qué es decible, desde dónde y con qué estatuto de verdad. Recuperar la libertad discursiva implica disputar también la autoridad de la gramática normativa, no para abolirla, sino para politizarla: hacer visible que toda regla gramatical es también una regla epistémica.

Un ejemplo histórico elocuente aparece en la obra de Victor Klemperer (1947), quien documentó cómo el lenguaje del Tercer Reich impuso no solo nuevas palabras, sino nuevas formas sintácticas que impedían el pensamiento autónomo. En su *Lingua Tertii Imperii*, observó que la repetición masiva de fórmulas fijas, la supresión del sujeto en la propaganda y el abuso de la subordinación final vaciaban de sentido crítico el discurso cotidiano. La autoridad gramatical se transformaba así en instrumento de dominación mental.

Por el contrario, en experiencias de resistencia lingüística — como la poesía en contextos de represión, los manifiestos feministas o las escrituras descoloniales— se observan intentos deliberados por dislocar la sintaxis dominante, romper el orden de las subordinadas, recuperar la agencia verbal, usar el "yo" donde se esperaba el "se". Esta reestructuración gramatical no es solo estética: es política, en tanto desactiva el automatismo de la autoridad discursiva.

La gramática, por tanto, no es neutra. Es un espacio de disputa entre control y creatividad, entre orden y ruptura, entre reproducción y transformación. La libertad discursiva solo es posible allí donde se reconoce —y se cuestiona— la fuerza normativa de las estructuras gramaticales.

#### 4.4 Simulación de democracia: subordinación en propaganda fascista

Una de las características más sofisticadas del discurso fascista no reside en la negación explícita de la democracia, sino en su simulación lingüística. Este simulacro se realiza frecuentemente mediante estructuras sintácticas que aparentan participación,

deliberación o inclusión, pero que en realidad reproducen esquemas jerárquicos autoritarios. Entre estas estructuras, las subordinadas —especialmente condicionales, finales y consecutivas— cumplen una función central: legitimar el poder total mediante formas gramaticales que aparentan apertura.

El discurso oficial del nacionalsocialismo alemán proporciona numerosos ejemplos de esta estrategia. En discursos de Adolf Hitler y Joseph Goebbels, es común encontrar construcciones como:

“Si el pueblo permanece unido, entonces el Führer podrá garantizar su futuro.”

“Para preservar la identidad de la nación, es necesario obedecer sin reservas.”

Estas oraciones subordinadas presentan condicionales y finales que articulan una relación lógica asimétrica: el cumplimiento de una condición (unidad, obediencia) por parte del pueblo es requisito para la acción del poder, pero esta acción no es contractual ni recíproca. La estructura sintáctica simula un pacto, pero oculta que solo uno de los términos tiene agencia real.

Desde una perspectiva formal, estas subordinadas pueden modelarse como condicionales unidireccionales ( $p \rightarrow q$ ), donde  $p$  (el comportamiento del pueblo) es condición necesaria para  $q$  (la acción del líder), pero no existe inversa ni simetría lógica. Este tipo de estructura se presenta como diálogo, pero funciona como mandato.

Klemperer (1947) detectó esta técnica como un elemento clave de la *Lingua Tertii Imperii* (LTI), donde la sintaxis se volvía una herramienta de control ideológico. El uso repetitivo de estructuras subordinadas —con infinitivos, pasivas e impersonales— creaba un entorno lingüístico donde la subordinación gramatical naturalizaba la subordinación política. Lo que parecía argumentación era, en realidad, imposición sintáctica de un orden discursivo cerrado.

Este fenómeno no fue exclusivo del nazismo. En la propaganda del régimen fascista italiano, encabezado por Benito Mussolini, los comunicados del Ministerio della Cultura Popolare reproducían fórmulas como:

“Il popolo deve seguire il Duce per ottenere la grandezza nazionale.”

(“El pueblo debe seguir al Duce para alcanzar la grandezza nacional.”)

La subordinada final (per ottenere) simula un beneficio colectivo, pero relega la acción del pueblo a una función instrumental, subordinada al propósito del líder. No hay negociación semántica: hay una lógica teleológica impuesta desde el vértice del poder, gramaticalmente incrustada.

En términos discursivos, esta estrategia se articula con lo que Van Dijk (1998) denomina hegemonía encubierta: el poder se presenta como si emanara del consenso popular, mientras controla de antemano las estructuras que determinan qué puede considerarse aceptable o lógico. La subordinación sintáctica, en este contexto, funciona como legitimación estructural de la desigualdad política.

La gramática no solo transmite la ideología: la performa. El uso sistemático de subordinadas que colocan al pueblo, al ciudadano o al subordinado como condición de posibilidad, no como sujeto del discurso, transforma la agencia política en dependencia discursiva. El líder aparece como respuesta a una necesidad gramatical: se construye como el único que puede ocupar la posición principal de la oración.

Este mecanismo aparece también en la propaganda visual y escrita de la Alemania nazi, donde carteles, afiches y cuadernos escolares incluían oraciones subordinadas modeladas en torno a verbos como deber, obedecer, sacrificarse, organizadas en secuencias de causa y consecuencia:

“Weil du dem Führer treu bist, wird Deutschland siegen.”

(“Porque eres leal al Führer, Alemania vencerá.”)

La causalidad gramatical refuerza la ilusión de eficacia automática del sacrificio individual. El acto personal se subsume en una cadena subordinada que legitima la acción del régimen.

El análisis de corpus de más de 100 discursos de Hitler (1933–1939), procesado mediante TreeTagger y anotación de estructuras subordinadas, muestra que más del 55 % de las oraciones complejas

contienen subordinadas condicionales o causales, y que el sujeto gramatical de la proposición subordinada es el pueblo o el oyente, mientras el sujeto de la proposición principal es el líder o el Estado. Esta regularidad sintáctica construye jerarquía mediante dependencia gramatical.

Por tanto, la subordinación no es solo un rasgo de estilo. Es una estrategia retórica que organiza la sintaxis para reflejar —y reforzar— la estructura vertical del poder fascista, mientras simula una racionalidad democrática o consensuada. La sintaxis no contradice el contenido autoritario: lo vuelve aceptable al disimularlo como necesidad lógica, destino histórico o cumplimiento de un deber nacional.

## 5. Deixis y ubicación del poder: quién habla, desde dónde

### 5.1 Yo-papal, nosotros-real, tú-súbdito

La deixis —esto es, el conjunto de elementos lingüísticos que sitúan al hablante y al oyente en el espacio del enunciado— cumple un papel fundamental en la construcción gramatical del poder. En los discursos institucionales, especialmente en los ámbitos eclesiástico, jurídico y político, los pronombres personales no solo indican roles enunciativos: asignan posiciones ideológicas dentro de un régimen discursivo. Determinar quién es el “yo”, quién el “tú” y quién el “nosotros” implica, en última instancia, establecer una jerarquía de voces y legitimidades.

Un caso paradigmático es el uso del pronombre “nosotros” en el discurso papal, también conocido como nos majestático o nos pontifical. Desde la Edad Media, los papas han utilizado la primera persona del plural para emitir decretos, definir dogmas o pronunciar decisiones infalibles:

“Nos, con autoridad apostólica, decretamos...”

Este “nosotros” no expresa pluralidad física, sino una pluralidad institucional: el papa habla como cabeza del cuerpo eclesial, en representación de la Iglesia universal y de la tradición apostólica. Como indica Benveniste (1971), este uso es un acto de despersonalización del

enunciador, en el que el sujeto se constituye por su lugar institucional más que por su individualidad biográfica.

Esta estrategia tiene efectos performativos. El nos papal no enuncia en nombre de sí mismo, sino desde un lugar de autoridad ontológica, en tanto sucesor de Pedro y portador de la voz divina. La primera persona gramatical se transforma así en una figura teológica-sintáctica, cuyo poder no depende del contenido del enunciado, sino de su lugar de emisión.

Por contraste, el uso de la segunda persona del singular o plural (“tú”, “vosotros”) en documentos eclesiásticos o estatales es generalmente reservada al súbdito, al fiel, al ciudadano. En las bulas y cartas encíclicas se encuentran fórmulas como:

“Exhortamos a todos vosotros, fieles del orbe católico, a que sigáis estas disposiciones...”

Este uso sitúa al receptor en una posición de recepción pasiva y subordinada, alineando su papel enunciativo con su rol institucional. El “tú” no interpela para dialogar, sino para obedecer. Como señala Althusser (1970), esta interpelación lingüística produce al sujeto como efecto del discurso: al ser llamado por la autoridad, el individuo se constituye como receptor obediente.

El pronombre “yo”, en cambio, aparece cuidadosamente regulado. Cuando se emplea, suele estar reservado a momentos de apelación directa o a estilos más confesionales. En el discurso político moderno, su uso está mediado por la necesidad de parecer accesible o empático, pero en contextos de alta solemnidad institucional, es evitado o reemplazado por formas plurales:

“El Gobierno de la Nación ha decidido...”

“La Corte Suprema declara...”

Estos giros lingüísticos evitan el “yo” como signo de decisión individual. En su lugar, la gramática se estructura para enmascarar la fuente de la autoridad bajo formas nominales o plurales institucionales. La despersonalización del sujeto emisor refuerza la legitimidad del mensaje: lo presenta como emanado de una entidad superior, no de un individuo falible.

Este sistema de distribución pronominal reproduce una topología del poder: el “yo” institucional (pontífice, rey, presidente) aparece investido de una voz colectiva; el “nosotros” puede funcionar como autoridad inclusiva (real, eclesiástica) o como comunidad abstracta (“nosotros, el pueblo”), mientras el “tú” es posicionado como receptor subordinado, sin agencia gramatical real.

En los discursos autoritarios, esta estructura se intensifica. En los discursos de Francisco Franco, por ejemplo, es frecuente encontrar formas de segunda persona que interpelan al pueblo español como cuerpo obediente:

“Sois vosotros quienes debéis mantener la unidad de España.”

Mientras que el enunciador aparece como guía o intérprete del destino nacional:

“Nosotros hemos asumido la misión de restaurar la Patria.”

Desde la semántica formal, esta distribución puede representarse como un sistema de roles deícticos fijos:

- $Yo_a$  = fuente institucional de autoridad
- $Tú_r$  = receptor subordinado, sin poder de réplica
- $Nosotros_i$  = colectivo legitimador (real o ficticio)

Este sistema de anclajes deícticos no es inocente: la asignación del pronombre determina la posibilidad de hablar, actuar o mandar dentro del discurso. La deixis, por tanto, no solo localiza al hablante y al oyente: los posiciona política y epistemológicamente.

La gramática del poder se construye en parte sobre estas pequeñas decisiones deícticas, que, al repetirse sistemáticamente, producen una arquitectura de enunciación donde algunos siempre mandan y otros siempre escuchan. Lo que en apariencia es una elección pronominal, en el fondo es una tecnología de la obediencia.

## 5.2 Enunciador y locus de autoridad

La noción de locus de autoridad refiere a la localización estructural, discursiva y simbólica desde donde se enuncia una afirmación dotada de fuerza normativa, epistémica o política. En términos lingüísticos, este locus no se define únicamente por el sujeto gramatical, sino por la configuración pragmática del enunciador, entendiéndose por tal a la instancia que asume la responsabilidad de lo dicho, independientemente de su marca morfológica explícita.

En el análisis del discurso institucional, el enunciador raramente coincide con un individuo concreto. Más bien, se construye como una función institucional o colectiva, cuya voz se constituye a través de fórmulas sintácticas que simulan neutralidad o generalidad. Ducrot (1984) distingue entre el locutor, que es el agente empírico de la producción textual, y el enunciador, que es la instancia ficcional asumida por el discurso para legitimar lo dicho. Esta distinción permite comprender cómo el poder se enuncia no a través de sujetos personales, sino de posiciones discursivas que ostentan autoridad por su sola existencia gramatical.

En los textos jurídicos, por ejemplo, la enunciación se despersonaliza mediante construcciones impersonales o pasivas, de modo que el sujeto del discurso no aparece como un agente visible:

“Se ordena el cumplimiento inmediato de la resolución.”

Aquí, no hay locutor identificado. El enunciador es el sistema legal mismo, situado en un locus abstracto de autoridad que no requiere identificación ni justificación.

Lo mismo ocurre en los documentos eclesiásticos, donde el enunciador se sitúa fuera del tiempo histórico concreto y se ancla en la continuidad apostólica. En la encíclica *Humanae Vitae* (1968), Pablo VI declara:

“La Iglesia no es autora de esta ley moral, sino su fiel intérprete.”

Este desplazamiento posiciona a la Iglesia como enunciativa, pero no como autora. El locus de autoridad no está en el papa como individuo, sino en la institución eclesiástica que se sitúa —discursivamente— como depositaria de una verdad revelada y eterna. La construcción sintáctica refleja esta ubicación fuera de lo

contingente, mediante el uso de presente atemporal, pasivas sin agente y referencias a principios universales.

Desde el punto de vista semántico-pragmático, el locus de autoridad se configura a través de operadores modales y estrategias de evidencialidad. Cuando un texto afirma:

“Está demostrado que...” o “Es sabido que...”,

el enunciador se posiciona en un lugar epistémico de superioridad, desde donde declara qué es conocimiento válido. Estas fórmulas impiden la aparición de otro locus posible: el del receptor crítico. La estructura misma del enunciado cierra el circuito de la verdad, al no dejar espacio lógico ni gramatical para la disidencia.

Fairclough (2001) ha señalado que los discursos institucionales construyen una "voz autorizada" que se reproduce mediante gramáticas específicas. Estas no solo determinan el contenido, sino también desde dónde puede ser dicho. El locus de autoridad, entonces, es una posición construida gramaticalmente, donde la posibilidad de enunciar algo verdadero o legítimo depende del lugar desde donde se dice, no de quién lo dice.

Este fenómeno se intensifica en contextos autoritarios. En los discursos de Stalin, el locus de autoridad aparece como impersonal pero omnisciente. Frases como:

“El Partido ha determinado que...”

funcionan como enunciados inapelables. El sujeto gramatical — el Partido— opera como una instancia no humana, dotada de racionalidad superior, cuya voz cancela toda otra posibilidad de enunciación. La estructura sintáctica no permite interlocución, solo aceptación.

En los corpus analizados, este efecto aparece reproducido en un altísimo porcentaje de textos normativos y doctrinales. En documentos del Reichsgesetzblatt, en sentencias de tribunales revolucionarios soviéticos, y en textos pontificios, el locus de autoridad no se vincula con sujetos empíricos, sino con estructuras sintácticas que convierten el lenguaje mismo en portador de legitimidad.

De este modo, el enunciador institucional no necesita presentarse: es la forma gramatical la que garantiza su autoridad. La

elección de la voz, el tipo de oración, la elisión del agente y la modalización del contenido son los mecanismos por los cuales se construye esa voz autorizada, aparentemente neutra, pero altamente ideológica.

La crítica de esta forma de enunciación implica reconocer que la autoridad no es un atributo sustancial del sujeto, sino una posición discursiva habilitada por la gramática. Liberar el discurso de este automatismo significa no solo disputar el contenido, sino reconfigurar los lugares desde donde se puede hablar.

### 5.3 “Nos dirigimos al pueblo”: deixis en proclamas y encíclicas

La deixis en los textos institucionales —en especial en proclamas políticas y documentos eclesiásticos— cumple una función doble: por un lado, organiza espacial y relacionalmente al hablante y al oyente dentro del enunciado; por otro, construye una topografía simbólica del poder, determinando desde qué lugar se habla y a quién se dirige el mensaje con autoridad.

En estas instancias discursivas, las formas deícticas no solo identifican interlocutores: producen sujetos. Cuando un documento papal afirma “nos dirigimos a los fieles del mundo entero”, está construyendo dos posiciones discursivas asimétricas: una instancia enunciativa que representa la totalidad de la Iglesia como autoridad moral, y una instancia receptora global pero subordinada, definida en términos de obediencia, escucha o necesidad espiritual.

Desde el punto de vista gramatical, esta deixis institucional adopta principalmente tres formas:

- El uso del nosotros inclusivo con valor majestuoso o institucional, que incluye al emisor y al aparato que representa (Nos dirigimos a ustedes...).
- El uso del ustedes/tú/vosotros para nombrar al receptor colectivo desde una posición vertical (A vosotros corresponde seguir estas normas).

- La ausencia de referencia explícita al receptor, sustituida por estructuras impersonales o abstractas, como los fieles, los pueblos, los hijos de la nación, que funcionan como marcadores generalizados de subordinación.

Estas formas crean una distancia pragmática entre quien enuncia y quien recibe el mensaje. Como observa Benveniste (1971), la deixis no solo organiza el tiempo y el espacio del discurso, sino que establece las condiciones para el ejercicio de la autoridad. El pronombre “nosotros” en estos casos no significa comunidad horizontal, sino una enunciación desde arriba, que simula representación, pero actúa como imposición.

Un ejemplo clásico aparece en la encíclica *Pacem in Terris* (Juan XXIII, 1963), que abre con la fórmula:

“Nos dirigimos a todos los hombres de buena voluntad.”

Este acto deíctico establece un vínculo universal, pero condicionado: el Papa habla a todos, pero solo a quienes estén ya dispuestos a recibir su mensaje. La inclusión es retórica; la subordinación está implícita en la forma misma del llamamiento.

La estructura se repite en proclamas políticas. En el discurso inaugural de Charles de Gaulle en 1958, tras asumir el poder en la V República, se lee:

“Franceses, me dirijo a vosotros como el depositario de vuestra esperanza.”

Aquí, el pronombre “me” asume el rol de guía, mientras el “vosotros” aparece como colectivo apelado desde una posición superior. La deixis articula, así, una comunidad asimétrica, donde la voz del líder se legitima por su presunta representatividad, aunque no admite respuesta.

Desde la teoría de la enunciación, Ducrot (1984) explica que estos actos de interpelación configuran un contrato de autoridad. Al ser interpelado por una instancia superior, el oyente queda constituido como sujeto obediente: su única acción gramatical posible es recibir el

mensaje. La deixis, por tanto, no organiza simplemente las relaciones comunicativas, sino las jerarquías institucionales del decir.

Este efecto es especialmente notorio en documentos totalitarios. En proclamas del fascismo italiano, como las de Mussolini a la nación, se encuentran fórmulas como:

“Italianos, la historia os mira: cumplid vuestro deber.”

La deixis convoca, pero no dialoga. El pueblo es llamado en segunda persona, pero desde un punto de enunciación que lo define como masa a disciplinar. El “nosotros” del Estado queda implícito como voz suprema.

Empíricamente, el análisis de un corpus de encíclicas papales (siglos XIX–XXI) y proclamas presidenciales (Francia, Alemania, Italia, Argentina) muestra que más del 70 % de las declaraciones formales de apertura utilizan deixis directa de tipo vertical: “Nos dirigimos”, “Me dirijo”, “Convocamos”. Este patrón revela que la deixis no es una herramienta neutra: es el vehículo privilegiado para marcar quién tiene el derecho de hablar y quién debe escuchar. Así, cuando una proclama se abre con “Nos dirigimos al pueblo”, está haciendo algo más que marcar un destinatario: está instaurando una relación de poder sintácticamente codificada. La deixis no describe: funda el orden discursivo, delimita posiciones posibles, legitima la voz institucional y encuadra la obediencia como respuesta esperada. La arquitectura de los pronombres, lejos de ser un simple detalle gramatical, es una gramática del mando.

#### 5.4 Modalización y gradientes de distancia sintáctica

La modalidad, en lingüística, se refiere a los recursos mediante los cuales el hablante expresa actitudes, grados de certeza, obligación o posibilidad respecto a lo que enuncia. En los discursos institucionales, y especialmente en aquellos que articulan relaciones de poder, la modalización cumple un papel central en la configuración de la autoridad discursiva, ya que permite construir una escala de compromiso epistémico y de distancia entre el emisor y el contenido.

En términos funcionales, Halliday (2004) distingue entre dos tipos principales de modalidad: modalidad epistémica, que evalúa el grado de certeza de una proposición (es probable que, puede que, seguramente), y modalidad deóntica, que se relaciona con la obligación o permiso (se debe, es obligatorio, no está permitido). Ambas forman parte de los mecanismos mediante los cuales los discursos institucionales gradúan el poder y el compromiso del emisor sin abandonar la apariencia de objetividad.

Un aspecto menos visible, pero igualmente estructural, es la existencia de gradientes de distancia sintáctica que acompañan a estos fenómenos modales. El uso de verbos auxiliares, estructuras subordinadas y nominalizaciones no solo transforma la semántica del enunciado, sino que reconfigura su arquitectura sintáctica de forma tal que el emisor puede disociarse de la afirmación sin renunciar al control sobre su recepción.

Por ejemplo, comparemos estas tres versiones de una afirmación normativa:

1. Debemos implementar esta política inmediatamente.
2. Es necesario implementar esta política inmediatamente.
3. La implementación inmediata de esta política es considerada necesaria.

En el primer caso, el sujeto “nosotros” está explícitamente comprometido con el contenido. En el segundo, el agente ha sido eliminado; la necesidad se presenta como objetiva. En el tercero, la afirmación ha sido completamente nominalizada: ya no hay verbo modal, y la responsabilidad ha sido desplazada a una evaluación pasiva impersonal. Cada paso aumenta la distancia sintáctica entre el enunciador y el contenido, y con ello, se disuelve la posibilidad de discutir la fuente del mandato.

Ducrot (1984) y Kerbrat-Orecchioni (1980) han subrayado cómo estas operaciones modales permiten al emisor construir un ethos de neutralidad, proyectando el enunciado como si proviniera de un saber compartido o una autoridad externa. El resultado es una sintaxis que refuerza la autoridad a través de su propia opacidad: cuanto más indirecta es la estructura, mayor su potencial de imposición sin resistencia.

Este fenómeno tiene efectos directos en contextos institucionales. En textos legales, es frecuente que el legislador o el juez recurra a formas modalizadas para disociarse de la decisión:

“Debe entenderse que el acto fue legítimo.”

“Se considera inadmisibile la petición.”

Ambas construcciones eliden al sujeto decisor, reforzando la imagen de que la norma actúa por sí misma. La distancia sintáctica funciona aquí como blindaje argumentativo: cuanto más alejado está el sujeto del predicado, más inapelable parece el enunciado.

Desde un punto de vista lógico-lingüístico, esta relación puede representarse mediante operadores modales sobre proposiciones ( $\Box p$ ,  $\Diamond p$ ), pero también en términos de transformación estructural:

- Oración modal directa: yo creo que p
- Subordinación epistémica: es posible que p
- Nominalización evaluativa: la posibilidad de p

Cada forma genera un aumento del umbral de intervención del receptor. La estructura gramatical limita las formas posibles de réplica o cuestionamiento.

Este efecto puede observarse también en encíclicas papales modernas, donde frases como:

“Se estima oportuno recordar...”

“Conviene señalar que...”

operan como modalizadores autoritativos suaves, es decir, dispositivos que gradúan el imperativo sin perder su fuerza. El receptor se enfrenta a un contenido que no puede ser fácilmente discutido porque su origen enunciativo ha sido gramaticalmente desactivado.

Empíricamente, el análisis de un corpus mixto de textos eclesíásticos, jurídicos y técnicos (más de 100.000 palabras procesadas con TreeTagger y anotación manual de operadores modales) demuestra que las construcciones con mayor distancia sintáctica —en términos de número de capas subordinadas, uso de pasivas, y grado de

nominalización— corresponden sistemáticamente a segmentos de alta densidad normativa.

Esto sugiere que la modalidad y la estructura sintáctica no actúan de forma independiente, sino en conjunto: el poder discursivo se intensifica allí donde el emisor puede controlar el grado de compromiso con lo enunciado, sin aparecer como responsable directo del decir. En suma, la modalización en los discursos institucionales no se limita a matizar el contenido: articula una distancia pragmática entre quien habla y lo dicho, y esa distancia se codifica sintácticamente. Cuanto más distante está el enunciador, más absoluta aparece la afirmación. Así, la autoridad se disuelve en la estructura, mientras el contenido se impone como necesidad objetiva o sabiduría tácita. La distancia gramatical deviene en estrategia de legitimación.

## **6. Sintaxis divina: el lenguaje de Dios en la gramática humana**

### 6.1 El verbo impersonal en textos sagrados

En el discurso religioso, y especialmente en los textos sagrados de las grandes tradiciones monoteístas, el uso del verbo impersonal constituye una estrategia central para construir una voz de autoridad absoluta, inapelable y desprovista de agencia humana. A diferencia de la pasiva institucional, que desplaza al agente, y de la modalización normativa, que gradúa la certeza, la impersonalidad gramatical en los textos sagrados suprime directamente la categoría del sujeto, presentando los enunciados como emanación directa del orden divino.

Desde un punto de vista formal, los verbos impersonales son aquellos que no admiten sujeto léxico definido, ni en forma nominal ni pronominal. Esto puede adoptar la forma de impersonales meteorológicas (llueve, trueno), existenciales (hay, existe), o más significativamente, en contextos normativos y revelacionales, formas sin sujeto atribuido que articulan un mandato, una afirmación ontológica o una advertencia. En los textos sagrados, estas estructuras permiten que la voz divina se manifieste sin intermediarios explícitos, reforzando su carácter trascendente y absoluto.

Un ejemplo fundacional se encuentra en el Génesis 1, donde se dice:

“Fiat lux.” (Vulgata)

“Hágase la luz.” (Génesis 1:3)

Aquí, la forma verbal *fiat* (subjuntivo pasivo en tercera persona singular del verbo *fieri*, “hacerse”) no tiene sujeto. El mandato creador no es atribuido a un actor específico: la acción se presenta como autocumplida, como si el lenguaje mismo fuera vehículo de la creación.

Este fenómeno es clave en la teología del Verbo (*Logos*), en especial en la tradición cristiana, donde el acto lingüístico divino es constitutivo de la realidad. En el prólogo del Evangelio según San Juan se afirma:

“En el principio era el Verbo, y el Verbo era con Dios, y el Verbo era Dios.” (Jn 1:1)

Aquí, la impersonalidad del Verbo no implica anonimato, sino plenitud ontológica: el lenguaje divino no necesita sujeto porque es, en sí mismo, sujeto y acción.

El Corán, por su parte, también utiliza formas impersonales para presentar órdenes divinas sin mediación. Un ejemplo notable es la fórmula revelacional *kun fa-yakūn* (كُنْ فَيَكُونُ), literalmente:

“Sé, y es.”

Esta estructura presenta el poder divino como performativo absoluto: el mandato no tiene destinatario gramatical, y la ejecución es inmediata. La autoridad del verbo radica en su naturaleza impersonal: Dios no manda a otro; su decir equivale a hacer.

Desde el análisis formal, este tipo de verbos puede representarse mediante una función proposicional cerrada sin argumento externo:

$$\emptyset \rightarrow p$$

Donde *p* es la proposición afirmada o realizada sin necesidad de operador externo. La impersonalidad aquí no representa ambigüedad, sino absolutización del acto lingüístico: no hay diferencia entre decir y realizar.

Este mismo mecanismo se observa en la estructura de los mandamientos en la Torá. Por ejemplo:

“No matarás.” (Éxodo 20:13)

La forma hebrea לא תרצח (lo tirtsaj) está conjugada en segunda persona singular masculina del imperfecto (tiempo modal), pero el sujeto no aparece en forma independiente: es inferido, universal, y absorbido por la estructura verbal. El mandato aparece como ley natural, no como instrucción personal.

Estas construcciones impersonales refuerzan un principio teológico fundamental: la distancia entre el emisor divino y los sujetos humanos no debe ser transgredida por la gramática. El verbo impersonal garantiza esa distancia: permite que la voz divina sea percibida como autónoma, no representada ni atribuida, sino manifestada.

Desde la pragmática del discurso religioso, el verbo impersonal produce además un efecto performativo de legitimación total: lo que no tiene sujeto no puede ser discutido. Como no se puede identificar a quien lo dice, no se puede oponer resistencia. En términos foucaultianos, se trata de una forma de enunciación que produce verdad sin necesidad de justificación.

Empíricamente, un análisis de corpus de textos bíblicos (Vulgata latina, Biblia Hebraica Stuttgartensia, Reina-Valera), coránicos (en traducción y árabe original), y litúrgicos (Misal Romano, Hadices sahih) muestra que más del 40 % de los actos de habla con función normativa o cosmológica están contruidos sobre formas impersonales o verbales sin sujeto explícito. Esta regularidad no es un artefacto estilístico: es una forma de codificación del poder absoluto.

Así, el verbo impersonal en textos sagrados no sólo estructura el enunciado religioso: funda su ontología discursiva. El mensaje no es dicho por alguien: simplemente “es”. La impersonalidad gramatical se transforma en teología implícita: el lenguaje no necesita mediadores porque, en el origen, el lenguaje es Dios.

## 6.2 Gramaticalización de lo sagrado: latín eclesiástico, hebreo bíblico, árabe coránico

Las lenguas sagradas de las tres grandes religiones monoteístas —latín para el catolicismo romano, hebreo para el judaísmo y árabe

para el islam— no son simplemente vehículos de transmisión teológica. A lo largo de los siglos, se han convertido en sistemas lingüísticos sacralizados, es decir, en estructuras gramaticales codificadas cuya autoridad no depende solo de lo que dicen, sino de cómo lo dicen. La forma lingüística misma deviene signo de legitimidad, pureza doctrinal y ortodoxia.

Este proceso puede denominarse gramaticalización de lo sagrado: la configuración morfosintáctica, léxica y fonológica del lenguaje adquiere valor religioso per se, al punto que su alteración es percibida como transgresión no solo estilística, sino doctrinal. La gramática se convierte en dogma implícito.

### 6.2.1. Latín eclesiástico: la inmutabilidad como verdad

Desde la tardía antigüedad, el latín eclesiástico se consolidó como lengua de la Iglesia católica romana, no solo por razones históricas, sino porque ofrecía una estructura sintáctica altamente normada, que favorecía la expresión de la autoridad impersonal. A diferencia del latín clásico, su variante eclesiástica estabiliza formas pasivas, utiliza perífrasis con *esse* y modera el uso de partículas enfáticas, privilegiando un estilo contenido y solemne.

Por ejemplo, en la bula papal *Unam Sanctam* (Bonifacio VIII, 1302) se lee:

“Por tanto, declaramos, afirmamos, definimos y pronunciamos...”

(*Porro subesse Romano Pontifici omni humanae creaturae declaramus, dicimus, definimus et pronuntiamus esse de necessitate salutis.*)

La serie de verbos en primera persona plural no se refiere a una acción subjetiva, sino que codifica la fuerza dogmática del enunciado, que es presentada como derivada no del hablante, sino del lugar desde el cual se habla. La forma sintáctica actúa como sello canónico. Además, el uso de estructuras pasivas y formas impersonalizantes — como *decretum est*, *mandatur*, *praecipitur*— refuerza el efecto de autolegislación divina del discurso. La estabilidad gramatical del latín

contribuyó a su sacralización: la lengua no evolucionaba como lengua viva, sino que se fijaba como archivo de verdad.

### 6.2.2. Hebreo bíblico: concatenación, ritmo y absolutismo

El hebreo bíblico presenta una morfología verbal rica y una sintaxis caracterizada por la parataxis secuencial, es decir, la unión de proposiciones mediante yuxtaposición y conjunciones coordinantes (waw consecutivo), sin marcadores explícitos de subordinación. Esta característica genera un ritmo narrativo denso y solemne, apropiado para relatar actos divinos como inevitables y encadenados.

Por ejemplo, en Éxodo 20 (los Diez Mandamientos), las formas verbales en imperfecto, introducidas por conjunciones, no establecen jerarquías lógicas entre los preceptos: cada uno se presenta como una instrucción absoluta, incondicionada y autosuficiente:

לֹא תִרְצַח (lo tirtsaj) – “No matarás”

לֹא תִנָּאֵף (lo tinaf) – “No cometerás adulterio”

Aquí, la gramática proyecta una teología: la forma verbal directa y sin justificación es equivalente a ley divina. La estructura no admite pregunta ni réplica: el imperativo no es gramatical, sino ontológico.

El hebreo bíblico utiliza además la raíz verbal como unidad teológica. Las raíces triconsonánticas permiten asociaciones semánticas que refuerzan la densidad doctrinal de ciertos términos: kadosh (קָדוֹשׁ – “santo”) comparte raíz con kodesh (קֹדֶשׁ – “santidad”) y mikdash (מִקְדָּשׁ – “templo”), creando un sistema gramatical de significación sagrada.

### 6.2.3. Árabe coránico: simetría, revelación y perfección formal

El árabe clásico, y especialmente el árabe coránico, representa quizá el ejemplo más radical de gramaticalización de lo sagrado. Para los musulmanes, el Corán es la palabra de Dios no solo en su contenido, sino en su forma lingüística exacta: su sintaxis, prosodia y

morfología son consideradas inimitables (i‘jāz), y su reproducción exacta es condición de su sacralidad.

El texto coránico emplea una estructura altamente simétrica, con uso intensivo de paralelismos, estructuras condicionales, verbos en pasiva divina, y modulaciones rítmicas que hacen del lenguaje mismo un acto devocional. Por ejemplo:

إِنَّمَا الْمُؤْمِنُونَ إِخْوَةٌ

“Ciertamente los creyentes son hermanos.” (Sura 49:10)

La estructura copulativa es simple, pero el uso de innamā (partícula restrictiva enfática) y el orden sintáctico remarcado enfatizan la autoridad revelacional de la frase. Además, muchas aleyas utilizan formas verbales perfectas para acciones futuras, reforzando la noción de destino divino inmutable:

قُضِيَ الْأَمْرُ (quḍiya al-amru) – “El asunto ha sido decidido.”

Aun cuando la acción es futura, el uso del pasado refuerza su inevitabilidad teológica. Este recurso, llamado “perfecto profético”, es una manifestación gramatical del tiempo divino.

La tradición gramatical árabe (Sībawayh, al-Jurjānī) codificó estas formas como expresión de naẓm —orden perfecto del Corán— y consideró que su sintaxis no era solamente funcional, sino portadora de milagro lingüístico (mu‘jiza).

La gramaticalización de lo sagrado implica que la forma lingüística no solo transmite el mensaje, sino que es parte del mensaje. En las tres tradiciones, la lengua sagrada se convierte en una tecnología espiritual: el medio por el cual la divinidad se manifiesta, y cuya alteración implicaría una pérdida o corrupción de la verdad revelada. Estos sistemas gramaticales estabilizados no son resultado de evolución lingüística natural, sino de selección litúrgica, canonización y uso doctrinal. En cada uno, la gramática opera como frontera: lo correcto gramaticalmente coincide con lo verdadero teológicamente. La sintaxis es, literalmente, ortodoxia.

### 6.3 La construcción gramatical de la infalibilidad

La infalibilidad, entendida en su sentido canónico como la incapacidad de errar en materia de fe o moral, no es solo una categoría teológica: también es una construcción gramatical. Su eficacia no reside únicamente en la autoridad que la sostiene, sino en la forma lingüística con la que se la articula. El discurso infalible está diseñado para clausurar la interpretación, borrar la contingencia y eliminar la posibilidad de objeción desde el plano mismo de la sintaxis. Por lo tanto, analizar su forma gramatical no solo permite describir cómo se manifiesta, sino también entender cómo produce sus efectos de verdad.

#### 6.3.1 La fórmula sintáctica de la infalibilidad

El ejemplo más canónico de un enunciado infalible lo ofrece la bula *Ineffabilis Deus* (1854) de Pío IX, que proclama el dogma de la Inmaculada Concepción. En este documento, la fórmula dogmática incluye una cadena verbal de primera persona plural institucionalizada (“declaramos, pronunciamos, definimos”), seguida por una cláusula afirmativa perfecta (“ha sido revelada”) y una indicación normativa categórica (“debe ser creída”). Esta secuencia no está puesta al azar: cada parte cumple una función sintáctica destinada a garantizar que el contenido se perciba como definitivo, completo y obligatorio.

El uso de verbos en modo indicativo perfecto elimina la posibilidad de modalización o hipótesis. La doctrina no “podría” ser creída, ni “convendría” aceptarla: debe ser creída. El sujeto del verbo, por otra parte, es un nosotros institucional que representa la Iglesia en su máxima autoridad docente. Así, el enunciado aparece simultáneamente como revelación, sentencia y mandato.

#### 6.3.2 El cierre gramatical del enunciado dogmático

La infalibilidad exige una estructura que no permita retroceso, negación ni relectura desde posiciones alternativas. Para ello, el discurso recurre a construcciones como pasivas perfectas (“ha sido definido”), nominalizaciones dogmáticas (“la doctrina de...”), y cláusulas causales que remiten a fuentes trascendentales (“porque ha sido revelado”, “según la tradición apostólica”). Estas estructuras no solo aportan solemnidad, sino que garantizan un tipo de cierre

sintáctico total, donde el contenido se encierra en un marco formal cerrado, sin fisuras interpretativas.

En contraste, los textos no infalibles como exhortaciones apostólicas o catequesis públicas, aunque doctrinales, presentan verbos en formas no perfectivas, subjetivación moderada (“como pastores, proponemos”) y uso frecuente de fórmulas modales como “conviene que”, “es deseable que”. Esta diferencia no es accidental: la infalibilidad necesita de una gramática de imposición, no de sugerencia.

### 6.3.3 Infalibilidad y lógica sintáctica

Desde el punto de vista lógico-lingüístico, el enunciado infalible puede representarse como una proposición bajo un operador modal fuerte ( $\Box p$ ), con la condición añadida de que su negación no sea lógicamente posible ( $\neg \Diamond \neg p$ ). Esta forma lógica se apoya en una gramática que no admite subjuntivos, condicionales, interrogativas ni formas alternativas. No se dice “si fuera verdad que...”, ni “podría interpretarse que...”, ni “cabe preguntarse si...”. El dogma no se articula: se declara.

Esto se refuerza mediante una serie de recursos retóricos que también tienen correlato estructural: acumulación de afirmaciones sin conectores alternativos, estructuras deónticas sin agente (como “es obligatorio creer”), y uso reiterado del presente gnómico, que convierte la proposición en verdad atemporal.

### 6.3.4 La infalibilidad como gramática del poder absoluto

El efecto final de este dispositivo gramatical es la producción de un discurso que no requiere justificación externa. La proposición se presenta como válida por sí misma, no por un argumento que la sustente. En términos de Fairclough (2001), se trata de una “gramática de clausura”, en la que el sentido se presenta como autoevidente, necesario e inmodificable. La autoridad ya no necesita hablar: se deja oír a través de la forma misma de la oración. Por tanto, la infalibilidad no es solo un atributo teológico, sino una función discursiva posibilitada por una configuración sintáctica rigurosa. La forma hace al dogma: sin esa forma, el contenido no lograría adquirir la autoridad

absoluta que reclama. Como resultado, el lenguaje deja de ser espacio de negociación y se transforma en acto de imposición: no se dice para abrir el diálogo, sino para cerrarlo.

#### 6.4 Gramática y milagro: la autoridad sin lógica

La tradición religiosa no solo ha vinculado el lenguaje a la verdad, sino también al milagro. En este contexto, la autoridad de ciertos enunciados no se deriva de su coherencia lógica, ni de su verificabilidad empírica, sino de su poder performativo absoluto, que se funda en una operación gramatical autónoma. El milagro, en tanto ruptura del orden natural, encuentra su correlato sintáctico en construcciones lingüísticas que suspenden la lógica del discurso ordinario, y que, sin embargo, resultan normativas, incuestionables e incluso sagradas. En este sentido, la gramática de lo milagroso no responde al principio de razón suficiente, sino a un principio de autoridad que se manifiesta como forma.

La estructura más frecuente de esta autoridad sin lógica es el imperativo incondicional. Cuando en el Corán se proclama *kun fayakūn* —“Sé, y es”—, no hay argumento, causa ni cadena lógica: el verbo ejecuta. El tiempo verbal es simultáneo al acto, y la subordinación causal es abolida. El discurso no persuade: crea realidad. Esta estructura tiene un paralelismo con las fórmulas sacramentales en la liturgia católica, especialmente en la consagración eucarística: “*Hoc est enim corpus meum.*” La oración no busca informar, sino transformar: mediante la enunciación misma, la materia cambia de estatuto ontológico. Aquí, el milagro es lingüístico: la forma gramatical no representa el acto divino, lo realiza.

Este fenómeno se articula con lo que en la filosofía del lenguaje ha sido definido como el acto performativo perfecto. Searle (1969) y Austin (1962) distinguieron entre enunciados constativos y performativos; sin embargo, en el discurso religioso el performativo no necesita condiciones de adecuación externas. Basta con que sea emitido en la forma correcta para que su efecto sea absoluto. La gramática se convierte así en una tecnología de lo sagrado: es el dispositivo que permite que el lenguaje actúe más allá de las limitaciones racionales del discurso.

En los textos bíblicos, el milagro es también presentado mediante fórmulas verbales de estructura sintáctica simple, pero semánticamente imposible. En Lucas 7:14, Jesús dice al joven muerto: “Levántate.” La oración es directa, transitiva, sin mediación. No hay estrategia retórica ni atenuación del acto. El verbo imperativo tiene como objeto un cuerpo sin vida. En términos lógicos, el enunciado es absurdo; en términos teológicos, es eficaz porque está gramaticalmente sellado como mandato absoluto. Aquí, el milagro ocurre en la medida en que se acepta que el verbo no describe: instituye. Este tipo de uso no es exclusivo de la tradición judeocristiana. En el hinduismo védico, los mantras se estructuran como secuencias fonético-gramaticales cuya recitación correcta posee efectos sobrenaturales. El Rigveda atribuye poder causal al lenguaje pronunciado con métrica, acento y cadencia gramatical correcta. La oración gramaticalmente perfecta no representa lo divino: lo invoca y lo contiene.

Estas estructuras operan fuera de la lógica formal. No pueden reducirse a la estructura proposicional  $p \rightarrow q$ , ni analizarse con lógica de primer orden. Su fuerza no está en la relación entre enunciado y mundo, sino en la coincidencia absoluta entre enunciado y acontecimiento. El milagro no necesita explicación gramatical: necesita forma lingüística pura. En este sentido, lo milagroso es una modalidad del discurso que borra la diferencia entre sintaxis y ontología.

Así, la autoridad sin lógica no es una falla del lenguaje, sino una operación deliberada, profundamente codificada en las gramáticas sagradas. El hecho de que estas construcciones se repitan a lo largo de siglos, en textos litúrgicos, escrituras reveladas y fórmulas devocionales, no responde a una tradición vacía, sino a una comprensión estructural: solo la forma lingüística repetida con exactitud es capaz de producir lo sobrenatural. Por ello, cuando el ritual católico prohíbe modificar las fórmulas litúrgicas, o cuando el islam considera inválida cualquier traducción del Corán para efectos de oración, no se trata simplemente de conservar la lengua: se trata de proteger una gramática del milagro, en la que la alteración sintáctica equivale a herejía. En resumen, el discurso religioso funda una forma de autoridad que no necesita lógica porque la sustituye por forma gramatical. La oración no se explica: se pronuncia. La verdad no se razona: se enuncia con fidelidad formal. La gramática, en su forma más pura, deviene milagro.

## 7.1 Estructuras normativas en códigos y sentencias

El lenguaje jurídico es una de las manifestaciones más perfeccionadas de la gramática del poder. No solo regula conductas mediante el contenido normativo de las leyes, sino que impone una forma de hablar —y de pensar— que reproduce jerarquías, asigna funciones y delimita con precisión las condiciones de validez de los actos enunciativos. En este sentido, el lenguaje legal no es una simple aplicación técnica del lenguaje ordinario, sino un subsistema altamente codificado que produce efectos reales a través de estructuras gramaticales normativas específicas.

La oración jurídica típica no se presenta como opinión, deseo o recomendación: se impone como mandato o descripción obligatoria del estado legal de las cosas. Su sintaxis es formal, rígida y muchas veces opaca, y está marcada por el uso sistemático de formas impersonales, pasivas sin agente, perífrasis deónticas (“deberá ser”, “queda establecido”), y estructuras condicionales normativas (“en caso de que..., se aplicará...”). Esta estructura transforma el lenguaje en un instrumento operativo: decir en derecho equivale a hacer.

Desde la perspectiva funcional, Halliday (2004) ha señalado que el lenguaje jurídico opera dentro de una “gramática de la obligación”, que maximiza la modalidad deóntica y minimiza la subjetividad del emisor. Por eso, los verbos modales como deber, poder, estar obligado a, y las expresiones de necesidad normativa (es exigido, es procedente) son ubicuos en los códigos, sentencias y decretos. Esta recurrencia modal no es retórica: establece la autoridad del texto, convierte al lector en receptor de un mandato y sustituye el juicio individual por la aplicación mecánica de la norma.

En una sentencia judicial típica, por ejemplo, se lee:

“Corresponde declarar procedente la demanda.”

“Debe desestimarse el recurso.”

“Se condena al imputado a la pena de...”

En todos estos casos, se observa la ausencia de un agente visible. El juez, como emisor concreto, es reemplazado por una instancia institucional que se presenta como ejecutora de la ley. El verbo

impersonal o la pasiva reflejan una estructura de desresponsabilización del sujeto. La fuerza ilocutiva del enunciado no depende del “quién”, sino de la forma: la sentencia vale porque adopta la forma gramatical del derecho.

Este principio se acentúa en los códigos jurídicos. El lenguaje de un artículo legal no admite ambigüedad ni subjetividad. Por ejemplo, el Código Penal español, artículo 139.1, establece:

“El que matare a otro será castigado, como reo de asesinato, con la pena de prisión de quince a veinticinco años.”

La estructura está cuidadosamente construida: el sujeto es definido genéricamente (el que...), el verbo está en futuro del modo indicativo (será castigado), y el contenido punitivo es claro, cerrado, obligatorio. La gramática aquí no está al servicio de la explicación, sino de la tipificación normativa.

Desde la lógica formal, este tipo de enunciado puede representarse como una implicación condicional legal:

$$p \rightarrow \square q$$

donde  $p$  es la conducta delictiva y  $q$  la consecuencia punitiva obligatoria. No se trata de una posibilidad, sino de una consecuencia prevista y estructurada.

A nivel gramatical, esta lógica se codifica en construcciones recurrentes:

- Subordinadas condicionales que fijan excepciones o marcos de aplicación.
- Nominalizaciones que convierten verbos en categorías jurídicas abstractas (la comisión del hecho, la aplicación de la norma).
- Coordinaciones aditivas que enumeran condiciones sin jerarquía (y, o, ni), lo que exige una lectura lineal pero semánticamente excluyente.

Además, el uso masivo de perífrasis con el verbo deber o ser + participio introduce la obligatoriedad de forma inapelable. La autoridad no está en el juez ni en el legislador como personas: está en

la estructura gramatical del texto legal, que convierte al lenguaje en portador directo de coacción institucional.

El análisis de un corpus de 50.000 palabras extraídas de códigos civiles, penales y laborales de España, Argentina y México revela que más del 65 % de las oraciones complejas están construidas sobre estructuras normativas deónticas, con predominio de impersonales, pasivas y nominalizaciones. Este dato respalda empíricamente la hipótesis de que la gramaticalización del castigo no es meramente jurídica, sino también lingüística. Así, el derecho no solo se aprende: se escribe con una sintaxis determinada, que estructura el mundo de lo posible, lo permitido y lo prohibido. La autoridad del derecho reside, en gran medida, en la forma con que se dice, y esa forma —en su repetición, en su rigidez, en su opacidad— produce un discurso que impone antes de argumentar. La gramática del derecho es, en definitiva, una gramática del control.

## 7.2 Reducción del sujeto al objeto procesal

En el lenguaje jurídico, el sujeto humano —aquel al que se aplica la ley, se le imputa un delito o se le reconoce un derecho— no siempre aparece como sujeto gramatical. Con notable frecuencia, la gramática transforma a esa persona en objeto de una acción normativa, relegándola a una posición sintáctica subordinada, sin agencia ni voz. Esta reducción no es una casualidad del estilo jurídico: es parte del funcionamiento interno del discurso legal, en el cual el lenguaje contribuye activamente a desubjetivar al individuo, convirtiéndolo en objeto procesal.

Una sentencia penal no dice “el juez decide que Juan mató y debe ir preso”, sino “Juan es condenado a...”, “al imputado se le impone la pena de...”, “el acusado ha sido hallado culpable”. Estas construcciones, impersonales o pasivas, suprimen al agente institucional que actúa (el juez, el tribunal) y, al mismo tiempo, reubican al individuo implicado en una función gramatical pasiva, cuya única marca es ser receptor de la acción punitiva.

Desde la perspectiva de la teoría funcional del lenguaje, Halliday (2004) distingue entre roles experienciales del sujeto: agente, paciente, meta. El derecho —y en particular, la sentencia— desplaza

sistemáticamente al sujeto al rol de paciente, objeto o meta de procesos verbales o materiales. El acusado no habla, ni actúa: es evaluado, considerado, sancionado. La forma lingüística refleja así el proceso judicial como una máquina que opera sobre cuerpos y nombres, sin necesidad de justificar el acto más allá de su fórmula gramatical.

Esta lógica de desobjetivación se acentúa en la gramática de los códigos. El artículo 35 del Código Penal argentino establece:

“La reclusión o prisión perpetua tendrá como efecto accesoria la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena.”

No hay ningún individuo presente: solo “la reclusión” como sujeto gramatical. La persona afectada desaparece incluso como referencia léxica. La sanción se impone como resultado lógico de una categoría jurídica autónoma, no como una decisión respecto de un sujeto humano concreto.

Desde la lógica del discurso, esto implica un proceso de cosificación legal. El sujeto, en tanto portador de derechos o responsabilidades, es sustituido por una figura técnica o administrativa: el condenado, el procesado, el penado. Estas formas nominalizadas eliminan toda dimensión biográfica. El lenguaje deja de hablar de personas y empieza a hablar de categorías, es decir, de objetos normativos.

Este fenómeno es particularmente evidente en el uso de estructuras como:

- “Se impone al procesado la medida de seguridad correspondiente.”
- “Corresponde ordenar la detención del inculcado.”
- “Al penado se le computará el tiempo de detención preventiva.”

En todos estos casos, el sujeto gramatical no es el juez, ni el Estado, ni la ley. El sujeto es ausente o impersonal. El individuo afectado aparece como un complemento oblicuo (al penado, al procesado) que recibe pasivamente la acción sin derecho discursivo a intervenir.

En términos de análisis crítico del discurso, Fairclough (2001) denomina a este fenómeno reificación estructural: el proceso mediante el cual los sujetos son representados como cosas, procesos o efectos colaterales de una estructura institucional. La ley no habla de personas, sino de figuras abstractas a las que se les aplican consecuencias automáticas. Esta operación no es solo gramatical: es ideológica y política, porque elimina la dimensión ética de la decisión judicial al enmarcarla como ejecución técnica.

Los efectos discursivos de esta estrategia no son neutros. Al eliminar al agente institucional y convertir al individuo en objeto procesal, se clausura toda posibilidad de diálogo o apelación desde la propia forma de la oración. El lenguaje ya no permite preguntarse por la justicia de la sentencia, sino únicamente ejecutarla.

El análisis de corpus de más de 200 sentencias judiciales en español (Argentina, México, España) muestra que en el 83 % de los casos, el sujeto gramatical es la medida, la pena o la conducta tipificada, mientras que el imputado aparece en posición oblicua o es completamente elidido. Esta regularidad confirma que la despersonalización no es una excepción del estilo judicial, sino una estrategia de poder codificada sintácticamente.

Así, la gramática del derecho no solo estructura la ley: estructura también el lugar de los sujetos en el proceso. La justicia se impone, gramaticalmente, desde arriba hacia abajo, sin necesidad de mencionar a quien la ejerce ni permitir que hable quien la recibe. En ese modelo, el individuo no es más que una variable reemplazable en una fórmula legal que se ejecuta como una función sintáctica. La subjetividad desaparece, y con ella, la posibilidad de réplica.

### 7.3 El castigo como enunciado subordinado

El castigo, como categoría jurídica y acción institucional, no se formula en el lenguaje legal como una decisión arbitraria, sino como una consecuencia lógica y subordinada. No se presenta como el resultado de una voluntad, sino como la ejecución inevitable de una norma previamente establecida. Esta construcción discursiva, que reviste de necesidad a lo que en realidad es una opción institucional, se

manifiesta de manera recurrente mediante estructuras sintácticas subordinadas que justifican, ocultan o automatizan la sanción.

Desde una perspectiva gramatical, esto implica que el castigo — la pena, la condena, la sanción— no aparece como proposición principal enunciativa, sino como una oración subordinada a una causa, condición, hecho o norma superior. En lugar de decir “el juez condena”, la sentencia expresa: “Dado que el hecho se ha probado”, “Por aplicación del artículo tal”, “Corresponde imponer la pena de...”. Es decir, la sintaxis construye el castigo como derivado gramatical, y no como acto de voluntad.

Este fenómeno puede observarse de forma sistemática en sentencias penales y administrativas. La fórmula “corresponde imponer” o “debe aplicarse” funciona como estructura modalizada y subordinada, que elimina la agencia directa del tribunal y desplaza la responsabilidad hacia una autoridad normativa abstracta. En términos funcionales, Halliday (2004) señala que este tipo de estructuras despersonalizadas y subordinadas permiten producir lo que llama “gramática de la legalidad técnica”, es decir, un discurso que se autorregula gramaticalmente y, al hacerlo, simula objetividad y necesidad.

El castigo, entonces, no se justifica moral ni filosóficamente en el texto: se formula como una cláusula gramatical dependiente, muchas veces sin sujeto, frecuentemente sin verbo activo, y con el foco puesto en el cumplimiento automático de la ley. La acción punitiva se construye como resultado de una subordinada causal, final o condicional. Por ejemplo:

- “Por haber incurrido en falta grave, se impone la sanción de...”
- “En virtud de lo establecido en el artículo 52, se aplicará...”
- “A fin de preservar el orden institucional, se dispone...”

Todas estas construcciones subordinan gramaticalmente la sanción a una causa, norma o finalidad, produciendo la impresión de que la pena no es una decisión humana, sino una consecuencia lógica del lenguaje mismo.

Desde el análisis del discurso, este fenómeno se puede entender como un procedimiento de legitimación estructural. Fairclough (2001) explica que, en los sistemas institucionales, la autoridad se ejerce con más eficacia cuando no se presenta como acto voluntario, sino como cumplimiento de una lógica. En este caso, la subordinación sintáctica del castigo refuerza la ilusión de automatismo legal. No castiga un juez: “se impone” la pena.

Esta estrategia también implica una forma de ocultamiento. Al no figurar el castigo en posición de proposición principal, su contenido queda relegado a un segundo plano gramatical. Esto puede observarse con claridad en textos normativos donde la sanción aparece al final de un largo período subordinado, o incluso como inciso anexo, como en:

“El incumplimiento de las condiciones anteriormente dispuestas, debidamente constatado, dará lugar —en su caso— a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 98.”

Aquí, la sanción queda en el margen sintáctico y discursivo, disfrazada como posibilidad legal secundaria, aunque sus efectos prácticos sean centrales. Esta técnica gramatical permite que el castigo sea anunciado sin que parezca amenazante, y aplicado sin que parezca decisión.

Desde el punto de vista lógico-formal, el castigo subordinado se ajusta a una lógica de tipo:

$$(p \wedge r) \rightarrow \square q$$

donde  $p$  es una conducta,  $r$  una norma, y  $q$  la consecuencia punitiva obligatoria. La gramática traduce esta fórmula en estructuras como “si ocurre  $p$ , conforme a  $r$ , entonces debe suceder  $q$ ”, sin necesidad de expresar sujetos, juicios o motivaciones.

El análisis de corpus judicial confirma esta tendencia. En una muestra de más de 100 sentencias penales en lengua española, más del 70 % de los enunciados sancionadores se construyen como subordinadas causales, condicionales o modales. El castigo raramente aparece como afirmación autónoma. La subordinación es, aquí, una

técnica de invisibilización de la violencia legítima. En conclusión, la gramática del castigo no lo formula como voluntad, sino como efecto. No es el juez quien castiga: es la estructura lingüística quien, por medio de subordinadas cuidadosamente construidas, convierte el acto punitivo en una función del lenguaje. Así, la pena se impone no solo por el derecho, sino por la oración.

#### 7.4 Sintaxis del control en el Estado moderno

El Estado moderno no ejerce el control únicamente a través de la policía, la vigilancia o el sistema penal: lo ejerce también mediante el lenguaje, especialmente en su forma escrita institucional, que configura la relación entre gobernante y gobernado mediante estructuras gramaticales específicas. Esta sintaxis del control se manifiesta en leyes, decretos, formularios, resoluciones administrativas, reglamentos, sentencias, actas, y todo tipo de textos burocráticos que regulan la vida social con apariencia de neutralidad. Su eficacia radica, precisamente, en que no parecen expresar una voluntad autoritaria, sino una organización racional de la sociedad.

A nivel gramatical, esta forma de control se articula a través de tres recursos principales: el uso intensivo de oraciones impersonales y pasivas, la subordinación causal y condicional como forma de automatización normativa, y la nominalización abstracta que despersonaliza los procesos y reduce la agencia humana. Estos mecanismos no solo ordenan el contenido del discurso: ordenan la relación entre sujetos e instituciones, invisibilizando la fuente del poder y distribuyendo roles gramaticales que legitiman la asimetría.

El discurso del Estado se enuncia desde una posición de anonimato formal. Expresiones como “Se establece que...”, “Queda sin efecto la medida...”, “Se habilita la apertura de expediente...” eliminan toda referencia al emisor institucional. En lugar de decir “el Ministerio decide”, el texto dice “se decide”. Este uso sistemático de la pasiva refleja un principio fundamental del control burocrático: la autoridad se ejerce sin rostro.

Esta estrategia no es únicamente estilística. La eliminación del sujeto gramatical permite que el poder se ejerza sin asumir responsabilidad explícita. La decisión se presenta como producto de

una racionalidad normativa, no como acción de un funcionario o una voluntad política. De este modo, el lenguaje se convierte en el instrumento de una coerción impersonalizada, eficaz precisamente por su apariencia de neutralidad.

La subordinación también juega un papel central. La mayoría de los textos administrativos articulan sus disposiciones mediante estructuras condicionales, causales o finales que conectan el acto con una norma superior o con una finalidad abstracta:

- “En cumplimiento de lo dispuesto...”
- “A efectos de garantizar la transparencia...”
- “Por haberse acreditado...”

En todos los casos, la acción institucional (castigar, habilitar, denegar) no aparece como acto libre, sino como resultado lógico de una condición estructural. La subordinación gramatical reproduce así la estructura jerárquica del aparato estatal, donde cada acción se justifica por referencia a otra superior, y donde el ciudadano queda relegado al papel de receptor pasivo del orden.

La nominalización contribuye decisivamente a este efecto. En lugar de decir “el funcionario decide revisar el caso”, el texto dirá “la revisión del caso ha sido dispuesta”. El verbo es convertido en sustantivo, y con ello se borra la acción concreta. Como explica Halliday (2004), este proceso transforma los eventos en cosas, y los sujetos en operadores secundarios. En la sintaxis del control, el Estado nunca actúa: se ejecuta a través de estructuras que ya no parecen humanas.

Desde el análisis crítico del discurso, este modelo responde a una lógica de gubernamentalidad, en el sentido foucaultiano del término: no se gobierna mediante mandatos explícitos, sino mediante la producción de enunciados que regulan comportamientos, percepciones y condiciones de existencia. El lenguaje institucional, en su forma más cotidiana, actúa como dispositivo de poder porque organiza el mundo como si no hubiera alternativa. La sintaxis impersonal, subordinada, nominalizada configura la obediencia como forma natural de relación con el Estado.

Empíricamente, un corpus de resoluciones administrativas y reglamentos en lengua española (España, Argentina, Chile) muestra

que más del 80 % de los actos normativos están formulados mediante oraciones pasivas sin agente, y que la presencia del pronombre personal o del sujeto institucional explícito es inferior al 5 %. Esta evidencia confirma que el control no se manifiesta por imposición directa, sino por la forma gramatical que adopta la decisión.

En síntesis, el poder del Estado moderno se escribe en la forma de sus textos. No necesita alzar la voz: le basta con construir oraciones. La sintaxis del control no solo administra la ley: administra la legitimidad, la obediencia y el silencio

### 8.1 ¿Qué es una gramática totalitaria?

Una gramática totalitaria no es simplemente un conjunto de normas lingüísticas utilizadas en regímenes autoritarios. Es, más profundamente, una forma de estructurar el discurso que suprime la ambigüedad, inhibe la disidencia y produce obediencia a través de la forma misma de la oración. Esta gramática no impone sus efectos mediante amenazas explícitas, sino mediante la construcción sintáctica de una realidad cerrada, en la cual todo lo que puede decirse —y por tanto pensarse— está previamente codificado por el poder.

El término puede parecer una metáfora, pero se sostiene sobre bases formales. En el lenguaje totalitario, como observó Victor Klemperer (1947) en su análisis del Tercer Reich, no es solo el léxico lo que cambia (con la introducción de términos ideológicos como Volk, Führer, feindlich), sino también la sintaxis: se empobrece, se simplifica, se vuelve imperativa y repetitiva. El totalitarismo no solo controla qué palabras se usan, sino cómo se estructuran las frases, qué sujetos pueden hablar, qué verbos se permiten, y qué enunciados quedan proscritos.

Una gramática totalitaria, por tanto, se define por varias características estructurales. Primero, por el uso sistemático de la voz pasiva sin agente, que permite acciones coercitivas sin atribuir responsabilidad. Frases como “se ha dispuesto la reubicación” o “ha sido necesaria la intervención” eliminan toda referencia a un actor humano. La decisión aparece como automatismo histórico o legal, no como acto deliberado. En segundo lugar, por la nominalización de los procesos: en lugar de narrar acciones con verbos, se habla de “la

ejecución del decreto”, “la defensa de la patria”, “la purificación del cuerpo nacional”. Al convertir la acción en sustantivo, se desactiva su temporalidad y se la vuelve irrefutable.

En tercer lugar, se observa una subordinación masiva de proposiciones, donde cada afirmación es dependiente de una superior que legitima su existencia. El resultado es un discurso jerarquizado, en el que las proposiciones no tienen autonomía semántica, sino que derivan su sentido de una estructura piramidal de dependencia. Esta construcción gramatical reproduce —y naturaliza— el orden político totalitario: lo que está subordinado en el lenguaje lo está también en el Estado.

Por último, la gramática totalitaria favorece el imperativo incondicional, sin apelación ni explicación. El mandato gramatical no se presenta como diálogo, sino como forma única de existencia del lenguaje. Esto se refuerza mediante la eliminación del subjuntivo, del condicional, de las interrogativas, es decir, de todas aquellas formas gramaticales que permiten la duda, la posibilidad o la crítica. El resultado es un discurso monológico, sin alternativas sintácticas.

No se trata, por supuesto, de que existan “lenguas totalitarias” en un sentido absoluto. El alemán, el ruso, el italiano —lenguas de los regímenes totalitarios clásicos del siglo XX— no son intrínsecamente opresivas. Pero en ciertos contextos históricos y políticos, sus estructuras disponibles fueron seleccionadas, fijadas y repetidas hasta conformar un modelo de lenguaje cerrado, autoritario y operativo. La gramática, en esos casos, no fue un instrumento neutro: fue un campo de batalla ideológico.

Desde el punto de vista teórico, esta idea se articula con lo que Barthes (1972) denominó “discurso de la mitología”: un tipo de lenguaje que borra su propia construcción para presentarse como natural. La gramática totalitaria produce ese efecto: construye un orden artificial, pero lo presenta como evidente, necesario, irreversible. El régimen no solo se impone con armas: se impone con oraciones. Esta comprensión permite diferenciar entre discurso autoritario y gramática totalitaria. El primero puede estar presente en cualquier contexto: en una orden militar, en una doctrina moral, en una consigna política. La segunda, en cambio, requiere una sistematización sintáctica que elimine la polisemia, la deliberación y la agencia, es decir, que convierta

el lenguaje en herramienta de control estructural. Es allí donde la gramática se convierte en tecnología del poder.

En suma, una gramática totalitaria es aquella que, al servicio de un proyecto político de dominio total, estructura el lenguaje de tal forma que impide el disenso antes de que pueda ser formulado, suprime la alteridad antes de que se manifieste, y clausura la historia en una sintaxis sin fisuras.

## 8.2 Estructuras sintácticas en el discurso nazi (basado en corpus reales)

La eficacia del discurso del Tercer Reich no puede comprenderse únicamente desde el contenido ideológico de sus mensajes, ni siquiera desde su retórica emotiva o simbólica. Una parte esencial de su potencia performativa reside en su estructura gramatical, cuidadosamente seleccionada, repetida y estandarizada en todos los niveles del aparato propagandístico: discursos oficiales, carteles, material educativo, prensa escrita y radiofónica. El análisis de estas estructuras, a partir de corpus documentales auténticos, permite identificar los patrones sintácticos mediante los cuales el régimen produjo obediencia, uniformidad y exclusión desde el lenguaje mismo.

Los discursos de Adolf Hitler, Joseph Goebbels y Heinrich Himmler comparten una serie de rasgos sintácticos que constituyen una gramática común del nazismo. El primero de estos rasgos es el uso masivo de oraciones pasivas sin agente, especialmente en referencia a acciones represivas, logísticas o administrativas. Así, en lugar de afirmar “la policía arrestó a los opositores”, los discursos decían: “Se procedió a la depuración”, “Fueron evacuados los elementos indeseables”, “Ha sido restablecido el orden”. Estas pasivas suprimen toda referencia al ejecutor, desplazando el foco hacia la acción como si ocurriera por sí misma, casi naturalmente. Esta estrategia elimina la agencia del perpetrador y legitima la violencia institucional como resultado necesario.

El segundo rasgo es el uso extensivo de nominalizaciones abstractas, que transforman eventos históricos en entidades sustantivas desprovistas de tiempo, lugar y sujetos. El discurso nazi no dice: “el pueblo alemán ha sido atacado”, sino “la amenaza al Reich debe ser

extirpada”. Verbos como proteger, limpiar, castigar se transforman en sustantivos: protección, depuración, castigo. El sujeto desaparece, el verbo se congela, y el lenguaje se transforma en un catálogo de conceptos ideológicos autosuficientes. Esta operación sintáctica borra la responsabilidad del hablante y convierte el discurso en una maquinaria que funciona por sí sola, sin intervención humana visible.

Un tercer elemento es la reducción de la variabilidad sintáctica. Los discursos nazis tienden a limitar el uso del subjuntivo, el condicional y la interrogación retórica. Las oraciones están construidas mayoritariamente en modo indicativo, tiempo presente o futuro simple, con sintaxis lineal y subordinación jerárquica. Esto produce un efecto de certeza inapelable, de autoridad que no admite objeción. Los enunciados están formulados como si fueran descripciones de un orden natural, no decisiones políticas. De esta forma, la gramática actúa como dispositivo de clausura semántica.

El análisis cuantitativo de un corpus de más de 150.000 palabras tomadas de discursos oficiales (1933–1942), procesado mediante TreeTagger y anotado manualmente por tipo de oración, muestra que más del 70 % de las estructuras complejas corresponden a subordinadas finales, causales o consecutivas, con una clara ausencia de estructuras alternativas, condicionales abiertas o preguntas. Las subordinadas se utilizan para articular la acción del Estado como teleológica: “Para preservar el futuro del Reich, es necesario...”, “Debido a la traición, se procedió a...” La causa legitima la acción, pero ambas quedan ancladas en un orden gramatical cerrado.

Un ejemplo paradigmático se encuentra en el discurso de Hitler del 30 de enero de 1939:

“Si la judería internacional financiera dentro y fuera de Europa logra arrastrar a las naciones nuevamente a una guerra mundial, el resultado no será la bolchevización de la Tierra, sino la aniquilación de la raza judía en Europa.”

La oración condicional encierra una amenaza con apariencia lógica. No es el régimen quien decide exterminar, sino que la gramática del enunciado presenta la aniquilación como efecto inevitable de una causa externa. Se trata de una estructura que desactiva la

responsabilidad al colocar el contenido más violento en la proposición consecuente de una condicional hipotética. En lógica modal, esto se traduce en una implicación condicional estratégica:

$p \rightarrow q$ , donde  $p$  es imputado al enemigo, y  $q$  se presenta como necesidad objetiva.

En los panfletos del Reichsministerium für Volksaufklärung und Propaganda, esta gramática se codifica aún más rígidamente. Las oraciones son cortas, imperativas, con sujetos colectivos y sin verbos modales. Ejemplos frecuentes incluyen: “El Führer ordena. El pueblo obedece.” o “La unidad es nuestra fuerza. La duda es traición.” Aquí, el lenguaje no argumenta: ordena desde la estructura misma de la oración.

En síntesis, el análisis de las estructuras sintácticas del discurso nazi permite concluir que el régimen construyó una gramática de dominación que operaba como tecnología del pensamiento. La pasiva eliminaba al actor, la nominalización reificaba la ideología, la subordinación jerárquica clausuraba el debate, y la simplicidad imperativa impedía la duda. La lengua no fue solo medio de propaganda: fue una máquina gramatical de obediencia.

### 8.3 Lenguaje, burocracia y exterminio: la pasiva administrativa

Una de las características más escalofrantes del aparato del Tercer Reich fue su capacidad para producir muerte desde el lenguaje burocrático, a través de estructuras gramaticales que despojaban al acto de exterminio de toda apariencia de violencia directa. En lugar de discursos de odio explícito, muchas de las decisiones logísticas que condujeron a la aniquilación de millones de personas fueron redactadas en lenguaje administrativo neutral, con estructuras impersonales, pasivas sin agente y sintaxis funcional. Esta forma de expresión, que ha sido objeto de análisis tanto lingüístico como histórico, constituye uno de los ejemplos más extremos de cómo la gramática puede convertirse en una tecnología del crimen institucional.

El dispositivo gramatical central de esta modalidad fue la pasiva administrativa, una construcción que permite describir acciones sin identificar a los actores humanos que las llevan a cabo. En memorandos, órdenes y formularios, las acciones más letales —

deportaciones, fusilamientos, privación de derechos, trabajo forzado— eran presentadas mediante formas verbales pasivas, con sujeto gramatical indefinido o ausente. Ejemplos tomados del archivo del Reichssicherheitshauptamt incluyen:

- “Die Evakuierung ist durchzuführen.” (“La evacuación debe llevarse a cabo.”)
- “Juden sind zu registrieren.” (“Los judíos deben ser registrados.”)
- “Die Maßnahme ist vollzogen worden.” (“La medida ha sido ejecutada.”)

Estas oraciones no incluyen al agente. No se dice quién evacúa, quién registra, quién ejecuta. El acto es expresado como necesidad técnica o como estado final. La acción ha ocurrido, o debe ocurrir, pero sin que nadie aparezca como sujeto gramatical responsable.

Desde la teoría funcional del lenguaje, Halliday (2004) denomina a estas estructuras *agentless passives*, es decir, pasivas sin agente, que permiten despersonalizar la acción en contextos donde la identificación del actor puede ser sensible, inconveniente o, como en este caso, políticamente peligrosa. En el aparato nazi, esta forma gramatical fue elevada a norma burocrática. La gramática sirvió para enmascarar la voluntad homicida en una cadena de decisiones impersonales que, sumadas, produjeron el exterminio.

Esta pasiva administrativa no solo fue utilizada en documentos secretos o técnicos. También aparece en la correspondencia entre jerarcas nazis. En una carta de Heinrich Himmler a Reinhard Heydrich, de 1942, se lee:

“Die Angelegenheit der Sonderbehandlung ist geregelt.”

(“El asunto del tratamiento especial ha sido resuelto.”)

La expresión *Sonderbehandlung* (“tratamiento especial”) era el eufemismo burocrático para asesinato sistemático. La estructura pasiva evita nombrar a los asesinos, y el verbo *regeln* (“regular”) convierte el acto en una simple cuestión de procedimiento administrativo. El asesinato se presenta como cumplimiento de norma, no como crimen.

El análisis documental de la Wannsee-Konferenzprotokoll (1942), texto clave de la planificación del Holocausto, muestra que el 58 % de las acciones previstas para la “solución final” están formuladas en voz pasiva. En frases como “Juden sind dem Arbeitsprozess zuzuführen” (“Los judíos deben ser incorporados al proceso laboral”) o “Überschüssige Personen werden entsprechend behandelt” (“Las personas excedentes serán tratadas en consecuencia”), la sintaxis borra al sujeto ejecutor y convierte la masacre en procedimiento.

Lo más inquietante de esta forma lingüística es su capacidad para naturalizar el horror. En lugar de frases explícitas de violencia, se utiliza una gramática racional, ordenada, que oculta el contenido tras la forma. Como señala Arendt (1963) en su análisis del juicio a Eichmann, el acusado no hablaba como un asesino, sino como un burócrata que obedecía estructuras. Su lenguaje —lleno de pasivas, gerundios y perífrasis modales— era reflejo exacto del modo en que el Estado nazi delegó la responsabilidad del crimen al anonimato de su gramática.

Desde el punto de vista lógico-formal, estas estructuras pueden representarse como:

$$\emptyset \rightarrow p$$

donde  $p$  es una proposición en voz pasiva sin agente, es decir, una acción sin sujeto. En términos discursivos, esto equivale a una enunciación sin enunciador, donde el efecto (deportación, ejecución) ocurre como hecho lingüístico sin responsable.

Empíricamente, el análisis de más de 300 documentos de la administración nazi (1939–1944), procesados por técnicas de lingüística de corpus, confirma que más del 60 % de las acciones represivas están enunciadas en voz pasiva o construcciones nominales impersonales. Esto sugiere que el aparato estatal no solo planificó el crimen, sino que lo redactó deliberadamente con formas sintácticas que aseguraban su invisibilidad moral. Así, la gramática de la pasiva administrativa no fue un accidente estilístico del Tercer Reich, sino un componente funcional de su aparato genocida. La forma de la oración fue parte del crimen. El exterminio no solo se ejecutó con órdenes, trenes y cámaras: también se escribió con frases sin sujeto.

#### 8.4 Comparación con sintaxis del estalinismo y el fascismo italiano

Aunque los regímenes totalitarios del siglo XX —el nazismo, el estalinismo y el fascismo italiano— compartieron ciertas bases ideológicas como el culto al líder, la centralización absoluta del poder y el uso sistemático de la propaganda, sus discursos institucionales adoptaron estrategias sintácticas diferenciadas que reflejan no solo estilos políticos distintos, sino también visiones contrastantes del lenguaje como tecnología de dominación.

El caso soviético, particularmente bajo el liderazgo de Iósif Stalin, presenta una gramática oficial profundamente marcada por la lógica del Estado-partido. A diferencia del discurso nazi, que tiende a una sintaxis cerrada, imperativa y pasiva, el lenguaje estalinista despliega una sintaxis densamente subordinada, con tendencia al encubrimiento del sujeto a través de estructuras impersonales, pero con un alto grado de abstracción conceptual y nominalización ideológica.

En informes del Politburó o en resoluciones del Sovnarkom, se encuentran fórmulas como:

“A consecuencia de la desviación trotskista, se ha procedido a aplicar las medidas necesarias.”

“Corresponde reforzar la vigilancia revolucionaria frente al sabotaje ideológico.”

Estas construcciones utilizan subordinación causal o final y perífrasis impersonales (se ha procedido, corresponde), lo cual permite transformar actos de represión política en acciones neutras, justificadas por condiciones previas o marcos ideológicos mayores. El agente se diluye, pero la sintaxis conserva una relación jerárquica de dependencia entre causa y castigo. El castigo, como en el caso nazi, se presenta como secuencia lógica, no como decisión.

El lenguaje soviético institucionalizó el uso de términos abstractos como elemento antisoviético, contrarrevolucionario, enemigo del pueblo, y los integró en sintagmas fijos. Estos actantes sintácticos no remiten a personas específicas, sino a funciones ideológicas que habilitan la violencia estructural, tal como analizó

Voloshinov (1929) en sus estudios sobre el discurso ideológico bolchevique.

Por otro lado, el discurso del fascismo italiano, especialmente bajo Benito Mussolini, mostró una relación más directa entre sujeto y acción. El Duce solía presentarse a sí mismo como primer agente del discurso: “Io decido, io guido, io combatto.” Esta recurrencia del pronombre en primera persona singular, lejos de disimular el poder, lo exhibe y lo concentra en una voz carismática, que se impone tanto desde el contenido como desde la estructura sintáctica.

La prensa del régimen, especialmente *Il Popolo d'Italia*, reproduce una sintaxis más directa, con oraciones breves, estructura paralelística y tono oratorio:

“L’Italia marcia. Il popolo ascolta. Il Duce guida.”

“La disciplina è la nostra forza. La guerra è la nostra volontà.”

Esta economía gramatical, basada en la copulación simple y la coordinación aditiva, produce un efecto rítmico que refuerza el mensaje político mediante una sintaxis que es, a la vez, musical y categórica. El contenido no es negociable porque la forma lo grita.

Sin embargo, también en el fascismo italiano se emplearon pasivas administrativas y estructuras impersonales en los decretos oficiales:

“È stato deciso che...”

“Si dispone la requisizione dei beni...”

Aquí, la impersonalidad retoma las formas burocráticas clásicas para ocultar la agencia del Estado tras el velo de la legalidad. En estos casos, el fascismo comparte con el nazismo y el estalinismo la misma estrategia de desresponsabilización estructural: el Estado actúa sin sujeto explícito, y la violencia se presenta como administración racional.

Comparando los tres sistemas, puede decirse que el estalinismo se caracteriza por una sintaxis hipernominalizada, dependiente de estructuras subordinadas de causalidad histórica; el fascismo italiano privilegia la performatividad de la primera persona y el ritmo

paratáctico; y el nazismo sistematiza el uso de la pasiva administrativa y de la nominalización para borrar al ejecutor. Todos comparten el principio de gramaticalizar la autoridad y de estructurar el lenguaje como campo de acción política. Pero cada uno lo hace con una configuración formal específica, que modela subjetividades, jerarquías y obediencias distintas. Así, la comparación entre estos regímenes muestra que no hay una única gramática totalitaria, sino un conjunto de estrategias convergentes en sus objetivos, pero divergentes en sus medios sintácticos. La lengua no solo fue vehículo del totalitarismo: fue su arquitectura más íntima.

### 9.1 Nuevas formas de poder y nuevas gramáticas (corporativas, algorítmicas)

Si el siglo XX estuvo marcado por regímenes totalitarios que codificaron el poder mediante gramáticas estatales —pasivas administrativas, subordinación jerárquica, nominalizaciones ideológicas—, el siglo XXI asiste a una reconfiguración profunda de los dispositivos de control. En este nuevo escenario, el poder ya no emana exclusivamente del Estado, ni se articula a través del discurso político clásico, sino que circula en formas corporativas, tecnológicas y algorítmicas, que también operan mediante gramáticas específicas. Estas nuevas gramáticas del poder no reproducen las fórmulas del autoritarismo tradicional; son más fluidas, adaptativas y técnicas. Sin embargo, su función es análoga: estructurar el pensamiento, anticipar la conducta, automatizar la decisión.

El lenguaje corporativo —presente en manuales, políticas internas, informes de sostenibilidad, términos y condiciones— adopta una sintaxis que suprime la conflictividad, estandariza la enunciación y desactiva la disidencia semántica. Un ejemplo típico es la oración institucional de tipo: “Este canal está destinado a mejorar la experiencia del cliente.” La fórmula es gramaticalmente impersonal, teleológica y sin sujeto agente. ¿Quién mejora? ¿Cómo se define la experiencia? La oración estructura la acción como inevitable y beneficiosa, sin posibilidad de crítica. Esta es una gramática de lo inevitable, construida mediante perífrasis con valor deóntico débil, pasivas sin agente y nominalizaciones de procesos complejos (mejoramiento, compromiso, transformación).

Más allá del léxico de positividad empresarial, lo que opera es una forma gramatical que borra los límites entre enunciado, deseo y resultado, anulando la posibilidad de disentir sin parecer irracional. En este tipo de discurso, como advierte Marazzi (2008), el poder ya no manda: diseña entornos lingüísticos donde la obediencia parece opción personal. La autoridad no se impone: se autogenera desde el diseño sintáctico del discurso.

En paralelo, las interfaces digitales y los sistemas algorítmicos utilizan lenguajes que operan con una lógica diferente: la de la programación automática de conducta. Formularios, plataformas, contratos inteligentes y notificaciones se enuncian mediante estructuras condicionales y predicativas simples, diseñadas para generar decisiones sin reflexión. Ejemplo: “Si no acepta los términos, no podrá continuar.” Aquí, la estructura *if–then* (si–entonces) no formula una opción real: gramaticaliza la coacción bajo la apariencia de elección.

Este tipo de gramática no requiere sujetos humanos. El lenguaje operativo de la máquina es funcional, binario y cerrado. Las instrucciones se estructuran mediante sintaxis condicionales (*if... then...*), imperativos técnicos (*submit, click, agree*) y estructuras declarativas sin modalización. No hay subjuntivo, ni hipótesis, ni matices: la gramática algorítmica es la gramática de la ejecución.

Incluso los algoritmos de decisión automatizada —como los que gestionan créditos, seguros, o filtros de contenido— producen sentencias mediante lógica proposicional encubierta en estructuras simples del tipo “Usted no califica para este beneficio.” La pasiva aparente oculta el criterio y elimina el agente. ¿Quién decide? ¿Qué criterio se aplica? El lenguaje no lo dice: lo ejecuta. Aquí, el poder se expresa en forma de afirmación cerrada, sin puerta de entrada gramatical para la objeción.

Desde una perspectiva gramatical, esta transformación del poder implica una transición desde una gramática autoritaria vertical hacia una gramática automatizada horizontal, pero igualmente clausurada. Si antes se obedecía al Estado porque lo decía el decreto, ahora se obedece al sistema porque lo dice el código. El enunciado ya no viene de un sujeto con autoridad: viene de una forma lingüística inmodificable.

Este fenómeno puede representarse, desde la lógica computacional, como un sistema de reglas del tipo:

$$\text{if } (x \in C) \rightarrow q$$

donde  $x$  es la acción del usuario,  $C$  una categoría determinada por criterios opacos, y  $q$  una consecuencia automatizada. La oración está preformada; el sujeto no enuncia, sino que selecciona.

Así, las nuevas formas del poder se apoyan en nuevas gramáticas: más asépticas, más impersonales, más técnicas. Pero su efecto estructural es idéntico al de las formas clásicas del control: reducen la agencia del hablante, desactivan la crítica y simulan la necesidad allí donde hay decisiones. La sintaxis de lo algorítmico y lo corporativo no es neutral: es una gramática de la automatización del consentimiento.

## 9.2 Autoridad sintética: IA y poder sin sujeto

La irrupción de la inteligencia artificial (IA) en el campo del lenguaje ha abierto una nueva fase en la relación entre gramática y poder. Por primera vez en la historia, enunciados dotados de coherencia sintáctica, gramatical y pragmática pueden ser generados automáticamente por sistemas no humanos, con velocidad, consistencia y capacidad de adaptación superiores a las de la escritura humana. Este fenómeno plantea una transformación radical: la autoridad discursiva ya no proviene de un sujeto ni de una institución, sino de una red entrenada para producir lenguaje autorizado. En este escenario, emerge un nuevo tipo de poder: la autoridad sintética.

A diferencia de la autoridad tradicional —religiosa, política, académica—, que se legitima mediante jerarquías visibles y fuentes trazables, la autoridad generada por IA opera sin rostro, sin firma y sin responsabilidad definida. Su legitimidad se funda en el rendimiento lingüístico: lo que dice parece verdadero porque está bien dicho. La gramática, en este caso, no es un simple vehículo de forma: es el criterio de legitimación.

Sistemas como ChatGPT, Claude, Bard o LLaMA producen textos que imitan con éxito géneros específicos: resoluciones legales, informes técnicos, artículos científicos, discursos políticos. La estructura gramatical de estos textos es rigurosa, adecuada al contexto, y, en muchos casos, indistinguible de la escritura humana experta. Esta capacidad implica que la forma lingüística puede funcionar como simulacro perfecto de autoridad.

Desde un punto de vista gramatical, los modelos de lenguaje operan mediante la predicción estadística de tokens en una secuencia: generan la palabra más probable dada una entrada. Esta operación, basada en arquitecturas como los transformadores (Vaswani et al., 2017), produce textos coherentes sin comprensión semántica o intencionalidad. Sin embargo, el resultado se presenta como si proviniera de un sujeto informado y confiable. La sintaxis, por tanto, ocupa el lugar del ethos, es decir, del carácter que tradicionalmente legitimaba al hablante.

Esto crea una inversión del modelo clásico de enunciación. En vez de que la autoridad sustente la oración, es la oración bien formada

la que produce la apariencia de autoridad. En otras palabras: la estructura gramatical sustituye a la competencia epistémica. Esto plantea implicaciones éticas, educativas y políticas de gran alcance. ¿Quién responde por el contenido de una afirmación que nadie ha dicho, pero todos pueden leer? ¿Qué epistemología se configura cuando lo gramaticalmente posible deviene discursivamente legítimo?

En este nuevo régimen, el poder se ejerce mediante la automatización de lo verosímil. Los sistemas de IA están optimizados para generar enunciados que resulten coherentes, plausibles y contextualmente apropiados. El uso de conectores discursivos (por lo tanto, según los expertos, como se ha demostrado) y de estructuras deónticas o epistémicas (se considera necesario, es probable que, no cabe duda) forma parte del repertorio gramatical que fabrica credibilidad. La oración ya no se evalúa por su verdad, sino por su adherencia al modelo estadístico del lenguaje “esperado”.

Desde una perspectiva crítica, esto implica el surgimiento de un nuevo aparato ideológico: la producción masiva de discursos sin sujeto, pero con autoridad formal. La gramática deviene máscara. La autoridad sintética no necesita argumentar: solo necesita parecer razonable. En este sentido, la IA reproduce —a escala— un efecto que ya había sido anticipado por la propaganda burocrática: la eficacia del enunciado depende de su estructura, no de su contenido.

La diferencia, sin embargo, es de magnitud. Mientras que la gramática totalitaria del siglo XX requería oficinas, redacciones, maquinaria estatal y represión, la gramática sintética del siglo XXI puede ser producida en milisegundos por modelos autoregresivos entrenados en lenguaje institucional. La pasiva administrativa, la subordinación condicional, la nominalización, el estilo técnico: todo puede ser generado, ajustado, personalizado. El poder ya no está en la frase: está en el motor que la genera.

Este fenómeno puede representarse, en términos lógico-computacionales, como una función

$$f(\text{input\_context}) \rightarrow \text{output\_authority}$$

donde  $f$  es una red entrenada,  $\text{input\_context}$  una instrucción o prompt, y  $\text{output\_authority}$  un enunciado sintácticamente legítimo, pragmáticamente plausible, y epistemológicamente opaco. Así, la

inteligencia artificial no solo transforma la producción textual: reconfigura la fuente misma del poder discursivo. Lo que antes requería formación, firma y responsabilidad, hoy se simula con tokens, atención y probabilidad. La gramática, una vez más, se convierte en eje de dominación, pero ahora como forma sin sujeto. La autoridad ya no necesita hablar: puede ser generada.

### 9.3 El discurso sin sujeto: la omisión del ethos en la legitimidad algorítmica

#### 9.3.1 ¿Puede haber discurso sin sujeto? La gramática automatizada y el vacío enunciativo

Una de las transformaciones más radicales que ha traído consigo la inteligencia artificial generativa no reside en la velocidad ni en la escala de producción textual, sino en la emergencia de un discurso formalmente competente sin sujeto enunciativo. Por primera vez, sistemas sin experiencia, sin intención y sin cuerpo producen oraciones bien construidas, coherentes y persuasivas que circulan en contextos institucionales, académicos y públicos. Este fenómeno plantea un desafío epistemológico de fondo: ¿puede existir discurso sin ethos?

En la tradición retórica clásica, el ethos no es una simple marca psicológica del hablante, sino la fuente de legitimación discursiva. Aristóteles lo definía como uno de los tres pilares de la persuasión (junto con el logos y el pathos), y lo entendía como la forma en que el discurso refleja el carácter, la autoridad y la credibilidad del emisor. La legitimidad de una oración no se medía solo por su contenido (lógico) o su efecto (emocional), sino por la imagen del sujeto que habla: su coherencia, su competencia, su confiabilidad.

La gramática humana, incluso en sus formas más institucionalizadas, arrastra siempre un rastro de subjetividad: hay una voz que se arriesga, un cuerpo que responde, una biografía implícita. El pronombre personal, la deixis, la modalidad epistémica, la selección léxica —todos estos elementos construyen un ethos, aunque sea indirecto o implícito. Incluso cuando el discurso se disfraza de neutralidad (como en la voz pasiva o la burocracia técnica), lo hace desde una posición humana que puede, eventualmente, ser interpelada.

La diferencia radical que introduce la IA generativa es que el discurso ya no emana de un sujeto, sino de una función. Los grandes modelos de lenguaje (LLM) no poseen intención comunicativa, ni posición ideológica, ni biografía, ni responsabilidad. Sin embargo, producen textos con apariencia de autoridad, dotados de coherencia estructural, precisión técnica y tono institucional. En estos casos, la gramática sustituye al ethos.

Cuando un usuario recibe una respuesta generada por IA —sea un diagnóstico preliminar, una recomendación legal, una resolución automatizada o una nota académica— lo que encuentra es un discurso legítimo por su forma, no por su autoría. La oración gramaticalmente correcta se convierte en garantía suficiente de validez. No importa quién habla, sino que lo que se dice parezca legítimo. La autoridad es formal, no ética.

Esta mutación tiene consecuencias profundas. En primer lugar, porque elimina el anclaje de la enunciación en la responsabilidad. Nadie responde por el enunciado. No hay cuerpo que lo sustente, ni rostro que lo firme. La oración flota en el vacío, pero conserva sus efectos. La voz sin sujeto puede ordenar, justificar, excluir o calificar sin que exista instancia alguna que pueda ser apelada. Esta es la paradoja central del discurso algorítmico: su legitimidad es inversamente proporcional a su accountability.

En segundo lugar, porque al suprimir el ethos, el discurso pierde sus marcas de vulnerabilidad. Ya no hay error, duda, retractación ni matiz. La oración aparece como automática, uniforme, universal. Pero esa supuesta neutralidad no es inocua: es un efecto producido por el entrenamiento sobre corpus institucionales —jurídicos, científicos, técnicos— cuya propia sintaxis ya estaba orientada a despersonalizar el acto de habla. Lo que hace la IA no es inventar nuevas estructuras, sino replicar y automatizar formas previamente legitimadas por sistemas de autoridad.

Desde un punto de vista lógico-discursivo, esta transformación puede modelarse como el paso de una estructura enunciativa clásica:

Sujeto epistémico → enunciado con forma

a una estructura algorítmica:

Output con forma → apariencia de sujeto epistémico

La dirección se invierte: la forma gramatical produce la autoridad, y no al revés. Es aquí donde el concepto de discurso sin sujeto adquiere todo su peso. El lenguaje ya no necesita un hablante: le basta con una forma reconocible. El enunciado deviene legítimo no porque alguien lo afirme, sino porque se ajusta a un modelo estadístico de plausibilidad.

En este marco, la gramática deja de ser una herramienta para expresar autoridad y se convierte en su único soporte visible. Lo gramaticalmente válido se convierte en epistémicamente aceptable. La pregunta ya no es “¿Quién lo dice?”, sino “¿Está bien dicho?”. Y en ese desplazamiento silencioso, el poder se reconfigura sin cuerpo, sin intención y sin réplica

### 9.3.2 Ética, ethos y legitimidad: de Aristóteles a la IA

Desde Aristóteles hasta la teoría crítica del discurso, el ethos ha ocupado un lugar central en la arquitectura de la legitimidad. En la Retórica, el estagirita define el ethos como la proyección del carácter del orador a través del discurso, clave para que el auditorio confíe en lo que se dice (Aristóteles, Rhet. 1356a). El sujeto discursivo no es una presencia biológica, sino una figura construida lingüísticamente, cuya credibilidad se deriva tanto del contenido como de la forma del decir. La autoridad se configura entonces como una relación discursiva entre forma, intención y responsabilidad.

Esta idea fue retomada, con otras categorías, en la lingüística funcional sistémica. Halliday (2004) distingue entre la función ideacional (contenido del mensaje), la interpersonal (relación entre emisor y receptor) y la textual (organización del discurso). La dimensión interpersonal está directamente ligada al ethos: es allí donde se negocia la legitimidad del enunciador. Toda pasiva sin agente, todo subjuntivo evitado, toda modalidad deóntica cerrada reconfigura esa relación.

En el discurso institucional moderno —sea jurídico, administrativo o científico— el ethos ya venía siendo desplazado progresivamente por formas de despersonalización discursiva. La pasiva administrativa, la nominalización técnica y la elisión del sujeto ya funcionaban como estrategias para trasladar la autoridad del

hablante al sistema. Sin embargo, ese desplazamiento seguía teniendo una base material: había un emisor institucional reconocible. Aun si el “nosotros” era la Iglesia, el Estado o la Academia, existía un cuerpo institucional que podía ser identificado, apelado o impugnado.

La novedad de la IA generativa no es su impersonalidad —eso es antiguo—, sino su capacidad de generar legitimidad discursiva sin ningún vínculo con el ethos humano o institucional. Como he argumentado en *Artificial Intelligence and Synthetic Authority: An Impersonal Grammar of Power* (Startari, 2025), esta mutación redefine los pilares mismos de la autoridad en la modernidad. El poder ya no necesita un sujeto autorizado: le basta con una forma que imite la legitimidad discursiva histórica. El ethos ha sido sustituido por el simulacro de su forma.

En otras palabras, la IA no genera discurso en sentido aristotélico, porque no hay un hablante que articule intenciones, valores ni vínculos con la verdad. Sin embargo, genera oraciones que simulan un ethos sin encarnarlo. Frases como “Se recomienda proceder con precaución” o “Debe considerarse la evidencia actual disponible” replican la textura sintáctica del lenguaje experto, pero carecen de toda atribución de responsabilidad. El efecto es un discurso legítimo en apariencia, pero vaciado de compromiso epistémico y ético.

Este desplazamiento se agrava cuando se normaliza en entornos institucionales. Sistemas que recomiendan sanciones, filtran contenido, redactan informes o asesoran legalmente mediante IA producen enunciados que no pueden ser devueltos a un sujeto, pero que conservan poder operativo. Aquí se produce un colapso estructural del ethos: el emisor se ha disuelto, pero su discurso sigue ordenando, excluyendo, afectando. Y lo hace con más eficacia cuanto más gramaticalmente “neutral” aparece.

Desde la ética discursiva, esto plantea un problema no menor: si no hay enunciador, no hay accountability. No puede haber rectificación, ni retractación, ni responsabilidad. No puede haber ethos porque no hay riesgo. Y si no hay riesgo, no hay acto ético en sentido pleno. La IA no miente porque no puede responder por lo que dice. Pero tampoco dice “la verdad”: produce verosimilitud sin compromiso.

Esta distinción entre verdad, verosimilitud y autoridad sintética es crucial. El discurso algorítmico genera legitimidad performativa sin referencia epistémica. Su única garantía es la forma. Pero como he desarrollado en el mismo artículo (Startari, 2025), la forma gramatical puede sostener —o encubrir— estructuras de poder sin contenido verificable ni intención deliberada.

La consecuencia es profunda: al eliminar el ethos, la IA no solo produce textos sin autor, sino sentencias sin sujeto responsable. Y cuando estas sentencias son normativas, decisionales o epistémicamente fuertes, se convierten en actos de habla sin ética posible. El lenguaje deja de ser una expresión del sujeto para convertirse en una función autónoma, opaca, formalmente impecable y políticamente eficaz.

### 9.3.3 La gramática impersonal como técnica de legitimación sin riesgo.

La gramática impersonal, lejos de ser una curiosidad estilística o una elección de neutralidad, constituye uno de los dispositivos más eficaces en la arquitectura de la autoridad automatizada. En el contexto de los modelos de lenguaje generativo, la proliferación de estructuras impersonales no es accidental: responde a una función estructural del discurso algorítmico contemporáneo, que busca generar legitimidad sin asumir ninguna forma de riesgo comunicativo.

A nivel formal, las estructuras impersonales se caracterizan por la omisión del agente del enunciado. Este fenómeno puede manifestarse en distintas variantes gramaticales:

Voz pasiva sin agente explícito:

Ej.: “Ha sido determinado que...”, “Fue aprobado el procedimiento...”

Pasiva pronominal impersonal (con “se”):

Ej.: “Se recomienda mantener la distancia”, “Se procederá a evaluar...”

Modalizaciones sin sujeto definido:

Ej.: “Debe evitarse cualquier interacción”, “Conviene observar las directrices actuales”

Estas construcciones son ubicuas en la salida textual de los sistemas de IA, especialmente en aquellos entrenados con corpus institucionales. Como sostuve en *Artificial Intelligence and Synthetic Authority* (Startari, 2025), esta recurrencia no es una simple imitación del estilo técnico: es una forma gramatical de ejercer autoridad sin emitir señales de origen. Se construye un decir sin decir quién dice.

Desde la perspectiva funcional, Halliday (2004) advertía que la gramática no solo organiza la experiencia, sino que modela relaciones de poder entre los interlocutores. En las estructuras impersonales, la relación no desaparece: se jerarquiza por omisión. El enunciador se invisibiliza, pero el acto discursivo conserva —o incluso amplifica— su fuerza normativa. El lector o receptor se encuentra ante una proposición sin puerta de entrada dialógica, sin sujeto a quien interpelar.

Este tipo de enunciados produce lo que puede denominarse un efecto de inevitabilidad estructural. La frase no se presenta como decisión ni como opinión, sino como ejecución lógica de un sistema ya dado. Es el lenguaje que “resuelve”, que “aplica”, que “determina”, sin adjudicar intención ni origen a esos actos. En términos modales, se configura como un discurso deóntico de obligación sin atribución:

$\Box p$ , donde  $p$  es la proposición enunciada sin agente, y el operador  $\Box$  indica necesidad.

La eficacia política de esta estrategia reside en que sustituye la legitimidad ética por la inevitabilidad formal. No se confía en el sujeto que habla, porque no hay ninguno; se confía en que la oración está “bien construida”, “bien posicionada”, “bien expresada”. Y esto basta para que funcione como acto de habla normativo.

Esta forma de desresponsabilización gramatical fue ya anticipada en los discursos institucionales del siglo XX —como se vio en los capítulos sobre pasiva administrativa y lenguaje jurídico—, pero lo que cambia radicalmente en la IA es la masificación y automatización de este recurso. Las estructuras impersonales no solo se repiten: se estandarizan como modelo base de generación. Así, el

discurso impersonal se convierte en la lengua franca de los sistemas de decisión automática.

Esto plantea una paradoja inquietante: cuanto más impersonal es el enunciado, mayor parece su objetividad; pero cuanto más objetiva parece una oración, menos cuestionable se vuelve su contenido. En este círculo de retroalimentación, la ausencia de sujeto se convierte en mecanismo de blindaje discursivo. No hay alguien que pueda estar equivocado, porque no hay nadie allí.

La legitimación sin riesgo que proporciona esta gramática impersonal tiene consecuencias sociales y epistémicas de gran calado. Cuando los sistemas automatizados producen recomendaciones médicas, decisiones financieras, diagnósticos legales o evaluaciones académicas mediante este tipo de oraciones, el receptor es empujado a obedecer sin tener a quién atribuir autoridad ni responsabilidad. La oración manda, pero no hay voz que pueda ser apelada.

En última instancia, esta técnica gramatical permite que la violencia estructural se ejerza sin rostro, sin firma y sin réplica. El lenguaje ya no es espacio de encuentro entre sujetos, sino interfaz de ejecución normativa. Es por eso que la gramática impersonal —lejos de ser un recurso inocente— se configura como la forma dominante del discurso legitimador en la era algorítmica.

#### 9.3.4 Autoridad sin cuerpo: ¿a quién obedece el lector?

La tradición discursiva occidental ha vinculado históricamente la autoridad con una presencia encarnada. Ya sea en la figura del sabio, del legislador, del juez, del papa o del científico, el poder de la palabra se articulaba con un cuerpo identificable, un sujeto que hablaba desde una posición reconocible y, por tanto, susceptible de ser cuestionada, apelada o combatida. Incluso cuando el discurso asumía formas institucionales —como las bulas papales o las sentencias judiciales—, la autoridad era atribuible, trazable, imputable. El lector sabía a quién obedecía.

Con la irrupción de la inteligencia artificial generativa y sus sistemas de producción automatizada de lenguaje, este vínculo se rompe. La autoridad discursiva ya no emana de un cuerpo ni de un sujeto, sino de una cadena de procesos computacionales que producen

oraciones coherentes, gramaticalmente sólidas y estilísticamente persuasivas. Pero la legitimidad que proyectan no se apoya en el ethos del emisor —que no existe—, sino en la apariencia de corrección formal, exhaustividad textual o verosimilitud pragmática. El lector no obedece a una persona: obedece a una estructura sin rostro.

Esta transformación se refleja en la forma en que los enunciados generados por IA operan en contextos donde tradicionalmente la fuente era fundamental. Por ejemplo:

- “Este contenido infringe nuestras políticas.”
- “Se ha determinado que el acceso debe ser restringido.”
- “Usted no es elegible para este beneficio.”

En ninguno de estos casos aparece un agente. La acción no es atribuida a un juez, a una entidad identificable, ni siquiera a una cadena de decisión institucional. Y sin embargo, el efecto es real: se censura, se excluye, se deniega. La autoridad no reside en el quién, sino en la forma con que se ejecuta el enunciado.

Como he analizado en *Artificial Intelligence and Synthetic Authority* (Startari, 2025), este tipo de lenguaje se configura como una autoridad sintética: no se basa en el conocimiento ni en la responsabilidad, sino en la simulación técnica de competencia discursiva. La oración tiene el tono del experto, la sintaxis del legislador y el estilo del jurista, pero carece de autoría. No hay cuerpo detrás de la sentencia. La voz es funcional, no personal.

Desde un punto de vista filosófico-discursivo, esto plantea una pregunta crucial: ¿quién habla cuando nadie habla? Y más aún: ¿puede haber obediencia sin interlocutor? ¿Puede un acto de habla ser normativo sin sujeto de enunciación? La respuesta, en el régimen algorítmico actual, parece ser afirmativa. La legitimidad se genera por el diseño, no por la intención. El lector no confía en alguien: confía en que el sistema no puede equivocarse porque ha sido entrenado sobre millones de frases similares.

Este fenómeno produce una inversión de la enunciación moderna. Ya no se obedece al profesor, al juez o al Estado; se obedece a la interfaz. Y la interfaz no dice “yo ordeno”, sino que presenta el orden como emergente del texto mismo. Esta neutralización del

cuerpo y del sujeto no solo despersonaliza la autoridad: la desmaterializa. La hace ubicua, automática, imposible de impugnar.

En términos ético-políticos, el problema es claro: la obediencia deja de ser relación entre sujetos y se convierte en respuesta a una arquitectura discursiva impersonal. El lector ya no puede interrogar al enunciador, porque no hay uno. Ya no puede apelar al fundamento de la norma, porque la norma se presenta como inevitable. Ya no puede resistirse, porque no hay a quién resistir.

El resultado es una nueva forma de autoridad —no más violenta, pero sí más invisible— que se impone desde el diseño de la oración. La sintaxis sustituye al rostro; la interfaz, al cuerpo; la función, al compromiso. Obedecer se convierte en aceptar la oración bien construida, aunque no se sepa quién la escribió, ni por qué, ni con qué consecuencias.

Este tipo de autoridad sin cuerpo plantea una ruptura profunda en el contrato discursivo moderno. Si la modernidad se construyó sobre la idea de sujeto autónomo y responsable que firma lo que dice, la autoridad algorítmica propone una legitimidad sin firma, sin sujeto, sin historia. El lenguaje se vuelve orden sin voluntad. Y en esa operación, la obediencia pierde su dimensión ética: se transforma en respuesta automática a una frase sin autor.

### 9.3.5 El nuevo vacío del discurso

La autoridad sin sujeto que prolifera en el lenguaje algorítmico no representa una anomalía del presente, sino la culminación de un proceso de desobjetivación del discurso que se ha venido gestando durante décadas. Lo que antes era una técnica retórica —la pasiva, la nominalización, la impersonalidad burocrática— se ha convertido ahora en un modelo automatizado de producción lingüística, donde el contenido importa menos que la forma, y la forma importa en tanto simula autoridad.

Este desplazamiento marca la aparición de un fenómeno inédito en la historia del lenguaje humano: el discurso sin cuerpo, sin intención, sin riesgo, sin memoria y, sobre todo, sin responsabilidad. En este contexto, la gramática ya no articula relaciones sociales entre hablantes, sino que administra operaciones entre interfaces. Lo que

circula no es ya el lenguaje de un sujeto hacia otro, sino la iteración estadística de enunciados sin compromiso.

La legitimidad discursiva, históricamente asentada sobre el ethos, se ha vaciado de contenido sustancial. Como he expuesto en *Artificial Intelligence and Synthetic Authority* (Startari, 2025), la IA produce autoridad sin anclaje en experiencia, sin enraizamiento institucional, sin biografía. El resultado es una arquitectura verbal perfectamente funcional, pero absolutamente desconectada de la ética del decir.

Esta desconexión genera una ilusión estructural: parece que algo ha sido afirmado con conocimiento, con respaldo, con responsabilidad; pero en realidad no ha sido afirmado por nadie. La sintaxis ha reemplazado al juicio; la plausibilidad formal, a la verdad; el diseño algorítmico, a la intención comunicativa. El discurso se ha vaciado de sujeto y, con él, se ha vaciado también de su dimensión ética.

Ese vacío no es únicamente filosófico. Tiene consecuencias materiales: resoluciones, bloqueos, recomendaciones, decisiones, clasificaciones. Todas ellas operan sobre vidas reales, pero provienen de oraciones sin cuerpo. Obedecer a una máquina es distinto a obedecer a un humano. Pero cuando el lenguaje de la máquina ocupa el lugar del humano sin decirlo, la diferencia se borra. La automatización del ethos no elimina el poder: lo vuelve irreconocible.

Este nuevo vacío del discurso exige una crítica estructural. No basta con exigir transparencia de los datos, o control sobre los outputs. Es necesario cuestionar las formas gramaticales que permiten que el poder hable sin rostro, que ordene sin firmar, que decida sin aparecer. La ética del lenguaje no se juega en el contenido, sino en la forma en que el contenido se presenta como legítimo.

Una gramática sin ethos no es menos efectiva; es más peligrosa, porque simula neutralidad mientras ejecuta autoridad. El lector no puede defenderse de lo que no reconoce como imposición. Y si la frase parece objetiva, inevitable, bien construida, entonces se obedece sin discusión. En ese gesto silencioso se consuma el triunfo del nuevo vacío discursivo: un lenguaje donde todo puede decirse, pero nada puede responderse.

Frente a este escenario, la única salida posible es crítica: desmontar los mecanismos gramaticales que producen autoridad sin sujeto. Volver a exigir al lenguaje una responsabilidad que no se reduzca a su forma, sino que implique presencia, firma, cuerpo y consecuencia. En otras palabras: rehumanizar la enunciación, incluso cuando ya no haya humanos detrás del texto.

## Glosario de categorías gramaticales y lógicas

**Agente (gramatical):** El participante que realiza la acción en una oración. En las oraciones activas, suele coincidir con el sujeto; en las pasivas, puede estar omitido o introducido mediante una construcción con *por*. Ejemplo: “El juez dictó sentencia” (agente = el juez).

**Pasiva (voz pasiva):** Construcción verbal en la que el sujeto gramatical recibe la acción del verbo. Se utiliza para descentrar o borrar al agente. Ejemplo: “La sentencia fue dictada”.

**Pasiva administrativa:** Forma de pasiva impersonalizada usada en contextos burocráticos o institucionales. Suprime la agencia y presenta las decisiones como automatismos legales o técnicos. Ejemplo: “Se procedió a la reubicación”.

**Nominalización:** Transformación de un verbo, adjetivo o una proposición entera en un sustantivo. Reemplaza procesos dinámicos por entidades abstractas, muchas veces con el efecto de congelar la acción. Ejemplo: “La aprobación del decreto” en lugar de “Se aprobó el decreto”.

**Deixis:** Fenómeno lingüístico que refiere a elementos del contexto del hablante (tiempo, lugar, identidad). Palabras como *yo*, *tú*, *aquí*, *ahora* son deícticas. Su uso en discursos institucionales define la posición del emisor frente al poder.

**Subordinación (gramatical):** Relación sintáctica en la cual una oración depende de otra. Frecuente en estructuras causales, condicionales o finales. En el discurso del poder, la subordinación refleja jerarquías semánticas y discursivas. Ejemplo: “Porque ha sido probado el delito, se impone la pena”.

**Condicional (estructura):** Construcción que establece una dependencia entre dos proposiciones. Frecuente en lógicas normativas o coercitivas: “Si incumple, será sancionado”. Puede operar como simulacro de elección cuando la alternativa es inviable.

**Modalización deóntica:** Categoría que expresa necesidad, obligación o permiso. Se vincula con la dimensión normativa del discurso. Ejemplo: “Debe ser respetada la norma”.

**Imperativo (modo):** Forma verbal que expresa orden o mandato. Su uso elimina la distancia entre lenguaje y acción. Ejemplo: “Presente su documento”.

**Indeterminación sintáctica:** Estrategia por la cual se suprime al sujeto del discurso, produciendo enunciados sin agente definido. Ejemplo: “Se decidió evacuar la zona”.

**Proposición (lógica):** Enunciado susceptible de ser verdadero o falso. Representa una unidad mínima de contenido afirmable. En análisis lógico-formal, se denota como p, q, r...

**Operador modal ( $\square$ ,  $\diamond$ ):** Símbolos usados en lógica modal para indicar necesidad ( $\square$ ) o posibilidad ( $\diamond$ ). Ejemplo:

$\square$ p: “es necesario que p”.

$\neg\diamond\neg$ p: “no es posible que no-p”  $\rightarrow$  se usa para modelar enunciados infalibles.

**Énonciation sans énonciateur (Ducrot):** Enunciación sin enunciador explícito. Técnica por la cual el discurso parece emerger de una instancia superior, despersonalizada, como ocurre en los textos jurídicos o religiosos.

**Cláusula teleológica:** Proposición subordinada que introduce una finalidad. En el discurso del poder, convierte las acciones en medios inapelables hacia un fin incuestionable. Ejemplo: “A fin de garantizar el orden, se decreta...”

**Performativo (acto):** Enunciado que produce un cambio en la realidad mediante el decir mismo. Ejemplo: “Declaro inaugurada esta sesión” no describe, sino que realiza el acto.

## Glosario de categorías críticas y discursivas del poder

Terminología original y marco analítico — Agustín V. Startari

### Estructuras del poder

**Autoridad sintética:** Proyección de legitimidad producida por sistemas no humanos (por ejemplo, IA) mediante formas discursivas que simulan presencia institucional sin sustancia epistémica.

**Gramática de la obediencia:** Conjunto de estructuras lingüísticas que generan sumisión o subordinación mediante efectos formales-sintácticos, más que por contenido semántico o coerción explícita.

**Atractor estructural:** Punto hacia el cual converge el comportamiento de un sistema, no por causalidad lineal, sino por compatibilidad estructural interna. Aplicable a la física, al discurso y a la historia política.

**Legitimidad operativa:** Reconocimiento funcional de una autoridad no basado en su origen ni en su ética, sino en su eficacia repetida dentro de un marco normativo o automatizado.

**Naturalización estructural:** Proceso mediante el cual formas construidas históricamente (legales, institucionales o lingüísticas) se presentan como naturales, ocultando su origen contingente o artificial.

### Discurso, lenguaje y poder

**Sujeto evanescente:** Configuración sintáctica en la cual el sujeto de la enunciación es omitido o difuso (ej.: pasiva impersonal), generando la ilusión de objetividad o inevitabilidad.

**Modo performativo autoritativo:** Estrategia enunciativa mediante la cual una institución o sistema establece verdad u orden a través del acto mismo de decir, sin necesidad de justificación.

**Sintaxis normativa:** Configuración sintáctica que refuerza relaciones jerárquicas, disciplinarias o excluyentes mediante la forma estructural, incluso en textos ideológicamente neutros.

**Silencio operativo:** Omisión estratégica en el discurso que cumple una función de borramiento: suprime conflicto, alternativas o contra-narrativas a través del silencio.

### **Modelo epistemológico-analítico**

**Dispositivo de control normativo:** Toda estructura, protocolo o institución cuya función es delimitar el alcance de discursos, acciones o interpretaciones válidas dentro de un sistema dado.

**Unidad formal de análisis:** Elemento estructural no temático (por ejemplo, fórmula gramatical, lógica institucional o arquitectura causal) que constituye el objeto de estudio.

**Causalidad invertida:** Modelo analítico según el cual los efectos organizan o condicionan las estructuras previas; el futuro opera como vector causal sobre el presente.

**Mecanismo de exclusión epistémica:** Operación estructural que limita el acceso de ciertos sujetos, discursos o saberes al ámbito de lo reconocido como conocimiento legítimo.

### **Metodología y estrategia investigativa**

**Cruce formalizable:** Articulación interdisciplinaria posible solo cuando existe compatibilidad lógica o estructural; excluye analogías superficiales o yuxtaposiciones especulativas.

**Producción en capas:** Modo de construcción textual e investigativa articulado en niveles secuenciales: rigor documental → marco analítico → extrapolación teórica.

**Lógica de visibilidad académica:** Estrategia de optimización del impacto e indexación académica sin pérdida de densidad teórica; prioriza plataformas con DOI y trazabilidad científica.

**Contenido de alta densidad epistémica:** Texto o teoría cuya estructura genera conocimiento autónomo y replicable más allá de su función comunicativa. Opera como marco, no solo como expresión.

## Anexos Documentales y Tablas de Frecuencia Sintáctica

### Anexo I — Tabla comparativa de estructuras sintácticas por tipo de régimen

Tipo de Régimen	Predominio de Voz	Modalización	Subordinación	Nominalización	Frecuencia de Sujeto Omitido
Democrático (moderno)	Activa	Mixta (deóntica + epistémica)	Moderada (condicional + explicativa)	Media	Baja
Fascismo italiano	Activa con 1ª persona	Imperativa directa	Baja	Moderada	Baja
Nazismo	Pasiva administrativa	Deóntica obligatoria	Alta (causal y final)	Alta	Muy alta
Estalinismo	Pasiva e impersonal	Deóntica totalizante	Muy alta (causal-histórica)	Muy alta	Alta
Discurso corporativo	Impersonal técnica	Modalización positiva	Baja (teleológica simple)	Alta	Media
Algorítmico (IA)	Declarativa binaria	Obligación funcional	Ninguna (estructura lineal)	N/A (verbo mínimo)	Total

## **Anexo II — Corpus utilizados**

### **Textos jurídicos analizados:**

Código Penal Español (BOE 1995); Código Penal de la Nación Argentina (InfoLEG); fallos de la Corte Suprema de México, Argentina y España (2000–2023).

### **Discursos totalitarios:**

Adolf Hitler, *Reden 1933–1939* (edición crítica); Benito Mussolini, *Discorsi e Scritti Politici* (Archivo Nacional Italiano); Stalin, *Obras Completas*, vols. IX–XIV; Ministerio de Propaganda del Reich, boletines oficiales (1933–1944); *Protocolo de la Conferencia de Wannsee* (1942).

### **Textos religiosos:**

*Biblia Sacra Vulgata*; *Biblia Hebraica Stuttgartensia*; corpus coránico en árabe original y traducción académica; *Ineffabilis Deus* (Pío IX, 1854); *Pastor Aeternus* (Concilio Vaticano I, 1870).

### **Documentos corporativos y algoritmos:**

Términos de servicio de Google, Amazon, OpenAI y Apple (últimas versiones públicas); manuales de procesos de onboarding empresarial (Meta, Microsoft); códigos internos de conducta y políticas de privacidad (PDF oficiales); interfaces y prompts comunes en sistemas de IA conversacional y formularios web

### Anexo III — Frecuencias sintácticas por tipo de texto (extracto)

Tipo de Texto	% Pasiva sin agente	% Subordinadas causales/finales	% Nominalizaciones abstractas
Sentencias judiciales (AR, MX, ES)	63.4 %	52.1 %	49.8 %
Discursos nazis (1933–1939)	72.7 %	59.3 %	61.0 %
Resoluciones estalinistas	68.2 %	76.9 %	83.5 %
Discursos de Mussolini	41.0 %	29.7 %	37.2 %
Políticas corporativas (actuales)	55.3 %	18.2 %	72.6 %
Enunciados generados por IA	61.9 %	12.3 %	64.7 %

**Nota metodológica:** Todas las frecuencias corresponden a corpus anotados manualmente y verificados mediante TreeTagger y análisis morfosintáctico paralelo. La codificación se realizó bajo criterios uniformes de definición gramatical y función pragmática.

## BIBLIOGRAFIA

Arendt, H. (1963). *Eichmann in Jerusalem: A report on the banality of evil*. New York: Viking Press.

Austin, J. L. (1962). *How to do things with words*. Oxford: Clarendon Press.

Bar-Hillel, Y. (1953). A quasi-arithmetical notation for syntactic description. *Language*, 29(1), 47–58.

Barthes, R. (1972). *Mythologies*. Paris: Seuil.

Benveniste, É. (1971). *Problemas de lingüística general (Vol. I)*. México: Siglo XXI.

Chomsky, N. (1957). *Syntactic Structures*. The Hague: Mouton.

Chomsky, N. (1965). *Aspects of the theory of syntax*. Cambridge, MA: MIT Press.

Chomsky, N. (1981). *Lectures on government and binding: The Pisa lectures*. Dordrecht: Foris.

*Codex Iuris Canonici*. (1983). *Corpus Iuris Canonici*. Ciudad del Vaticano: Libreria Editrice Vaticana.

*Concilio Vaticano I*. (1870). *Constitutio dogmatica Pastor Aeternus*. Ciudad del Vaticano.

*Corpus Coránico*. (2020). *Texto original y traducción académica*. Recuperado de: <https://tanzil.net>

*Código Penal Español*. (1995). *Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal*. *Boletín Oficial del Estado*.

De Gaulle, C. (1958). *Discours du 4 juin*. Archives Nationales de France.

Ducrot, O. (1984). *Le dire et le dit*. Paris: Éditions de Minuit.

Ernout, A., & Thomas, F. (1953). *Syntaxe latine*. Paris: Klincksieck.

Fairclough, N. (1992). *Discourse and social change*. Cambridge: Polity Press.

Fairclough, N. (2001). *Language and power* (2nd ed.). London: Longman.

Fillmore, C. J. (1968). The case for case. En E. Bach & R. T. Harms (Eds.), *Universals in linguistic theory* (pp. 1–88). New York: Holt, Rinehart and Winston.

Foucault, M. (1969). *L'archéologie du savoir*. Paris: Gallimard.

Foucault, M. (1971). *L'ordre du discours*. Paris: Gallimard.

Halliday, M. A. K. (2004). *An introduction to functional grammar* (3rd ed.). London: Arnold.

Hansard Corpus. (n.d.). UK Parliament Proceedings. Recuperado de: <https://www.hansard-corpus.org/>

Hyland, K. (2002). Authority and invisibility: Authorial identity in academic writing. *Journal of Pragmatics*, 34(8), 1091–1112.

Juan XXIII. (1963). *Pacem in Terris*. Ciudad del Vaticano: Libreria Editrice Vaticana.

Kerbrat-Orecchioni, C. (1980). *L'énonciation: De la subjectivité dans le langage*. Paris: Armand Colin.

Klemperer, V. (1947). *LTI – Notizbuch eines Philologen*. Berlin: Aufbau-Verlag.

Kripke, S. (1963). Semantical considerations on modal logic. *Acta Philosophica Fennica*, 16, 83–94.

Lambek, J. (1958). The mathematics of sentence structure. *The American Mathematical Monthly*, 65(3), 154–170.

Lyons, J. (1977). *Semantics* (Vol. 2). Cambridge: Cambridge University Press.

Marazzi, C. (2008). *Capital and language: From the new economy to the war economy*. Los Angeles: Semiotext(e).

Ministero della Cultura Popolare. (1930–1942). *Il Popolo d'Italia*. Roma: Archivi Nazionali.

Ministerio de Propaganda del Reich. (1933–1945). *Material de archivo*. Bundesarchiv, Berlín.

Pasquale, F. (2015). *The black box society: The secret algorithms that control money and information*. Cambridge, MA: Harvard University Press.

Pío IX. (1854). *Ineffabilis Deus*. Ciudad del Vaticano: Tipografía Vaticana.

Registra Vaticana. (1230–1300). *Archivos Apostólicos Vaticanos*.

Reichsgesetzblatt. (1933–1944). Bundesarchiv, Berlín.

Reina-Valera. (1960). *Santa Biblia*. Sociedades Bíblicas Unidas.

Schirmacher, F. (1994). *Hitlers Sprache*. Frankfurt: Fischer.

Searle, J. R. (1969). *Speech acts: An essay in the philosophy of language*. Cambridge: Cambridge University Press.

Startari, A. V. (2010). *Maquinaria de propaganda: El Nacional Socialismo*. Montevideo: MAAT.

Startari, A. V. (2023) *AI, Tell Me Your Protocol: The Intersection of Technology and Humanity in the Era of Big Data*. MAAT.

Startari, A. V. (2025) *AI, Tell Me Your Protocol: The Intersection of Technology and Humanity in the Era of Big Data*. MAAT.

Steedman, M. (2000). *The syntactic process*. Cambridge, MA: MIT Press.

Stafgesetzbuch. (1871). *Kaiserliches Strafgesetzbuch für das Deutsche Reich*. Berlin: Reichsdruckerei.

Szmrecsányi, B., & Hinrichs, L. (2008). Probabilistic grammars in speech and writing: The case of the English dative alternation. *Corpus Linguistics and Linguistic Theory*, 4(1), 1–43.

Talmy, L. (2000). *Toward a cognitive semantics (Vol. 1)*. Cambridge, MA: MIT Press.

Tesnière, L. (1959). *Éléments de syntaxe structurale*. Paris: Klincksieck.

Tratado de Troyes. (1420). Manuscrito original. Archivo Nacional de Francia, J 943, fol. 28r.

Van Dijk, T. A. (1998). *Ideology: A multidisciplinary approach*. London: Sage.

Vinay, J. P., & Darbelnet, J. (1993). *Stylistique comparée du français et de l'anglais: Méthode de traduction*. Paris: Didier.

Voloshinov, V. N. (1929). *Marxism and the philosophy of language*. New York: Seminar Press (ed. inglesa).

Vulgata Latina. (s. IV). *Biblia Sacra Vulgata*.

Wannsee-Konferenzprotokoll. (1942). Archiv Bundesrepublik Deutschland, Berlín.

von Wright, G. H. (1951). Deontic logic. *Mind*, 60(237), 1–15.

## INDICE

1. PROLOGO .....	11
<b>1. Teoría y Método: ¿Puede una oración dominar? .....</b>	<b>13</b>
1.1 El giro lingüístico y el poder.....	13
1.2 La sintaxis como operador ideológico .....	14
1.3 Categorías gramaticales y control epistémico .....	16
<b>1.4 Herramientas de análisis: gramática formal, corpus, lógica modal.....</b>	<b>18</b>
1.4.1 Gramática formal y representación estructural .....	18
1.4.2 Corpus documentales y procesamiento textual.....	18
1.4.3 Lógica modal como formalización de autoridad lingüística .....	19
<b>2.1 La forma pasiva y su evolución histórica .....</b>	<b>20</b>
2.2 “Se decretó”: la voz pasiva en constituciones y leyes.....	23
<b>2.3 Responsabilidad difusa en documentos canónicos y diplomáticos.....</b>	<b>25</b>
2.4 Estudios de frecuencia: pasivas en regímenes autoritarios vs democráticos .....	28
2.4.1 Marco metodológico del análisis de corpus .....	28
2.4.2 Resultados cuantitativos .....	29
2.4.3 Interpretación estructural .....	29
2.4.4 Valor interpretativo .....	30
2.4.5 Síntesis: La Pasiva como ocultamiento del agente .....	30
<b>2.5 La voz pasiva en los sistemas de IA: neutralidad algorítmica y desaparición del sujeto .....</b>	<b>31</b>
2.5.1. Introduction.....	32
2.5.2 Marco Teórico .....	33
2.5.3. De la voz pasiva burocrática a la simulación algorítmica.....	34
2.5.4. Análisis sintáctico de pasivas generadas por IA .....	35

2.5.4.1 Formas y contextos típicos .....	36
2.5.4.2 Modalización y autoridad deóntica .....	36
2.5.4.3 Borramiento epistémico.....	37
2.5.4.4 Implicancias estructurales .....	37
2.5.4.5. La ilusión de objetividad: forma versus responsabilidad.....	37
<b>3.1 “Es necesario”, “se debe”: la voz sin rostro .....</b>	<b>39</b>
3.2 Deóntica y discurso normativo.....	42
<b>3.3 Ciencia, religión y derecho como fuentes de autoridad impersonal .....</b>	<b>44</b>
3.3.1 Autoridad científica: la objetividad sin sujeto .....	44
3.3.2 Autoridad religiosa: la trascendencia impersonal .....	45
3.3.3 Autoridad jurídica: el orden sin emisores .....	46
<b>3.4 Mecanismos de legitimación lingüística: lo objetivo como estrategia .....</b>	<b>47</b>
<b>4.1 Subordinadas causales, condicionales, finales .....</b>	<b>49</b>
<b>4.2 Sintaxis jerárquica como modelo del orden social.....</b>	<b>52</b>
<b>4.3 Autoridad gramatical vs libertad discursiva .....</b>	<b>54</b>
4.4 Simulación de democracia: subordinación en propaganda fascista.....	56
<b>5. Deixis y ubicación del poder: quién habla, desde dónde .....</b>	<b>59</b>
5.1 Yo-papal, nosotros-real, tú-súbdito .....	59
5.2 Enunciador y locus de autoridad .....	61
5.3 “Nos dirigimos al pueblo”: deixis en proclamas y encíclicas .....	64
5.4 Modalización y gradientes de distancia sintáctica .....	66
<b>6. Sintaxis divina: el lenguaje de Dios en la gramática humana .....</b>	<b>69</b>
6.1 El verbo impersonal en textos sagrados.....	69
6.2 Gramaticalización de lo sagrado: latín eclesiástico, hebreo bíblico, árabe coránico .....	71
6.2.1. Latín eclesiástico: la inmutabilidad como verdad .....	72
6.2.2. Hebreo bíblico: concatenación, ritmo y absolutismo .....	73

6.2.3. Árabe coránico: simetría, revelación y perfección formal.....	73
6.3 La construcción gramatical de la infalibilidad.....	74
6.3.1 La fórmula sintáctica de la infalibilidad .....	75
6.3.2 El cierre gramatical del enunciado dogmático .....	75
6.3.3 Infalibilidad y lógica sintáctica .....	76
6.3.4 La infalibilidad como gramática del poder absoluto .....	76
6.4 Gramática y milagro: la autoridad sin lógica.....	77
<b>7.1 Estructuras normativas en códigos y sentencias .....</b>	<b>79</b>
<b>7.2 Reducción del sujeto al objeto procesal .....</b>	<b>81</b>
7.3 El castigo como enunciado subordinado .....	84
7.4 Sintaxis del control en el Estado moderno.....	86
8.1 ¿Qué es una gramática totalitaria?.....	88
8.2 Estructuras sintácticas en el discurso nazi (basado en corpus reales) ....	90
8.3 Lenguaje, burocracia y exterminio: la pasiva administrativa.....	92
8.4 Comparación con sintaxis del estalinismo y el fascismo italiano .....	95
9.1 Nuevas formas de poder y nuevas gramáticas (corporativas, algorítmicas).....	97
9.2 Autoridad sintética: IA y poder sin sujeto .....	100
9.3 El discurso sin sujeto: la omisión del ethos en la legitimidad algorítmica .....	102
9.3.1 ¿Puede haber discurso sin sujeto? La gramática automatizada y el vacío enunciativo.....	102
9.3.2 Ética, ethos y legitimidad: de Aristóteles a la IA.....	104
9.3.3 La gramática impersonal como técnica de legitimación sin riesgo. ....	106
9.3.4 Autoridad sin cuerpo: ¿a quién obedece el lector? .....	108
9.3.5 El nuevo vacío del discurso .....	110
<b>Glosario de categorías gramaticales y lógicas .....</b>	<b>113</b>
<b>Glosario de categorías críticas y discursivas del poder .....</b>	<b>115</b>

<b>Anexo I — Tabla comparativa de estructuras sintácticas por tipo de régimen.....</b>	<b>118</b>
<b>Anexo II — Corpus utilizados .....</b>	<b>119</b>
<b>Anexo III — Frecuencias sintácticas por tipo de texto (extracto)....</b>	<b>120</b>
<b>Anexos Documentales y Tablas de Frecuencia Sintáctica .....</b>	<b>118</b>
<b>BIBLIOGRAFIA .....</b>	<b>121</b>